Señor(a), **JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO (REPARTO)**
Circuito Judicial de Barrancabermeja
E. S. D.

REFERENCIA	: DEMANDA DECLARATIVA DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SEGURO
DEMANDANTE(s)	: LUZ STELLA VILLARREAL MARTÍNEZ LAURA MELISSA MENDOZA VILLARREAL ELVIS FERNANDO MENDOZA VILLARREAL
DEMANDADO(s)	: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
A VINCULAR	: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. COMO **LITISCONSORTE CUASINECESARIO POR ACTIVA**

JAIR ALBERTO SIBAJA LERMA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Barrancabermeja (Sder.), Abogado en ejercicio y portador de la T.P. No. **336.440**, del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.098.658.639**, y correo electrónico: jsibajalerma@hotmail.com; actuando en virtud del poder especial conferido por **LUZ STELLA VILLARREAL MARTÍNEZ**, mayor de edad, de Estado Civil, Viuda, con Sociedad Conyugal, Disuelta y pendiente por liquidar, domiciliada y residenciada actualmente en Barrancabermeja (Sder), identificada con la cedula de ciudadanía No. **63.455.480**, y, con cuenta de correo electrónico: lsvm_1@hotmail.com; **LAURA MELISSA MENDOZA VILLARREAL**, mayor de edad, de Estado Civil, Soltera, también domiciliada y residenciada actualmente en Barrancabermeja (Sder), identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.098.814.657**, con cuenta de correo electrónico: lauramelissa45@gmail.com. Y, **ELVIS FERNANDO MENDOZA VILLARREAL**, mayor de edad, de Estado Civil, Soltero, igualmente domiciliado y residenciado actualmente en Barrancabermeja (Sder), identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.005.241.217**, con cuenta de correo electrónico: elfemevi@gmail.com; por medio del presente escrito concurro ante este despacho, con el objeto interponer, **DEMANDA DECLARATIVA DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SEGURO** DE VIDA GRUPO DEUDORES en contra de, **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.,** persona jurídica identificada con el NIT: **800.240.882-0,** con oficina, sucursal y/o agencia en la ciudad de Barrancabermeja (Sder), y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., Representada Legalmente por su Presidente, el Dr. **MANUEL IGNACIO TRUJILLO SÁNCHEZ,** o por quien haga sus veces en sus ausencias temporales o definitivas al momento de la notificación de la presente demanda. Y **SE VINCULE COMO INTERVINIENTE LITISCONSORCIAL CUASINECESARIO POR ACTIVA**, por tener interés dentro del proceso, respecto de los efectos jurídicos de la sentencia, al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, en adelante, **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.,** persona jurídica identificada con el NIT: **860.003.020-1,** con oficina, sucursal y/o agencia en la ciudad de Barrancabermeja (Sder), y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., Representada Legalmente por su Presidente, el Dr. **MARIO PARDO BAYONA,** o por quien haga sus veces en sus ausencias temporales o definitivas al momento de la notificación de la presente demanda; para que mediante el trámite propio del **PROCESO DECLARATIVO VERBAL,** y mediante sentencia, se profieran las Declaraciones y Condenas que más adelante en el presente escrito se solicitan en el acápite de pretensiones, las cuales se fundamentan teniendo en cuenta las normas relativas y aplicables al caso en concreto, ello según lo manifestado y expuesto por mis poderdante, sobre lo cual se funda, constituye y/o plantea la siguiente,

1. SITUACIÓN FÁCTICA:

1.1. El Sr. CRISTÓBAL DE JESÚS MENDOZA RICO (Q.E.P.D.), cónyuge de la Sra. LUZ STELLA VILLARREAL MARTÍNEZ, y padre de, LAURA MELISSA MENDOZA VILLARREAL, y ELVIS FERNANDO MENDOZA VILLARREAL, mis poderdantes. Contrajo con el BANCO BBVA COLOMBIA S.A., las siguientes obligaciones crediticias en las siguientes fechas:

No.	No. OBLIGACION	VALOR	FECHA
1	0013-0084-98-9600396845	$201.825.418	23/12/2020
2	0013-0863-70-9600070520	$20.004.320	17/02/2021

1.2. El Sr. CRISTÓBAL DE JESÚS MENDOZA RICO (Q.E.P.D.), de forma conexa a las obligaciones crediticias contraídas con el BANCO BBVA COLOMBIA S.A., y para garantizar y amparar el pago de tales créditos y obligaciones en caso de que le sobreviniera algún siniestro como la muerte o la incapacidad total y permanente, adquirió las siguientes pólizas de seguros de vida grupo deudores, asi:

No.	No. OBLIGACION	No. POLIZA	FECHA EMISION
1	0013-0084-98-9600396845	02 105 0000100149	22/12/2020
2	0013-0863-70-9600070520	02 235 0000010859	17/02/2021

1.3. En las referidas pólizas, las partes se encuentran integradas de la siguiente forma: el Sr. CRISTÓBAL DE JESÚS MENDOZA RICO (Q.E.P.D.), en calidad de ASEGURADO, la aquí demandada, BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., como ASEGURADORA. Y, el BANCO BBVA COLOMBIA S.A., como TOMADOR, y, BENEFICIARIO A TITULO ONEROSO.

1.4. Las mencionadas pólizas, se adhieren ambas al mismo clausulado general dispuesto por BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., cuyo anexo de dicho contrato en su tenor literal señala lo siguiente: "(…) CONDICIONES PARTICULARES. 3. Se considera tomador al acreedor, quien tendrá carácter de beneficiario a titulo oneroso hasta por el saldo insoluto de la deuda. Entendiéndose por el saldo insoluto el capital no pagado mas los intereses corrientes calculados hasta la fecha del fallecimiento del deudor…"

1.5. El Sr. CRISTÓBAL DE JESÚS MENDOZA RICO (Q.E.P.D.), falleció el día 16 DE ABRIL DE 2021, en la ciudad de Barrancabermeja (Sder.), mientras se encontraba recluido en la Clínica La Magdalena S.A.S. deceso cuya causa fue determinada como Natural.

1.6. Al momento del fallecimiento del Sr. CRISTÓBAL DE JESÚS MENDOZA RICO (Q.E.P.D.), tanto las obligaciones crediticias con el BANCO BBVA COLOMBIA S.A., como las señaladas pólizas suscritas con BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., se encontraban vigentes y al día, en razón a que, de manera normal y cumplida, el deudor y asegurado, venia cancelando y pagando las cuotas dichas obligaciones como las primas de dichas pólizas.

1.7. Sobrevenida la muerte del Sr. CRISTÓBAL DE JESÚS MENDOZA RICO (Q.E.P.D.), su cónyuge, la Sra. LUZ STELLA VILLARREAL MARTÍNEZ, mediante reclamación formal fechada con el dia, 23/04/2021, solicitó a BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., que hiciera efectiva las pólizas de vida adquiridas por su esposo por haberse concretado uno de los riesgos amparados, esto es la muerte. Y, que, en consecuencia, de ello, procediera a pagar los saldos insolutos de las dos obligaciones crediticias contraídas por este con el BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

1.8. El dia 28 de abril de 2021, BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., en respuesta a la reclamación formulada por la Sra. LUZ STELLA VILLARREAL MARTÍNEZ, y luego de analizar la documentación allegada, negó la solicitud realizada por mi poderdante en sentido de afectar las referidas y pólizas, arguyendo en este sentido que "(…)De acuerdo a la historia clínica… encontramos que el señor Cristóbal Mendoza(Q.E.P.D), tenia antecedente de fibrilación y aleteo auricular, dislipidemia e hipertrigliceridemia de acuerdo con la historia clínica emitida el 02 de marzo de 2018. Hechos relevantes que no fueron declarados y que motivan la objeción al pago del respectivo seguro…"

1.9. Que si bien es cierto en la historia clínica del Sr. CRISTÓBAL DE JESÚS MENDOZA RICO (Q.E.P.D.), reposa y consta, anotaciones sobre, "(…) fibrilación y aleteo auricular, dislipidemia e hipertrigliceridemia…" estas eventuales alteraciones del estado de salud, posiblemente corresponder a episodios súbitos y/o transitorios. Y no a causas preestablecidas o patologías preexistentes que pudiere padecer la persona en mención. Circunstancia válida para haberse sustraído del deber de declararla, al momento del aseguramiento.

1.10. El Contrato de Seguro de Vida Grupos Deudores Bancaseguros que hace parte integrante de las dos (2) Pólizas de Vida adquiridas por el Sr. CRISTÓBAL DE JESÚS MENDOZA RICO (Q.E.P.D.), es exigible en el cumplimiento de las obligaciones que recaen sobre BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., en tanto que, al momento del deceso del asegurado, no había sido declarado sobre este, nulidad alguna, gozando entonces de valides, y produciendo sus efectos jurídicos.

1.11. Mis poderdantes dadas sus calidades, se encuentran legitimados para solicitar judicial o extrajudicialmente el cumplimiento de las pólizas de seguro de vida grupo deudores suscritas por el Sr. CRISTÓBAL DE JESÚS MENDOZA RICO (Q.E.P.D.), con BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., puesto que el no pago de estas por la aseguradora, causa un perjuicio en el patrimonio del causante, que trasciende a en la sociedad conyugal y la herencia.

2. PRETENSIONES:

2.1. SE DECLARE LA EXISTENCIA Y VALIDEZ del Contrato de Seguro de Vida Grupos Deudores Bancaseguros que hace parte integrante de la Póliza No. 02 105 0000100149, y la Póliza No. 02 235 0000010859, con cobertura básica: "Ampara contra el riesgo de muerte a los deudores del tomador de la presente póliza..." cuyo TOMADOR, y, BENEFICIARIO A TITULO ONEROSO es el BANCO BBVA COLOMBIA S.A., el ASEGURADO el Sr. CRISTÓBAL DE JESÚS MENDOZA RICO (Q.E.P.D.), y la aquí demandada, BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., la compañía ASEGURADORA.

2.2. SE DECLARE LA EXISTENCIA DEL SINIESTRO ASEGURADO dentro del Contrato de Seguro de Vida Grupos Deudores Bancaseguros que hace parte integrante de la Póliza No. 02 105 0000100149, y la Póliza No. 02 235 0000010859.

2.3. SE DECLARE QUE BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., Incumplió el Contrato de Seguro de Vida Grupos Deudores Bancaseguros que hace parte integrante de la Póliza No. 02 105 0000100149, y la Póliza No. 02 235 0000010859, a partir del no pago de la indemnización prevista en los términos definidos por la estructuración del riesgo asegurado.

2.4. SE CONDENE A BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., a pagar al BANCO BBVA COLOMBIA S.A., la indemnización prevista en el Contrato de Seguro de Vida Grupos Deudores Bancaseguros que hace parte integrante de la Póliza No. 02 105 0000100149, y la Póliza No. 02 235 0000010859, mas los intereses moratorios definido en el Art. 1080 del Código de Comercio, hasta que se produzca el pago total de las obligaciones crediticias No. 0013-0084-98-9600396845, y No. 0013-0863-70-9600070520, aprobados, otorgados y desembolsados por dicho banco a favor del Sr. CRISTÓBAL DE JESÚS MENDOZA RICO (Q.E.P.D.).

2.5. SE CONDENE A a la parte demandada, BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., al PAGO DE COSTAS y GASTOS PROCESALES.

3. RAZONES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Fundó la presente demanda en las siguientes normas como lo es, el Titulo V, Capitulo I y III del Código de Comercio, demás normas concordantes, y especialmente las enunciadas a continuación:

3.1. SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO COMO FUENTE DE OBLIGACIÓN:

Art. 1494 del Código Civil "(…) Las obligaciones nacen, ya del concurso real de las voluntades de dos o más personas, como en los contratos o convenciones; ya de un hecho voluntario de la persona que se obliga, como en la aceptación de una herencia o legado y en todos los cuasicontratos; ya a consecuencia de un hecho que ha inferido injuria o daño a otra persona, como en los delitos; ya por disposición de la ley, como entre los padres y los hijos de familia…"

3.2. SOBRE LOS EFECTOS DE LAS OBLIGACIONES:

Art. 1602 del Código Civil "(…) Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales…"

Art. 1603 del Código Civil "(…) Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella…"

3.2. SOBRE LAS GENERALIDADES DEL CONTRATO DE SEGURO:

Art. 1036 del Código de Comercio "(…) El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva…"

Art. 1037 del Código de Comercio "(…) Son partes del contrato de seguro: 1) El asegurador, o sea la persona jurídica que asume los riesgos, debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos, y 2) El tomador, o sea la persona que, obrando por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos…"
Art. 1045 del Código de Comercio "(…) Son elementos esenciales del contrato de seguro: 1) El asegurador, o sea la persona jurídica que asume los riesgos, debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos, y 2) El tomador, o sea la persona que, obrando por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos…"

Art. 1046 del Código de Comercio "(…) El contrato de seguro se probará por escrito o por confesión. Con fines exclusivamente probatorios, el asegurador está obligado a

entregar en su original, al tomador, dentro de los quince días siguientes a la fecha de su celebración el documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, el que deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador. PARÁGRAFO. El asegurador está también obligado a librar a petición y a costa del tomador, del asegurado o del beneficiario duplicados o copias de la póliza…"

Art. 1066 del Código de Comercio "(…) El tomador del seguro está obligado al pago de la prima. Salvo disposición legal o contractual en contrario, deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella…"

Art. 1066 del Código de Comercio "(…) El pago de la prima deberá hacerse en el domicilio del asegurador o en el de sus representantes o agentes debidamente autorizados…"

Art. 1072 del Código de Comercio "(…) Se denomina siniestro la realización del riesgo asegurado…"

Art. 1080 del Código de Comercio "(…) El asegurador estará obligado a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite, aún extrajudicialmente, su derecho ante el asegurador de acuerdo con el artículo 1077. Vencido este plazo, el asegurador reconocerá y pagará al asegurado o beneficiario, además de la obligación a su cargo y sobre el importe de ella, un interés moratorio igual al certificado como bancario corriente por la Superintendencia Bancaria aumentado en la mitad. El contrato de reaseguro no varía el contrato de seguro celebrado entre tomador y asegurador, y la oportunidad en el pago de éste, en caso de siniestro, no podrá diferirse a pretexto del reaseguro. El asegurado o el beneficiario tendrán derecho a demandar, en lugar de los intereses a que se refiere el inciso anterior <inciso primero original del artículo>, la indemnización de perjuicios causados por la mora del asegurador…"

Art. 1081 del Código de Comercio "(…) La prescripción de las acciones que se derivan del contrato de seguro o de las disposiciones que lo rigen podrá ser ordinaria o extraordinaria. La prescripción ordinaria será de dos años y empezará a correr desde el momento en que el interesado haya tenido o debido tener conocimiento del hecho que da base a la acción. La prescripción extraordinaria será de cinco años, correrá contra toda clase de personas y empezará a contarse desde el momento en que nace el respectivo derecho. Estos términos no pueden ser modificados por las partes…"

4. PRUEBAS:

Muy respetuosamente solicito al Señor Juez, se sirva tener, decretar y practicar las siguientes pruebas dentro del proceso, para que sean tenidas en cuenta a la hora de proferir el fallo que dirima el conflicto puesto en su conocimiento a través de la presente demanda.

4.1. - DOCUMENTALES APORTADAS:

4.1.1. Copia digitalizada de Pagare suscrito por el Sr. CRISTÓBAL DE JESÚS MENDOZA RICO (Q.E.P.D.), a favor del BANCO BBVA COLOMBIA S.A., con ocasión de la obligación crediticia 0013-0084-98-9600396845. **(2 Folios)**

4.1.2. Copia digitalizada de Pagare suscrito por el Sr. CRISTÓBAL DE JESÚS MENDOZA RICO (Q.E.P.D.), a favor del BANCO BBVA COLOMBIA S.A., con ocasión de la obligación crediticia 0013-0863-70-9600070520. **(1 Folio)**

4.1.3. Copia digitalizada de Certificado Individual de Seguro, expedido por BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., a la suscripción de la póliza de vida por el Sr. CRISTÓBAL DE JESÚS MENDOZA RICO (Q.E.P.D.), para la obligación crediticia 0013-0084-98-9600396845. **(1 Folio)**

4.1.4. Copia digitalizada de Certificado Individual de Seguro, expedido por BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., a la suscripción de la póliza de vida por el Sr. CRISTÓBAL DE JESÚS MENDOZA RICO (Q.E.P.D.), para la obligación crediticia 0013-0863-70-9600070520. **(1 Folio)**

4.1.5. Copia digitalizada de Certificado de Asegurabilidad expedido por BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., con ocasión de la póliza de vida adquirida por el Sr. CRISTÓBAL DE JESÚS MENDOZA RICO (Q.E.P.D.), para la obligación crediticia 0013-0084-98-9600396845. **(1 Folio)**

4.1.6. Copia digitalizada de Certificado de Asegurabilidad expedido por BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., con ocasión de la póliza de vida adquirida por el Sr. CRISTÓBAL DE JESÚS MENDOZA RICO (Q.E.P.D.), para la obligación crediticia 0013-0863-70-9600070520. **(1 Folio)**

4.1.7. Copia digitalizada de Clausulado General del Contrato de Seguro de Vida Grupo Deudores que hace parte integrante de las dos (2) Pólizas de Vida No. 02 105 0000100149, y la Póliza No. 02 235 0000010859, suscritas por el Sr. CRISTÓBAL DE JESÚS MENDOZA RICO (Q.E.P.D.), con BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., como garantía de las obligaciones No. 0013-0084-98-9600396845, y No. 0013-0863-70-9600070520, contraídas con el BANCO BBVA COLOMBIA S.A. **(5 Folios)**

4.1.8. Copia digitalizada de documento de identidad, cedula de ciudadanía bajo el cual se identificó en vida el Sr. CRISTÓBAL DE JESÚS MENDOZA RICO (Q.E.P.D.). **(1 Folio)**

4.1.9. Copia digitalizada de Registro Civil de Defunción sentado por la Registraduría Nacional del estado Civil a partir del fallecimiento del Sr. CRISTÓBAL DE JESÚS MENDOZA RICO (Q.E.P.D.). **(2 Folios)**

4.1.10. Copia digital de reclamación formal de afectación de las pólizas hecha a BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., por la Sra. LUZ STELLA VILLARREAL MARTÍNEZ, cónyuge supérstite de del Sr. CRISTÓBAL DE JESÚS MENDOZA RICO (Q.E.P.D.). **(1 Folio)**

4.1.11. Copia digital de respuesta emitida el dia 28/04/2021 por BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., respecto de la reclamación formulada por la Sra. LUZ STELLA VILLARREAL MARTÍNEZ, ante la póliza No. 02 105 0000100149, garantía de la obligación crediticia 0013-0084-98-9600396845. **(2 Folios)**

4.1.12. Copia digital de respuesta emitida el dia 28/04/2021 por BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., respecto de la reclamación formulada por la Sra. LUZ STELLA VILLARREAL MARTÍNEZ, ante la póliza No. 02 235 0000010859, garantía de la obligación crediticia 0013-0863-70-9600070520. **(2 Folios)**

4.1.13. Copia digital de documento emitido el dia 23/02/2022 por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A., previo requerimiento que hiciere la Sra. LUZ STELLA VILLARREAL MARTÍNEZ, cónyuge supérstite del Sr. CRISTÓBAL DE JESÚS MENDOZA RICO (Q.E.P.D.)., y a través del cual se certifica lo siguiente:

- Plan de amortización y movimiento de pagos del crédito No. 0013-0084-98-9600396845. (Anexo 1)
- Plan de amortización y movimiento de pagos del crédito No. 0013-0863-70-9600070520. (Anexo 2)
- Certificado de deuda (saldo insoluto) de crédito No. 0013-0084-98-9600396845. (Anexo 3)
- Certificado de deuda (saldo insoluto) de crédito No. 0013-0863-70-9600070520. (Anexo 4)
- Relación de pagos realizados de las primas correspondientes al seguro de vida deudores del crédito No. 0013-0084-98-9600396845 y el crédito No. 0013-0863-70-9600070520. (Anexo 5) **(20 Folios)**

4.1.14. Copia digitalizada de documento de identidad, cedula de ciudadanía de la Sra. LUZ STELLA VILLARREAL MARTÍNEZ, cónyuge supérstite del Sr. CRISTÓBAL DE JESÚS MENDOZA RICO (Q.E.P.D.). **(1 Folio)**

4.1.15. Copia digitalizada de Registro Civil de Matrimonio celebrado entre el Sr. CRISTÓBAL DE JESÚS MENDOZA RICO (Q.E.P.D.)., y la Sra. LUZ STELLA VILLARREAL MARTÍNEZ. **(1 Folio)**

4.1.16. Copia digitalizada de documento de identidad, cedula de ciudadanía de LAURA MELISSA MENDOZA VILLARREAL, hija del Sr. CRISTÓBAL DE JESÚS MENDOZA RICO (Q.E.P.D.). **(1 Folio)**

4.1.17. Copia digitalizada de Registro Civil de Nacimiento de LAURA MELISSA MENDOZA VILLARREAL, hija del Sr. CRISTÓBAL DE JESÚS MENDOZA RICO (Q.E.P.D.). **(1 Folio)**

4.1.18. Copia digitalizada de documento de identidad, cedula de ciudadanía de ELVIS FERNANDO MENDOZA VILLARREAL, hijo del Sr. CRISTÓBAL DE JESÚS MENDOZA RICO (Q.E.P.D.). **(1 Folio)**

4.1.19. Copia digitalizada de Registro Civil de Nacimiento de ELVIS FERNANDO MENDOZA VILLARREAL, hijo del Sr. CRISTÓBAL DE JESÚS MENDOZA RICO (Q.E.P.D.). **(1 Folio)**

4.2. - DOCUMENTALES EN PODER DE LA PARTE DEMANDANTE:

4.2.1. Historial clínico del señor, CRISTÓBAL DE JESÚS MENDOZA RICO (Q.E.P.D.). en donde constan los diagnósticos de: "(…) fibrilación y aleteo auricular, dislipidemia e hipertrigliceridemia.." sentado por la Nueva EPS, y demás historial clínico relacionado al estado de salud de dicha persona.

Por contener información sensible, el siguiente documento no se aporta a la presentación de la demanda, sin embargo, estará en custodia de la parte demandante, para ser allegado al despacho cuando este lo requiera, para su respectiva exhibición o entrega.

4.3. – DOC. EN PODER DE LA DEMANDADA, BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A:

4.3.1. Original de los documentos que integran la Póliza No. 02 105 0000100149, como lo son: **a).** Certificado de asegurabilidad y/o de adhesión a la póliza y/o seguro de vida grupo deudores; **b).** Caratula de la Póliza; y, **c).** Clausulado General y/o Contrato de Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.

4.3.2. Original de los documentos que integran la Póliza No. 02 235 0000010859, como lo son: **a).** Certificado de asegurabilidad y/o de adhesión a la póliza y/o seguro de vida grupo deudores; **b).** Caratula de la Póliza; y, **c).** Clausulado General y/o Contrato de Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.

4.3.3. Certificado de relación de pagos recibidos por las primas del seguro de vida deudores del crédito No. 0013-0084-98-9600396845

4.3.4. Certificado de relación de pagos recibidos por las primas del seguro de vida deudores del crédito No. 0013-0863-70-9600070520.

4.4. - DOCUMENTALES EN PODER DEL LITIS CONSORTE, BANCO BBVA COLOMBIA S.A:

4.4.1. Certificado original de estado (saldo insoluto) a la fecha de la obligación crediticia No. 0013-0084-98-9600396845.

4.4.2. Certificado original de estado (saldo insoluto) a la fecha de la obligación crediticia No. 0013-0863-70-9600070520.

4.4.3. Certificado original de relación de pagos de las primas correspondientes al seguro de vida deudores del crédito No. 0013-0084-98-9600396845

4.4.4. Certificado original de relación de pagos de las primas correspondientes al seguro de vida deudores del crédito No. 0013-0863-70-9600070520.

4.5. - INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito a su Señoría, citar y hacer comparecer de manera separada a los siguientes funcionarios de la parte demandada, y litisconsorte,

- **El Representante Legal** de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.,** o quien haga sus veces al momento de la práctica de la diligencia., y
- **El Representante Legal** del **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.**, o quien haga sus veces al momento de la práctica de la diligencia.,

Esto a efectos de que declaren según interrogatorio que será formulado en fecha y hora que tenga a bien designar, con el fin probar y obtener, a partir de sus versiones, los hechos en que se funda la demanda, de ahí su idoneidad, pertinencia y necesidad.

4.5. - PERICIAL:

De conformidad con el Art. 165, 169, 226, 229 del C.G.P., y en consonancia al amparo de pobreza solicitado en los términos del Art. 151 y s.s. de la misma norma, solicito a su señoría, que de acuerdo a lo expuesto en el numeral 1.9. de este libelo, se sirva ordenar la practica de dictamen pericial sobre la Historia Clínica del Sr. CRISTÓBAL DE JESÚS MENDOZA RICO (Q.E.P.D.), a fin de determinar si los diagnósticos "(…) fibrilación y aleteo auricular, dislipidemia e hipertrigliceridemia…" consignados en dicha historia clínica, corresponden a episodios súbitos sin causas preestablecidas y/o patologías preexistentes, que hubiere padecido la persona en mención.

Dada las características del dictamen requerido, y el especial conocimiento científico con el que debe contar el perito para la elaboración de dicho dictamen, solicito se designe para el presente caso, un auxiliar de la justicia con formación y experiencia profesional y especializada en Medicina Interna. Y en el hipotético caso de no contarse con dicho perfil dentro de la lista de auxiliares de la justicia, solicito de conformidad al numeral 2 del Art. 229 del C.G.P, acudir, en preferencia a una de las siguientes instituciones especializadas públicas o privadas de reconocida trayectoria e idoneidad sobre la materia.

- **La Asociación Colombiana de Medicina Interna -ACMI**, cuya de electrónico de contacto es la siguiente: acminal@acmi.org.co
- **La Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia -UN,** cuya de electrónico de contacto es la siguiente: decfacm_bog@unal.edu.co
- **La Facultad de Medicina de la Universidad Industrial de Santander -UIS,** cuya de electrónico de contacto es la siguiente: escmed@uis.edu.co
- **La Escuela de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad del Rosario,** cuya de electrónico de contacto es la siguiente: gustavo.quintero@urosario.edu.co
- **La Facultad de Medicina de la Pontificia Universidad Javeriana,** cuya de electrónico de contacto es la siguiente: direccion.juridica@javeriana.edu.co

4.6. - DE OFICIO:

Solicito a su señoría practicar de oficio las pruebas que considere necesarias, pertinentes y útiles dentro del trámite del presente proceso. Y que, en efecto, en caso de no ser aportadas por la parte demandada, y el litisconsorte, en la contestación y/o traslado de la acción, las pruebas que se encuentran en poder de cada una de estas, y que fueron enunciada en los numerales 4.2. y 4.3., proceda a requerirlas de manera oficiosa.

5. COMPETENCIA SEGÚN ASUNTO, LUGAR y CUANTIA:

De acuerdo a lo establecido por el C.G.P., Señor Juez Civil del Circuito de Barrancabermeja (Reparto), es usted competente –por Fuero Electivo y/o de Elección– para conocer del presente proceso teniendo en cuenta que este:

- Versa sobre una controversia contractual entre particulares, cuyas partes son: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., compañía aseguradora (persona jurídica), el Sr. CRISTÓBAL DE JESÚS MENDOZA RICO (Q.E.P.D.), asegurado, representado a partir de su fallecimiento por su cónyuge supérstite y sus herederos (personas naturales), y el BANCO BBVA COLOMBIA S.A. (persona jurídica), como beneficiario y tomador (Art. 368)

- El lugar de suscripción del contrato sobre el cual yace la controversia, fue la ciudad de Barrancabermeja (Sder.), ciudad donde tanto la demandada y el litisconsorte tienen oficina, sucursal yo/o agencia; (Art. 28.5)

- La cuantía de las pretensiones perseguidas, se estiman a la presentación de la demanda en: **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE. COP. ($218.476.864),** valor el cual corresponde a la sumatoria del saldo insoluto a corte 23/02/2022 de las obligaciones crediticias No. 0013-0084-98-9600396845, y No. 0013-0863-70-9600070520, según certificaciones (prueba 4.1.13.) expedidas por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A. (Arts. 20, 25 y 26)

6. PROCEDIMIENTO:

El procedimiento indicado para tramitar el presente proceso, dado su asunto y cuantía, es el indicado en el Capítulo I, Titulo I, Sección Primera, Libro Tercero del Código General del Proceso –C.G.P– Ley 1564 de 2012

7. ANEXOS:

7.1. Poder para actuar dentro del presente proceso.

7.2. Los documentos relacionados en el acápite 4.1. "PRUEBAS DOCUMENTALES APORTADAS".

7.3. Los documentos relacionados en el acápite 4.2. "PRUEBAS DOCUMENTALES EN PODER LA PARTE DEMANDANTE".

7.4. Certificado de existencia y representación legal de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., (parte demandada) expedido por Superintendencia Financiera de Colombia –SFC– el día 10/10/2022.

7.5. Certificado de existencia y representación legal de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., (parte demandada) expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. día 10/10/2022.

7.6. Certificado de existencia y representación legal del BANCO BBVA COLOMBIA S.A., (litisconsorte) expedido por Superintendencia Financiera de Colombia –SFC– el día 10/10/2022.

7.7. Certificado de existencia y representación legal del BANCO BBVA COLOMBIA S.A. por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. día 10/10/2022.

7.8. Escrito de solicitud de medidas cautelares (en documento separado).

7.9. Escrito de Solicitud de Amparo de pobreza suscrito por los demandantes.

8. NOTIFICACIONES:

Para que se efectúen debidamente, facilito las siguientes direcciones:

LA PARTE DEMANDANTE:

Las recibirá en la Carrera 25 No. 44 – 68, Barrio El Recreo en la ciudad de Barrancabermeja (Sder.), Celular: 314 380 68 04; Correos Electrónicos: lsvm_1@hotmail.com; lauramelissa45@gmail.com; elfemevi@gmail.com;

EL SUSCRITO COMO ABOGADO:

La recibe en la Calle 71 No. 24 – 39 / Apto. 603, Edificio Libertad Condominio, en la Ciudad de Barrancabermeja (Sder.). **Teléfono Celular:** 318 259 88 11 **Correo Electrónico:** jsibajalerma@hotmail.com;

LA PARTE DEMANDADA:

BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., las recibirá en la Carrera 9 No. 72 – 21, Piso 8 en la ciudad de Bogotá D.C. **Teléfonos:** (601) 219 11 00. **Correo Electrónico:** judicialesseguros@bbva.com

EL INTERVINIENTE LITISCONSORCIAL:

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., las recibirá en la Transversal 6 No. 6B - 99 Sector Comercial en la ciudad de Barrancabermeja (Sder.). **Teléfonos:** (607) 622 46 27. **Correo Electrónico:** notifica.co@bbva.com

9. DECLARACIÓNES:

9.1. SOBRE LA OBTENCIÓN LAS DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO:

En atención a lo previsto por el Arts. 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022, manifestó que, las direcciones para efectos de notificación física y electrónica tanto de la parte Demandada como del Interviniente Litisconsorcial, corresponden a las utilizadas en la actualidad por dichas entidades, datos obtenidos asi:

BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., ver Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. (Anexo 7.5)

BANCO BBVA COLOMBIA S.A., ver Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. (Anexo 7.7)

9.2. SOBRE LAS DIRECCIONES PARA NOTIFICACION DE REPRESENTANTES LEGALES:

Debido a que mi poderdante manifiesta no tener conocimiento e información respecto del domicilio, lugar y dirección de correspondencia física y de correo electrónico donde pudiere recibir notificaciones el Representante Legal tanto de la parte Demandada como del Interviniente Litisconsorcial, me permito indicar y solicitar al despacho, que, en ausencia de tal información, por la razón expuesta, se tenga entonces como el domicilio, lugar y dirección de correspondencia física y de correo

electrónico para efectos de notificaciones del Representante Legal de cada una de las entidades señaladas, el mismo señalado para la persona jurídica y/o sociedad que representa, esto entendiéndose como el lugar de trabajo o desde donde ejerce sus funciones y/o cargo, datos los cuales se relacionan en el anterior acápite.

9.3. SOBRE LAS DIRECCIONES PARA NOTIFICACION DE REPRESENTANTES LEGALES:

De conformidad con el Art. 245 del C.G.P. Manifestó bajo la gravedad de juramento, que los documentos digitales aportados con la demanda, se encuentran en poder de la parte demandante, y permanecerán en su custodia hasta la finalización del proceso, o hasta el momento en que sea requerido por el despacho para su exhibición o entrega dentro del proceso.

Con todo respeto, del Señor Juez,

JAIR ALBERTO SIBAJA LERMA
C.C. No. 1.098.658.639
T.P. No. 336.440

Barrancabermeja, Santander, 12 de octubre de 2022

BBVA
Creando Oportunidades

(1) PAGARÉ CRÉDITO HIPOTECARIO EN PESOS No _____

(2) Deudor (es): _____
(3) Monto del Crédito: _____
(4) Plazo: _____meses contados a partir del desembolso
(5) Tasa interés remuneratorio: _____
(6) Destino del Crédito:

_____ Adquisición de Vivienda Nueva
_____ Adquisición de Vivienda Usada
_____ Construcción de vivienda individual
_____ Remodelación
_____ Cesión de Crédito Hipotecario

PAGARE O CARTA DE INSTRUCCIONES Y PAGAF

M026300110234000849600396845

(7) Número de cuotas: _____
(8) Valor de la cuota: _____
(9) Fecha de pago primera cuota: _____
(10) Sistema de amortización:

_____ Cuota Constante
_____ Amortización constante a capital

(11) Lugar de Creación del Pagaré: _____
(12) Número de Cuenta: _____

Yo (nosotros) el(los) Deudor(es) relacionados en el numeral (2) de este pagaré, mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), obrando en (nombre propio), manifiesto(amos) que:

Primero: Pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente y a la orden del **BBVA COLOMBIA,** en el plazo establecido en el numeral (4), la cantidad señalada en el numeral (3), la cual declaro(amos) recibida a título de mutuo con interés. **Parágrafo:** Dicha suma se destinará, de conformidad con la Ley 546 de 1999, a la adquisición de vivienda nueva o usada o la construcción de vivienda individual o remodelación. **Segundo:** Cuando el sistema de amortización convenido con el **BBVA COLOMBIA** señalado en el numeral (10) sea el denominado Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en Pesos) pagaré(mos) al **BBVA COLOMBIA** la suma mutuada en moneda legal colombiana en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (7), cada una por el valor indicado en el numeral (8), más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. Si el sistema de amortización convenido con el **BBVA COLOMBIA** señalado en el numeral (10) es el denominado Sistema de Amortización Constante a Capital pagaré(mos) al **BBVA COLOMBIA** la suma mutuada en moneda legal colombiana en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (7) por concepto de amortización a capital, cada una por el valor indicado en el numeral (8), más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s). **Parágrafo**: La primera cuota que me(nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en el numeral (9) y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. **Tercero**: Durante todo el plazo pagare(mos) sobre saldos insolutos de capital intereses remuneratorios liquidados a la tasa de interés pactada en el numeral (5) del encabezado del presente titulo, pagaderos en mensualidades vencidas dentro de cada cuota mensual. **Cuarto:** En caso de mora y a partir de ella pagaré(mos) intereses moratorios liquidados a las tasas que estuvieren vigentes, sin exceder la tasa máxima permitida por la ley, hasta la fecha en que se verifique el pago. **Quinto:** En caso de mora en el pago de las obligaciones a mi(nuestro) cargo, reconozco (cemos) la facultad del **BBVA COLOMBIA** para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago del saldo total la obligación desde el momento de la presentación de la demanda, junto con los intereses moratorios, primas de seguros y los gastos ocasionados por la cobranza judicial que haya pagado por mi(nuestra) cuenta o que se causen con posterioridad. La facultad del **BBVA COLOMBIA** para acelerar anticipadamente el plazo de la obligación también podrá darse en los siguientes casos: a. Cuando solicite(mos) o sea(mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes, situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito; b. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados al **BBVA COLOMBIA** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito; c. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) fuere(n) perseguido(s) judicialmente total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal; d. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito del **BBVA COLOMBIA**; e. Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s), cualquiera que sea la causa, de manera tal que no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios y el(los) deudor(es) no haya(n) ofrecido garantía(s)

BBVA
Creando Oportunidades

(1) PAGARÉ CRÉDITO HIPOTECARIO EN PESOS No _____

en iguales o superiores condiciones a la(s) originalmente otorgada(s); f. Cuando no se le dé al crédito la destinación para el cual fue concedido; g. Cuando incumpla (mos) cualquier obligación contenida en el presente pagaré u otros documentos; J. Cuando incurra (mos) en otra causal establecida en la ley o disposiciones de autoridad competente; k) Si se varían los planos, los elementos de construcción o el proyecto mismo sin el concepto escrito, previo y favorable del **BBVA COLOMBIA;** l) Cuando no declare la construcción en el evento de financiación de construcción de vivienda individual. **Sexto:** Que para amparar los riesgos de vida, incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor del **BBVA COLOMBIA** así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es), el **seguro todo riesgo constructor,** me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente, los seguros a mi(nuestro) cargo, los cuales estarán vigentes por el término del contrato de mutuo. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota estipulada. **Parágrafo**: En caso de que no contratemos los seguros, no sean renovados o no paguemos las primas, facultamos a BBVA Colombia para contratar o renovar las pólizas y pagar las primas y, en estos eventos, nos obligamos a reintegrar los valores correspondientes. Autorizamos a **BBVA COLOMBIA** para debitar estas sumas de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros que poseo(amos), conjunta o separadamente, así como de los depósitos de cualquier naturaleza o de cualquier saldo a mi(nuestro) favor. **Séptimo:** Los pagos que efectúe(mos) se aplicarán en el siguiente orden de prelación: primas de seguros, intereses de mora, cuota o cuotas vencidas o causadas en orden de antigüedad, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas, así como comisiones, gastos e impuestos si a ello hubiere lugar. **Octavo:** Serán de mi (nuestro) cargo todos los gastos, costos, costas y honorarios de abogado en caso de acción judicial, los impuestos, contribuciones de valorización, seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos y en general todos aquellos gastos que afecten el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía hipotecaria, incluso los causados durante y hasta la terminación del proceso judicial. En caso de que el **BBVA COLOMBIA** tenga que cubrir alguno o la totalidad de los conceptos antes relacionados, me(nos) obligo(amos) a reembolsarlos de inmediato, con intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley, prestando para el efecto mérito ejecutivo éste mismo pagaré y los recibos que presente el **BBVA COLOMBIA. Noveno:** Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al **BBVA COLOMBIA** para debitar, aun con posterioridad a mi(nuestro) fallecimiento, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros que poseo(amos) conjunta o separadamente, así como de los depósitos de cualquier naturaleza o de cualquier saldo a mi(nuestro) favor, el valor insoluto y sus intereses, en el momento de hacerse exigible el pagaré por cualquiera de las causas de aceleración del plazo. **Décimo:** Expresamente autorizo(amos) al **BBVA COLOMBIA** para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado a favor de cualquier tercero, sin necesidad de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio, en cuyo caso dicho tercero adquirirá automáticamente, sin necesidad de notificación o aceptación, el carácter de beneficiario a del presente pagaré y de las pólizas de seguro de incendio, terremoto y vida. **Décimo Primero:** En los términos del Artículo 622 del Código de Comercio autorizo(amos) permanente e irrevocablemente al **BBVA COLOMBIA** para llenar cada uno de los espacios en blanco de este pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones: **(1)** número del crédito de vivienda; **(2)** nombre(s) e identificación(es) de los deudores; **(3)** valor del crédito desembolsado; **(4)** plazo total y número de cuotas para la amortización; **(5)** la tasa de interés remuneratorio que será la que esté cobrando el **BBVA COLOMBIA** el día del desembolso, la cual podré(mos) consultar en cualquier momento al **BBVA COLOMBIA**; **(6)** será la acordada con el Banco; **(7)** el número de meses para el pago; **(8)** el que resulte teniendo en cuenta el monto del crédito y el sistema de amortización aplicable; **(9)** la que corresponda al día seleccionado para el efecto; **(10)** el definido con el Banco; **(11)** la ciudad de suscripción; **(12) la prevista** en la cláusula novena. Declaro(amos) expresamente que conozco(cemos) y acepto(amos) íntegramente el texto de este pagaré, así como también todas las condiciones del crédito de conformidad con las presentes instrucciones. Igualmente declaro(amos) que he(mos) recibido de parte de **BBVA COLOMBIA** copia del presente pagaré.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad mencionada en el numeral (11).

LOS DEUDORES

Nombres y Apellidos: CRISTOBAL DE JESUS MENDOZA RICO	Nombres y Apellidos:
Documento de identidad 91.424.502	Documento de Identidad:
Dirección CARRERA 22 Nº 49-46	Dirección
Teléfono 3203574003 – 6000715	Teléfono
Celular 3203574003	Celular
e-mail a.mendoza.rico@gmail.com	e-mail
_____	_____
Firma	Firma

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARÉ

En los términos del Artículo 622 del Código de Comercio autorizo permanente e irrevocablemente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso los espacios en blanco de este pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones: (i) en el espacio del literal a), se incluirá el monto por concepto de capital de todas las obligaciones insolutas que por cualquier concepto tenga a mi cargo, conjunta o separadamente, a favor del BANCO, sus filiales o vinculadas, más los valores relacionados, tales como comisiones, impuestos, honorarios, gastos de cobranza, primas de seguros, diferencias de cambio y cualquier otra suma que se deba por concepto distinto a intereses. Si alguna de las obligaciones estuviere denominada en moneda extranjera, el BANCO podrá expresar su valor en la divisa estipulada o en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado del día en que decida llenar el pagaré y podrá diligenciar los documentos que exijan las autoridades cambiarias para tal fin; (ii) en el espacio del literal b), se incluirá el valor de los intereses remuneratorios y moratorios; (iii) como fecha de vencimiento se colocará la del día en que se llene el pagaré; (iv) el lugar de cumplimiento será la ciudad donde se encuentre la oficina del BANCO donde deba hacerse el pago; (v) el pagaré podrá diligenciarse cuando exista incumplimiento, total o parcial, de cualquier obligación o cuota a mi cargo, por capital, intereses u otros conceptos, que conjunta o separadamente tenga con el BANCO, sus filiales o vinculadas o en los casos de aceleración de plazo por causas legales o convencionales, entre ellas la muerte de cualquiera de los deudores, la iniciación de procesos concursales, de reestructuración o de insolvencia, el embargo de bienes de cualquiera de los deudores o la disminución o si son perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, pérdida o deterioro de garantías o si estas se enajenan o se gravan en todo o en parte sin previo permiso escrito del BANCO o se deprecian, demeritan o dejan de ser garantía suficiente. Declaro haber recibido copia de la presente carta de instrucciones.

Firma

Cristobal de Jesus Mendoza Rico
Nombres y Apellidos

CC 91424502
Tipo y número documento de identidad

17 Febrero 2021
Fecha de firma

Firma

Nombres y Apellidos

Tipo y número documento de identidad

Fecha de firma

PAGARÉ

Yo(nosotros)_____, mayor(es) de edad e identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestra) firma, pagaré(mos) incondicionalmente a la orden del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., en su oficina _____ de la ciudad de _____, el día ___ del mes de _____ del año _____, las siguientes sumas de dinero que reconozco(emos) solidariamente deber: a). La suma de _____ ($_____) moneda legal colombiana; y, b). La suma de _____ ($_____) moneda legal colombiana. A partir de la fecha de vencimiento reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal a) a la tasa máxima legal permitida. Además, a partir de la fecha de la demanda judicial de cobro, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma del literal b) de este pagaré, al completarse un (1) año de mora, liquidados a la tasa máxima legal permitida. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al BANCO para debitar, sin aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros o de cualquier depósito que poseo(amos) conjunta o separadamente, en esa institución o en sus filiales o subsidiarias, el valor insoluto de este pagaré y sus intereses. Me(nos) acojo(gemos) expresamente al sistema de amortización que el BANCO tiene establecido para el abono de los pagos del presente pagaré. Se hace constar que la responsabilidad solidaria y las garantías reales constituidas para respaldar el pago de este título, subsisten toda vez que el BANCO hace expresa reserva a la solidaridad prevista en el Art. 1573 del Código Civil, entre otros eventos similares, en los siguientes casos: a) prórroga o cualquier modificación a lo aquí estipulado, así éstas se pacten con uno solo de los firmantes, por cuanto desde ahora accedemos a ellas expresamente; b) si se llegare a recibir o a cobrar todo o parte del importe de este título a alguno(s) de los suscriptores, queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones.

Firma

Cristobal de Jesus Mendoza Rico
Nombres y Apellidos

CC 91424502
Tipo y número documento de identidad

17 Febrero 2021
Fecha de firma

Firma

No PAGARE UNICO

Tip

Fecha de firma

SOLICITUD/CERTIFICADO INDIVIDUAL SEGURO

M026300110236200849600398845

B Seguros

SOLICITUD/CERTIFICADO INDIVIDUAL SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES HIPOTECARIO Y/O LEASING HABITACIONAL PÓLIZA No. 127

Amparos: Vida, Incapacidad Total y Permanente

Fecha contabilizacion del crédito Año / Mes / Día	Oficina Barrancabermeja	Ciudad Barrancabermeja

Tomador/Beneficiario: BBVA COLOMBIA S.A.	C.C. o NIT: 860.003.020-1	Vigencia desde Año / Mes / Día	Vigencia hasta Fin del crédito a las 24 horas

Datos del Asegurado

Nombres y Apellidos CRISTOBAL DE JESUS MENDOZA RICO	Identificación 91424.510	Edad 56
Dirección Carrera 22 N° 49-46	Teléfono 3203514003	Ciudad BARRANCABERMEJA
Fecha de nacimiento 27 de agosto de 1964	Sexo F	X	Ocupación/Profesión Agricultor

Datos del Seguro

Tasa %	Extra Prima %	Anexo ITP Si ☐ No ☐	Valor Asegurado
Prima Mensual $	Periodicidad	Vr. Prima Total $	

Beneficiarios

Nombres y Apellidos	Parentesco	% Participación

Todas las preguntas deben ser contestadas a mano por el asegurado en forma clara sin usar rayas ni comillas

Declaración de Asegurabilidad (Datos Sensibles)

Estatura 1,60 cms	Peso 54 Kg	Fuma Si ☐ No ☒	Cuántos cigarrillos diarios?

	Si	No
Deportes que practica caminar		
¿Ha sido sometido a alguna intervención quirúrgica?	X	
¿Sufre alguna incapacidad física o mental?		X
¿Ha sido sometido a tratamiento antialcohólico o por drogadicción?		X
¿Ha sufrido o sufre alguna enfermedad profesional?		X
¿Ha sufrido o sufre de alguna enfermedad o problema de salud de los siguientes aparatos, sistemas u órganos?	**Si**	**No**
Trastornos mentales o psiquiátricos		X
Parálisis, epilepsia, vértigos, temblor, dolores de cabeza frecuentes o enfermedades del sistema nervioso		X
Bocio, diabetes o enfermedades del sistema endocrino		X
Reumatismo, artritis, gota o enfermedades de los huesos, músculos o columna		X
Enfermedades del bazo, anemias, inflamación de ganglios linfáticos o enfermedades del sistema hemolinfático o enfermedades inmunológicas		X
Dolor en el pecho, tensión arterial alta, infarto o cualquier enfermedad del corazón		X
Enfermedades renales-cálculos-próstata-testículos		X
Asma, tos crónica, tuberculosis o cualquier enfermedad de los pulmones o del sistema respiratorio		X
Úlcera del estómago o duodeno, enfermedades del recto, esófago, vesícula, hígado, diarreas frecuentes o enfermedades del sistema digestivo		X
Enfermedades en los ojos, oídos, nariz, garganta, ronquera o problemas de órganos de los sentidos		X
Cáncer o tumores de cualquier clase		X
Si es mujer, ¿ha tenido enfermedades o tumores en senos, matriz, ovarios?		X
¿Ha sido sometido en alguna ocasión o le han sugerido la práctica de examen para diagnóstico del sida? Caso positivo indique el resultado.		X
¿Sufre o ha sufrido cualquier problema de salud no contemplado anteriormente?		X

Si contestó afirmativamente cualquiera de las anteriores preguntas, detalle la enfermedad y fechas de ocurrencia:

* Soy consciente y he sido informado de que cualquier inconsistencia en la información suministrada anteriormente traerá como consecuencia la nulidad del contrato de seguros y acarreará la posible perdida del derecho a cualquier indemnización.

No firme esta solicitud sin leer este texto

El cliente se obliga a suministrar información veraz y verificable, actualizar la información personal, comercial y financiera, por lo menos una vez al año o cada vez que así lo solicite BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. entregando los soportes y documentos correspondientes.
Se informa que es facultativo que responda preguntas sobre datos sensibles (salud, sexo, religión, entre otros) o sobre menores de edad. Sus derechos son los previstos en la Constitución y las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012.
Declaro que mis recursos, no provienen de actividad ilícita alguna contemplada en la legislación Penal Colombiana Vigente: cualquier inconsistencia en la información consagrada en esta solicitud, exime a la compañía de toda responsabilidad. Expresamente declaro que todas las respuestas aquí son exactas, completas y verídicas y acepto que cualquier omisión, inexactitud o reticencia de las mismas, sean tratadas de acuerdo con el artículo 1058 del código de comercio.
Artículo 1068 del Código de Comercio. Terminación automática del Seguro. " La mora en el pago de la prima o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por ocasión de la expedición del contrato ".
En desarrollo al artículo 34 ley 23 de 1981, autorizo a cualquier médico, hospital, clínica, compañía de seguros u otra institución para suministrar a los beneficiarios o a BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. Toda información que posea sobre mi salud y/o epicrisis o historias clínicas. La presente solicitud formará parte del contrato de seguro que aquí se solicita, si éste llegare a celebrarse.
Edad mínima de ingreso: 18 años. Edad máxima de ingreso: 74 años y 364 días y Permanencia Hasta la cancelación del crédito.
Para la cobertura de Incapacidad Total y Permanente la máxima de ingreso 69 años y 364 días y Permanencia Hasta los 71 años y 364 días.

[firma]

Firma del Solicitante

El clausulado con las condiciones generales de su póliza están a su disposición, a través de las páginas: www.bbvaseguros.com.co y www.bbva.com.co

Certifico que recibí la información relativa al producto de forma clara y completa, que diligencié personal y libremente la información contenida en ésta solicitud o sus anexos, incluyendo mi estado real de salud. Manifiesto que fui informado sobre las posibles consecuencias (pérdida del derecho a la indemnización) en caso de encontrarse inconsistencias en dicha información. Suscribo el presente documento como constancia de aceptación del presente seguro.

Para constancia se firma en Barrancabermeja a los 22 días del mes de diciembre de 2020

[firma]

Firma Asegurado

[firma]

Firma Autorizada
BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. NIT 800.240.882 - 0

SOLICITUD/CERTIFICADO INDIVIDUAL SEGURO

BBVA Seguros

M026300110236208639600070520

SOLICITUD / CERTIFICADO INDIVIDUAL
)A GRUPO DEUDORES CONSUMO Y COMERCIAL

Amparos: Vida, Incapacidad Total y Permanente

Fecha contabilización del crédito	Oficina	Ciudad
2021 02 17	El Pargue	Bucaramanga

Tomador/Beneficiario: BBVA COLOMBIA S.A.	C.C. o NIT: 860.003.020-1	Vigencia desde	Vigencia hasta

Datos del Asegurado

Nombres y Apellidos	Identificación	Edad
Cristobal de Jesus Mendoza Rico	91424502	56

Dirección	Teléfono	Ciudad
Cra 22 # 49-46	3203574003	Bucaramanga

Fecha de nacimiento	Genero	Ocupación/Profesión
1964 08 26	M	Empleado

Beneficiarios del Seguro (Aplica únicamente para créditos de vehículo)

Nombres Completos e Identificación	Parentesco	% Participación

Información Adicional

Nombre de la E.P.S. a la que se encuentra afiliado:

¿Tiene medicina prepagada o plan complementario? Si ☐ No ☐ ¿Cuál?

Todas las preguntas deben ser contestadas a mano por el asegurado en forma clara sin usar rayas ni comillas

Declaración de Asegurabilidad (Datos Sensibles)

Estatura	Peso		Si	No
165 cms	50 Kg			
		¿Ha padecido o esta en tratamiento de alguna enfermedad relacionada con : infarto al miocardio, enfermedad coronaria, trombosis o accidente cerebro vascular, epoc, asma, diabetes, hipertensión, disfonia, discopatia?		V
		¿Presenta o ha presentado cáncer o tumores de cualquier clase?		V
		¿Ha sido sometido a alguna intervención quirúrgica?		V
		¿Sufre alguna incapacidad física o mental?		V
		¿Sufre o ha sufrido cualquier problema de salud no contemplado anteriormente?		V

Si contestó afirmativamente cualquiera de las anteriores preguntas, detalle la enfermedad y fechas de ocurrencia:

* Soy consciente y he sido informado que cualquier inconsistencia en la información suministrada anteriormente traerá como consecuencia la nulidad del contrato de seguros y acarreará la posible perdida del derecho a cualquier indemnización.

No firme esta solicitud sin leer este texto

Declaro que he leído, entiendo y acepto la información contenida en la presente solicitud de seguro la cual es veraz y verificable.
Autorizo a actualizar la información personal, comercial y financiera, por lo menos una vez al año o cada vez que así lo solicite BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. entregando los soportes y documentos correspondientes
Se informa que es facultativo que responda preguntas sobre datos sensibles (salud, sexo, religión, entre otros) o sobre menores de edad. Sus derechos son los previstos en la Constitución y las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012.
Declaro que mis recursos, no provienen de actividad ilícita alguna contemplada en la legislación Penal Colombiana Vigente; cualquier inconsistencia en la información consagrada en esta solicitud exime a la compañía de toda responsabilidad. Expresamente declaro que todas las respuestas aquí son exactas, completas y verídicas y acepto que cualquier omisión, inexactitud o reticencia de las mismas, sean tratadas de acuerdo con el artículo 1058 del código de comercio.
Artículo 1068 del Código de Comercio. Terminación automática del Seguro. "La mora en el pago de la prima o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por ocasión de la expedición del contrato".
En desarrollo al artículo 34 ley 23 de 1981, autorizo a cualquier médico, hospital, clínica, compañía de seguros u otra institución para suministrar a los beneficiarios designados, a mi cónyuge, a mis familiares o a BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. Toda información que posea sobre mi salud y/o epicrisis o historias clínicas con posterioridad a la ocurrencia de alguno de los riesgos amparados. La presente solicitud formará parte del contrato de seguro que aquí se solicita, si éste llegare a celebrarse

Firma del Solicitante

El clausulado con las condiciones generales de su póliza están a su disposición, a través de las páginas: www.bbvaseguros.com.co y www.bbva.com.co

Certifico que recibí la información relativa al producto de forma clara y completa, que diligencié personal y libremente la información contenida en ésta solicitud o sus anexos, incluyendo mi estado real de salud. Manifiesto que fui informado sobre las posibles consecuencias (pérdida del derecho a la indemnización) en caso de encontrarse inconsistencias en dicha información. Suscribo el presente documento como constancia de aceptación del presente seguro.

Para constancia se firma en Bucaramanga a los 17 días del mes de Febrero de 2021

Firma del Solicitante

Firma Autorizada
BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. NIT 800 240 882 - 0

Dirección para notificaciones: BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. Carrera 7 No. 71 - 52 Torre A Piso 12 Teléfono 219 11 00
Línea de Atención y Servicio al Cliente: Línea Nacional 018000934020 y en Bogotá 307 80 80
Defensor del Consumidor Financiero Carrera 9 No. 72-21 Piso 6 en Bogotá D.C.; Teléfono 3438385, e-mail defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co
Somos Grandes Contribuyentes Res. 076 de 2016 - Retenedores de IVA e ICA. No practicar retenciones en la fuente según el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1983

Datos del Seguro (Campos a diligenciar por el Banco)

Tasa %	Extra Prima %	Anexo ITP Si ☐ No ☐	Valor Asegurado	Número de Obligación

Prima Mensual $	Periodicidad	Vr. Prima Total $

VIGILADO

OFIXPRES

BBVA Seguros

BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
Nit. 800.240.882 - 0

C E R T I F I C A:

Que: El Señor **CRISTOBAL DE JESUS MENDOZA RICO (Q.E.P.D),** quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. **91.424.502**, adquirió la obligación No. **0013-0084-98-9600396845** con el Banco BBVA Colombia, la cual se encuentra asegurada bajo la Póliza de Seguro **Vida Deudor No. 02 105 0000100149,** certificado No. **0013-0084-97-4002405586**, con una periodicidad de pago mensual vencido y bajo las siguientes coberturas:

AMPARO	VR. ASEGURADO
Vida (Muerte por cualquier causa)	$201,825,418.79
Incapacidad total y permanente	$201,825,418.79

La póliza fue emitida con fecha 23/12/2020 y actualmente se encuentra vigente, (Adjuntamos Clausulado).

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

Rafael Enrique Cabrera Guzmán
Gerencia Canales y Servicios
BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.

Elaborado por: PAG

Se adjunta copia del Clausulado con condiciones generales de la póliza.

-Artículo 1068 del Código de Comercio. -Terminación Automática del contrato de Seguros "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por la ocasión de la expedición de contrato".

"En nombre de BBVA SEGUROS reiteramos nuestro interés en servirle cada día mejor, por lo cual quedamos atentos a atender sus solicitudes y a resolver sus inquietudes a través de nuestra línea de servicio al Cliente en Bogotá al 307 8080 y a nivel nacional al 01 800 09 34020. También podrá acudir a nuestro Defensor del Consumidor Financiero, cuya función es la de ser vocero de los clientes o usuarios ante BBVA SEGUROS, así como conocer y resolver de manera objetiva y gratuita las quejas relativas a la prestación del servicio. Para este efecto debe enviar una solicitud escrita al Dr. Guillermo Dajud Fernández, Defensor del Consumidor Financiero principal, o a su suplente, Dr. Ángela Lucia Bibiana Gómez de lunes a viernes a la Carrera 9 No. 72-21 Piso 2º, en Bogotá, D.C.; teléfono 343 8385, fax 343 8387, por correo electrónico al e-mail: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co o directamente en cualquiera de las oficinas de BBVA SEGUROS. Dicha solicitud debe contener los nombres y apellidos completos del reclamante, su documento de identidad, domicilio y dirección o e-mail para recepción de la correspondencia, número de teléfono y/o fax, y una descripción de los hechos y derechos que se consideren vulnerados.""

VIGILADO

BBVA Seguros

BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
Nit. 800.240.882 - 0

C E R T I F I C A:

Que: El Señor **CRISTOBAL DE JESUS MENDOZA RICO (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. **91.424.502**, adquirió la obligación No. **0013-0863-70-9600070520** con el Banco BBVA Colombia, la cual se encuentra asegurada bajo la Póliza de Seguro **Vida Deudor No. 02 235 0000010859**, certificado No. **0013-0863-71-4000828968**, con una periodicidad de pago mensual vencido y bajo las siguientes coberturas:

AMPARO	VR. ASEGURADO
Vida (Muerte por cualquier causa)	$20,004,320.18
Incapacidad total y permanente	$20,004,320.18

La póliza fue emitida con fecha 17/02/2021 y actualmente se encuentra vigente, (Adjuntamos Clausulado).

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

Rafael Enrique Cabrera Guzmán
Gerencia Canales y Servicios
BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.

Elaborado por: PAG

Se adjunta copia del Clausulado con condiciones generales de la póliza.

-Artículo 1068 del Código de Comercio. -Terminación Automática del contrato de Seguros "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por la ocasión de la expedición de contrato".

"En nombre de BBVA SEGUROS reiteramos nuestro interés en servirle cada día mejor, por lo cual quedamos atentos a atender sus solicitudes y a resolver sus inquietudes a través de nuestra línea de servicio al Cliente en Bogotá al 307 8080 y a nivel nacional al 01 800 09 34020. También podrá acudir a nuestro Defensor del Consumidor Financiero, cuya función es la de ser vocero de los clientes o usuarios ante BBVA SEGUROS, así como conocer y resolver de manera objetiva y gratuita las quejas relativas a la prestación del servicio. Para este efecto debe enviar una solicitud escrita al Dr. Guillermo Dajud Fernández, Defensor del Consumidor Financiero principal, o a su suplente, Dr. Ángela Lucia Bibiana Gómez de lunes a viernes a la Carrera 9 No. 72-21 Piso 2º, en Bogotá, D.C.; teléfono 343 8385, fax 343 8387, por correo electrónico al e-mail: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co o directamente en cualquiera de las oficinas de BBVA SEGUROS. Dicha solicitud debe contener los nombres y apellidos completos del reclamante, su documento de identidad, domicilio y dirección o e-mail para recepción de la correspondencia, número de teléfono y/o fax, y una descripción de los hechos y derechos que se consideren vulnerados.""

VIGILADO

BBVA Seguros
Creando Oportunidades

PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES BANCASEGUROS

AMPARO BÁSICO

BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., EN ADELANTE DENOMINADA "LA COMPAÑÍA", CUBRE A LOS MIEMBROS DEL GRUPO ASEGURADO CONTRA EL RIESGO DE MUERTE POR CUALQUIER CAUSA, INCLUYENDO EL SUICIDIO Y HOMICIDIO DESDE EL PRIMER DÍA, HASTA POR LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTE AMPARO.

EXCLUSIONES

EL AMPARO BÁSICO NO CONTEMPLA EXCLUSIONES

CONDICIONES GENERALES

CLÁUSULA PRIMERA – EL TOMADOR

Es la persona jurídica a cuyo nombre se expide la presente póliza para asegurar un número determinado de personas.

CLÁUSULA SEGUNDA – GRUPO ASEGURADO

Es el constituido por un conjunto de personas naturales vinculadas bajo una misma personería jurídica en virtud de una situación legal reglamentaria, o que tienen con una tercera persona (TOMADOR) relaciones estables de la misma naturaleza, cuyo vínculo no tenga relación con el único propósito de contratar el seguro de vida.

CLÁUSULA TERCERA – PAGO DE PRIMAS

El pago de la primera prima o cuota es condición indispensable para la iniciación de la vigencia del seguro.

Para el pago de las demás primas anuales o fraccionadas, "LA COMPAÑÍA" concede sin recargo de intereses un plazo de gracia de un mes a partir de la fecha de cada vencimiento. Durante dicho plazo se considerará el seguro en vigor y por consiguiente si ocurriere algún siniestro, "LA COMPAÑÍA" tendrá la obligación de pagar el valor asegurado correspondiente, previa deducción de las primas o fracciones causadas pendientes de pago por parte del tomador, hasta completar la anualidad respectiva.

Si las primas posteriores a la primera no fueran pagadas antes de vencerse el plazo de gracia, se producirá la terminación del contrato y "LA COMPAÑÍA" quedara libre de toda responsabilidad por siniestros ocurridos después de la expiración de dicho plazo.

CLÁUSULA CUARTA – FRACCIONAMIENTO DE PRIMAS

Las primas están calculadas con forma de pago anual, pero pueden ser pagadas en fracciones semestrales, trimestrales o mensuales, mediante aplicación de recargos.

En grupo deudores las primas dependen de la periodicidad pactada para la amortización de la deuda, por lo tanto estas primas no están sujetas a recargo por pago fraccionado.

CLÁUSULA QUINTA – REVOCACIÓN DEL CONTRATO

Si el Tomador avisa por escrito a "LA COMPAÑÍA" para que esta póliza sea revocada, será responsable de pagar todas las primas causadas hasta la fecha de la revocación. El contrato quedará revocado en la fecha del recibo de tal comunicación por "LA COMPAÑÍA" o en la fecha especificada por el tomador, si esta es posterior a la fecha de recibido para tal terminación y el tomador será responsable de pagar a "LA COMPAÑÍA" todas las primas adeudadas en esa fecha.

"LA COMPAÑÍA" devolverá la parte proporcional de las primas pagadas y no devengadas desde la fecha de revocación. El valor de la prima devengada y de la devolución se calculará a prorrata.

CLÁUSULA SEXTA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

El tomador y los asegurados individualmente considerados, están obligados a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por "LA COMPAÑÍA".

La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por "LA COMPAÑÍA", la hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del presente contrato. Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud produce igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculpable del tomador, el contrato no será nulo, pero "LA COMPAÑÍA" sólo estará obligada en caso de siniestro a pagar un porcentaje de la prestación asegurada equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Producto de BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.

Si la reticencia o la inexactitud provienen del asegurado, se aplicará lo contenido en el artículo 1058 del código de comercio.

CLÁUSULA SÉPTIMA - IRREDUCTIBILIDAD

Transcurridos dos (2) años en vida del asegurado, desde la fecha en que se perfecciona el contrato, el valor del seguro no podrá ser reducido por causa de error en la declaración de asegurabilidad.

CLÁUSULA OCTAVA – TERMINACIÓN DEL AMPARO BÁSICO

El seguro de cualquiera de las personas amparadas por la presente póliza y sus anexos, termina por las siguientes causas:

a. Por falta de pago de prima.
b. Cuando el tomador solicite por escrito la exclusión del seguro, excepto en el seguro de deudores.
c. Un mes después de haber dejado de pertenecer al grupo asegurado.
d. Al vencimiento de la póliza si ésta no se renueva.
e. A la terminación o revocación del contrato por parte del tomador.
f. En el aniversario de la póliza más próximo a la fecha en que el asegurado cumpla la edad definida en las condiciones generales y particulares de la póliza.
g. Por la extinción total de la obligación en el caso de seguros de deudores.
h. Al momento en que a un asegurado se le indemnice los porcentajes de la suma asegurada contemplados en el anexo de Incapacidad Total y Permanente, desmembración o inutilización, si han sido contratados por el tomador.
i. En el momento de disolución del grupo asegurado.

   Se entenderá disuelto, cuando el grupo quede integrado por un número inferior a 10 asegurados durante la vigencia de la póliza.

CLÁUSULA NOVENA – RENOVACIÓN

La presente póliza es renovable a voluntad de las partes contratantes.

Si las partes, con anticipación no menor de un mes a la fecha de su vencimiento no manifestare lo contrario, el contrato se entenderá renovado automáticamente por un período igual al pactado, sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula quinta de la presente póliza.

CLÁUSULA DÉCIMA- CONVERTIBILIDAD

Los asegurados que se separen del grupo tendrán derecho a asegurarse sin nuevos requisitos médicos o de asegurabilidad, hasta por una suma igual a la que tengan bajo esta póliza, pero sin beneficios adicionales, en cualquiera de los planes de seguro individual de los que emite "LA COMPAÑÍA", con excepción de los planes temporales o crecientes, siempre y cuando lo solicite dentro de un mes contado a partir de su retiro del grupo asegurado. El seguro individual se emitirá de acuerdo con las condiciones del respectivo plan y conforme a la tarifa aplicable a la edad alcanzada por el asegurado y su ocupación en la fecha de solicitud. En caso de haberse aceptado bajo la póliza riesgos subnormales, se expedirán los certificados individuales con la clasificación impuesta bajo la póliza de grupo y la extra-prima que corresponda.

Si el asegurado fallece dentro del plazo para solicitar la póliza de vida individual, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, sin que ella se hubiere expedido (medie solicitud o pago de prima) sus beneficiarios tendrán derecho a la prestación aseguradora bajo la póliza respectiva.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA– INEXACTITUD DE LA DECLARACIÓN DE LA EDAD

Si respecto a la edad del asegurado se comprobare inexactitud en la declaración de asegurabilidad, se aplicarán las siguientes normas:

a. Si la edad verdadera está fuera de los límites autorizados de la tarifa de "LA COMPAÑÍA", el contrato quedará sujeto a la sanción prevista en el artículo 1058 del Código de Comercio.
b. Si es mayor que la declarada, el seguro se reducirá en la proporción necesaria para que su valor guarde relación matemática con la prima anual percibida por "LA COMPAÑÍA".
c. Si es menor, el valor del seguro se aumentará en la misma proporción establecida en el litoral b.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA– CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO

"LA COMPAÑÍA" o el Tomador cuando sea autorizado, expedirá para cada asegurado un certificado individual con aplicación a esta póliza. En caso de cambio de beneficiarios o de valor asegurado, se expedirá un nuevo certificado que reemplazara al anterior.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA- DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

El beneficiario puede ser a título oneroso y debe nombrarse expresamente al suscribirse el seguro.

Cuando el beneficiario sea título gratuito, el asegurado lo podrá cambiar en cualquier momento, pero tal cambio sólo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación escrita a "LA COMPAÑÍA".

Cuando no se designen los beneficiarios o la designación se haga ineficaz o quede sin efecto por cualquier causa, tendrán la calidad de tales el cónyuge del asegurado en la mitad del seguro, y los herederos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA LIE COLOMBIA

Producto de BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.

BBVA Seguros
Creando Oportunidades

ANEXO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

Por convenio entre LA COMPAÑÍA y el tomador, el presente anexo hace parte de la póliza de vida grupo arriba indicada y queda sujeto a sus estipulaciones y excepciones, lo mismo que a las siguientes condiciones:

1. AMPAROS

1.1 INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

Si durante la vigencia de la póliza a la cual accede y antes de cumplir el asegurado la edad definida en las condiciones generales y particulares de la póliza, si como asegurado sufre una incapacidad que impida de en forma total y permanente realizar cualquier tipo de actividad u ocupación siempre que no haya sido provocada por el asegurado la compañía pagará el 100% del valor asegurado.

Para los efectos exclusivos de este amparo, se entiende como incapacidad total y permanente, aquella incapacidad sufrida por el asegurado dentro de los límites de edad establecidos en las condiciones particulares del presente anexo, originada por cualquier causa, sin ningún tipo de salvedades o limitaciones, que le genere al asegurado una pérdida de capacidad laboral igual o superior al 50%, sea cual fuere su régimen, naturaleza, incluyendo todo tipo de preexistencias, incluso la causada intencionalmente por este, y que se encuentre determinada, sin limitarse por cualquiera de las siguientes entidades: la ARL, la EPS, la AFP del Asegurado, las compañías de seguros que otorgan el seguro previsional de invalidez o sobrevivencia, la Junta Regional o Nacional de Calificación de invalidez, la Junta Médica Laboral Militar o de Policía, el Tribunal Médico de Revisión Militar y de Policía o por parte de organismos debidamente facultados por la Ley que califiquen regímenes especiales.

La fecha de ocurrencia del siniestro en los eventos de incapacidad total y permanente será la fecha de la calificación de pérdida de capacidad laboral, de acuerdo con lo señalado en el dictamen de calificación.

2. CONVERTIBILIDAD

El derecho de conversión previsto en la póliza no es aplicable a este anexo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Producto de BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.

BBVA Seguros
Creando Oportunidades

ANEXO PARA PÓLIZA DE DEUDORES

Por convenio entre "LA COMPAÑÍA" y el tomador, el presente anexo hace parte de la Póliza de Vida grupo arriba indicada y queda sujeto a sus estipulaciones y excepciones, lo mismo que a las siguientes condiciones:

AMPARO

AMPARA CONTRA EL RIESGO DE MUERTE A LOS DEUDORES DEL TOMADOR DE LA PRESENTE PÓLIZA

CAUSALES DE TERMINACIÓN

A. Por extinción total de la obligación
B. Por muerte o incapacidad total y permanente (si se ha contratado este amparo) del deudor.

CONDICIONES PARTICULARES

1. La edad mínima de ingreso a la póliza es de 18 años.

2. Para los efectos del presente anexo, la iniciación del seguro para cada uno de los asegurados individualmente considerados amparados por la presente póliza, queda condicionada a la entrega real del dinero, por lo tanto la cobertura individual se inicia en la fecha del desembolso del mismo.

3. Se considera como tomador al acreedor, quien tendrá carácter de beneficiario a título oneroso hasta por el saldo insoluto de la deuda. Entendiéndose por saldo insoluto el capital no pagado, más los intereses corrientes calculados hasta la fecha del fallecimiento del deudor.
   En el evento de existir mora en las obligaciones se comprenderán, además, los intereses moratorios y las primas del seguro de vida grupo deudores no pagadas por el deudor.

4. Cuando el valor de la deuda a la cual se vincula el seguro, se expresa en Unidades de Valor Real UVR, adeudadas será calculada con base en la cantidad de Unidades de Valor Real UVR adeudas en la fecha del fallecimiento, liquidada a la cotización del día en que se efectúe el pago del siniestro o en la fecha en la cual "LA COMPAÑÍA" informe por escrito al tomador su aceptación de la declaratoria de Incapacidad Total y Permanente del deudor según el caso y si ha contratado este amparo.

5. La vigencia de la póliza depende de la periodicidad pactada para la amortización de la deuda, motivo por el cual no supone recargo en la prima correspondiente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Producto de BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.424.502**

MENDOZA RICO

APELLIDOS

CRISTOBAL DE JESUS

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-AGO-1964**

SIMITI
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

05-NOV-1982 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2701900-00189870-M-0091424502-20091024 **00174**22814A 1 7150100950

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial **9964617**

9964617

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría X	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código Q 3 H

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE BARRANCABERMEJA - COLOMBIA - SANTANDER - BARRANCA

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

MENDOZA RICO CRISTOBAL DE JESUS

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CC 91.424.502	MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA SANTANDER BARRANCABERMEJA

Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2021 Mes ABR Día 16	14:30	725054557

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
	Año Mes Día

Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial	Certificado Médico X	

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

PARRA PRADA LUIS EDUARDO

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
CC 13.569.719	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	***Nombre y firma del funcionario que autoriza***
Año 2021 Mes ABR Día 19	JORGE JR MONTES CRISTO

ESPACIO PARA NOTAS

19.ABR.2021 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - CERTIFICADO MEDICO O DE
DE
DEFUNCION.

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

OFIXPRES 100262948

CS Escaneado con CamScanner

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ESTE FOLIO ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL REGISTRO CIVIL QUE SE ENCUENTRA EN ESTA REGISTRADURIA.

VALIDO SIN SELLO ARTICULO 11 DECRETO 2150/95

VALIDO PARA TRÁMITES LEGALES Y/O MATRIMONIO.

ARTICULO 22 LEY 962 DE 2005 VIGENCIA PERMANENTE

BARRANCABERMEJA

22 ABR 2021

Adhesivo Copia Registro Civil
28396637-6

GERARDO QUINTERO SANCHEZ
REGISTRADOR ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL
BARRANCABERMEJA - SANTANDER

Escaneado con CamScanner

LUZ STELLA VILLARREAL MARTI... 23 abr.
clientes@bbvaseguros.com.co

Certificado de defunción.pdf
PDF - 941 KB

Buenas tardes,

Por medio de la presente me permito solicitar los requisitos para cobro de seguro de deudores de las obligaciones

0013-0863-7-0-9600070520
0013-0084-9-8-9600396845

Por fallecimiento de mi esposo Cristóbal de Jesús Mendoza Rico, identificado con C.C. 91.424.502, adjunto certificado de defunción.

Dirección: Cra 22 No. 49-46 Barrio Colombia
Teléfono: 3143806804
Correo electrónico: lsvm_1@hotmail.com

Cordialmente,

Luz Stella Villarreal Martínez
C.C. 63.455.480 de Barrancabermeja

BBVA

Seguros

Bogotá, 28 de abril de 2021

Señores
BBVA COLOMBIA S.A.
Sucursal BARRANCABERMEJA
Gerente

REFERENCIA.	TOMADOR	BBVA COLOMBIA S.A.
	AFECTADO	CRISTOBAL DE JESUS MENDOZA RICO
	CÉDULA	91424502
	RECLAMO	VGDB-20905
	CREDITO	00130084009600396845

Respetados Señores:

En atención a la documentación recibida en días anteriores en donde solicita hacer efectivo el amparo de Vida Básico, debido al fallecimiento del asegurado en referencia, hecho ocurrido el 16 de abril de 2021, nos permitimos manifestar lo siguiente:

De acuerdo con la historia clínica emitida por la Nueva EPS, encontramos que el señor Cristóbal Mendoza (Q.E.P.D) tenía antecedentes de fibrilación y aleteo auricular, dislipidemia e hipertrigliceridemia de acuerdo con historia clínica emitida el 02 de marzo de 2018. Hechos relevantes que no fueron declarados y que motivan la objeción al pago del respectivo seguro.

En efecto, en la declaración de asegurabilidad que se diligencia para tomar el seguro de vida, el asegurado debe declarar el conocimiento o la existencia de enfermedades o patologías que haya padecido o padezca, pero en este caso no se declararon las enfermedades arriba indicadas y, que de haberse reportado seguramente no se hubiese aceptado la expedición del seguro o hubiese quedado aplazada y supeditado a los resultados de los exámenes que la Compañía hubiese realizado, pero como declaró no padecer de ninguna afección o dolencia, se expidió la póliza como un **riesgo normal.**

Ahora bien, la aseguradora en virtud del principio de la buena fe que gobierna el contrato de seguro, no presume que el asegurado este faltando a la verdad o tratando de engañar cuando diligencia el cuestionario, sino que se confía en que las respuestas consignadas en el mismo, son del todo ciertas. Si posteriormente se determina que el asegurado conociendo un hecho importante relativo a su salud, no declara, se configura la reticencia, que da lugar la objeción del pago del seguro.

Adicionalmente, conviene resaltar que la objeción no se fundamenta en que las enfermedades o hechos causantes de la reclamación tengan alguna relación con la(s) enfermedad(es) padecida(s) y no declarada(s) por el asegurado al momento de tomar el seguro, sino porque de acuerdo con el Artículo 1058 del Código de Comercio el asegurado está obligado a declarar sinceramente todos los hechos o circunstancias relevantes que

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA
Seguros

determinaban su estado del riesgo, según el cuestionario que le fue propuesto por el asegurador, hechos que no fueron atendidos correctamente al obviar mencionar la enfermedades citadas anteriormente; enfermedades que por su connotación tenían que ser de conocimiento para la aseguradora para determinar el real estado del riesgo en el momento de la suscripción.

De otra parte, con independencia de que la causa de su fallecimiento haya sido por un hecho diferente a la enfermedad conocida y no declarada, esto no excluye la obligación que le asistía al asegurado de haber declarado fehacientemente sus antecedentes médicos relevantes, como estipula el artículo 1058 del Código de Comercio, ya comentado.

El artículo 1058 del Código de Comercio establece que el tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia o inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.

Adicionalmente, el Articulo 1158 del código de comercio estipula "Aunque el asegurador prescinda del examen médico, el asegurado no podrá considerarse exento de las obligaciones a que se refiere el Artículo 1058, ni de las sanciones a que su infracción dé lugar"

Teniendo en cuenta que el señor Cristóbal Mendoza (Q.E.P.D) al momento de diligenciar la declaración de asegurabilidad del seguro de vida que inicio vigencia el día 23 de diciembre de 2020 omitió declarar dichas patologías relevantes, obligado a hacerlo en virtud del mencionado artículo; BBVA SEGUROS DE VIDA DE COLOMBIA S.A., dentro del término legal, se permite objetar integra y formalmente la presente reclamación, reservándonos el derecho de ampliar las causales de objeción y/o complementar los argumentos presentados en defensa de nuestros intereses.

Cordial saludo,

Representante Legal
BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

CC lsvm_1@hotmail.com

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA
Seguros

Bogotá, 28 de abril de 2021

Señores
BBVA COLOMBIA S.A.
Sucursal EL PARQUE
Gerente

REFERENCIA.	TOMADOR	BBVA COLOMBIA S.A.
	AFECTADO	CRISTOBAL DE JESUS MENDOZA RICO
	CÉDULA	91424502
	RECLAMO	VGDB-20906
	CREDITO	00130863009600070520

Respetados Señores:

En atención a la documentación recibida en días anteriores en donde solicita hacer efectivo el amparo de Vida Básico, debido al fallecimiento del asegurado en referencia, hecho ocurrido el 16 de abril de 2021, nos permitimos manifestar lo siguiente:

De acuerdo con la historia clínica emitida por la Nueva EPS, encontramos que el señor Cristóbal Mendoza (Q.E.P.D) tenía antecedentes de fibrilación y aleteo auricular, dislipidemia e hipertrigliceridemia de acuerdo con historia clínica emitida el 02 de marzo de 2018. Hechos relevantes que no fueron declarados y que motivan la objeción al pago del respectivo seguro.

En efecto, en la declaración de asegurabilidad que se diligencia para tomar el seguro de vida, el asegurado debe declarar el conocimiento o la existencia de enfermedades o patologías que haya padecido o padezca, pero en este caso no se declararon las enfermedades arriba indicadas y, que de haberse reportado seguramente no se hubiese aceptado la expedición del seguro o hubiese quedado aplazada y supeditado a los resultados de los exámenes que la Compañía hubiese realizado, pero como declaró no padecer de ninguna afección o dolencia, se expidió la póliza como un **riesgo normal.**

Ahora bien, la aseguradora en virtud del principio de la buena fe que gobierna el contrato de seguro, no presume que el asegurado este faltando a la verdad o tratando de engañar cuando diligencia el cuestionario, sino que se confía en que las respuestas consignadas en el mismo, son del todo ciertas. Si posteriormente se determina que el asegurado conociendo un hecho importante relativo a su salud, no declara, se configura la reticencia, que da lugar la objeción del pago del seguro.

Adicionalmente, conviene resaltar que la objeción no se fundamenta en que las enfermedades o hechos causantes de la reclamación tengan alguna relación con la(s) enfermedad(es) padecida(s) y no declarada(s) por el asegurado al momento de tomar el seguro, sino porque de acuerdo con el Artículo 1058 del Código de Comercio el asegurado está obligado a declarar sinceramente todos los hechos o circunstancias relevantes que

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA
Seguros

determinaban su estado del riesgo, según el cuestionario que le fue propuesto por el asegurador, hechos que no fueron atendidos correctamente al obviar mencionar la enfermedades citadas anteriormente; enfermedades que por su connotación tenían que ser de conocimiento para la aseguradora para determinar el real estado del riesgo en el momento de la suscripción.

De otra parte, con independencia de que la causa de su fallecimiento haya sido por un hecho diferente a la enfermedad conocida y no declarada, esto no excluye la obligación que le asistía al asegurado de haber declarado fehacientemente sus antecedentes médicos relevantes, como estipula el artículo 1058 del Código de Comercio, ya comentado.

El artículo 1058 del Código de Comercio establece que el tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia o inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.

Adicionalmente, el Articulo 1158 del código de comercio estipula "Aunque el asegurador prescinda del examen médico, el asegurado no podrá considerarse exento de las obligaciones a que se refiere el Artículo 1058, ni de las sanciones a que su infracción dé lugar"

Teniendo en cuenta que el señor Cristóbal Mendoza (Q.E.P.D) al momento de diligenciar la declaración de asegurabilidad del seguro de vida que inicio vigencia el día 17 de febrero de 2021 omitió declarar dichas patologías relevantes, obligado a hacerlo en virtud del mencionado artículo; BBVA SEGUROS DE VIDA DE COLOMBIA S.A., dentro del término legal, se permite objetar integra y formalmente la presente reclamación, reservándonos el derecho de ampliar las causales de objeción y/o complementar los argumentos presentados en defensa de nuestros intereses.

Cordial saludo,

Representante Legal
BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S

CC lsvm_1@hotmail.com

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C, 23 de febrero de 2022

Señora
LUZ STELLA VILLARREAL MARTINEZ
Carrera 25 Nro. 44 – 68 Barrio el recreo
lsvm_1@hotmail.com
Barrancabermeja – Santander

REF.-00086877

Respetada señora Luz Stella,

Reciba un cordial saludo de BBVA Colombia.

Nos dirigimos a usted en respuesta a su derecho de petición presentado el día 02 de febrero de 2022, en nuestro Centro de Servicio al Cliente, donde nos solicita información y documentación de los productos que se encuentran a nombre del señor Cristóbal De Jesús Mendoza Rico (Q.E.P.D), a continuación, nos permitimos informar lo siguiente con el fin de aclarar y absolver las inquietudes planteadas.

1. Copia de cada uno de los pagarés con carta de instrucciones de los créditos Nro.0013**6845 y Nro.0013****0520.**

Respuesta: En adjunto se envía pagares de las dos (2) obligaciones en mención.

2. El crédito hipotecario Nro.0013**6845 se formalizó bajo las siguientes condiciones:**

Respuesta:

- Fecha de formalización: 2020-12-23
- Valor desembolsado: $200.000.000,00
- Tasa de interés: 9.769% Efectivo Anual
- Periodo de pago: Mensual
- Fecha límite de pago: 27 de cada mes
- Destino de los recursos:

Tu seguridad financiera es importante…

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos.

1. Cheque N° 000072755 Miriam Marrugo Monsalve $100.000.000
2. Cheque N° 000072756 Adán Del Cristo Marrugo Pérez $50.000.000
3. Cheque N° 000072757 Francia Helena Marrugo Pérez $50.000.000

Anexo1, se envía el plan de amortización y movimiento de pagos del crédito en mención.

3. El crédito de consumo Nro.0013**0520 se formalizó bajo las siguientes condiciones:**

Respuesta:

- Fecha de formalización: 2021-02-17
- Valor desembolsado: $20.000.000,00
- Tasa de interés: 14.839% Efectivo Anual
- Periodo de pago: Mensual
- Fecha límite de pago: 17 de cada mes
- Destino de los recursos: N° Cuenta 0013****2708 Cristóbal De Jesús Mendoza Rico $20.000.000,00 (Q.E.P.D).

Anexo2, se envía el plan de amortización y movimiento de pagos del crédito en mención.

4. Anexo 3 y 4, se relaciona el estado de la deuda actual, por los créditos Nro.0013**6845 y Nro.0013****0520.**

5. Saldo insoluto obligaciones Nro.0013**6845 y Nro.0013****0520.**

Respuesta: Es importante precisar, que las dos obligaciones en relación, se encuentran actualmente judicializadas dada la altura de mora, por lo anterior es necesario llegar a un acuerdo de pago, con el fin de conciliar los honorarios judiciales junto con las costas y gastos del proceso, que están a cargo del deudor, según la labor ejecutada por el profesional en derecho, e inicia con la Presentación de la Demanda.

Por lo que no es posible anexar el monto de adeudo a la fecha por cada obligación, esta solo se podrá liquidar en el momento de la conciliación.

Tu seguridad financiera es importante…

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos.

6. Anexo 5, se relacionan los pagos y adeudos de (Incendio y terremoto, seguros de vida deudores), por las obligaciones Nro.0013**6845 y Nro.0013****0520.**

Así mismo, precisamos que BBVA Seguros De Vida Colombia S.A., es una Entidad que posee representación jurídica diferente a BBVA Colombia, razón por la cual en caso que desee efectuar ampliación de información o requiera alguna petición adicional, deberá comunicarse a la línea de Servicio al Cliente de BBVA Seguros 307 8080 en Bogotá o 01 8000 934020 desde cualquier lugar del país.

Recuerde que cuenta con nuestro canal transaccional BBVA net al cual puede ingresar a través de www.bbva.com.co y nuestra APP BBVA Móvil, si necesita consultar o realizar transacciones a sus productos.

Nos despedimos reiterando que nuestro mayor interés es atender con claridad y transparencia sus inquietudes.

Cordialmente,

BBVA COLOMBIA
Servicio al Cliente.
//JohannaC.

Tu seguridad financiera es importante…

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos.

BBVA
Creando Oportunidades

ANEXO1,

SIMULACION FIRNANCIERA CRÉDITO Nro.0013****6845

SIMULACION FINANCIERA POR CUENTA

PRODUCTO : HIP CREDINOMINA NVIS RED

NUMERO PRESTAMO :	0013**********6845	TITULAR: CRISTOBAL DE JESUS	
IMPORTE CONCEDIDO :	200,000,000.00	COSTO EFECTIVO ANUAL :	
TIPO DE INTERES NOMINAL TRAMO 1:	9.358%	TASA EFECTIVA ANUAL TRAMO 1:	
TIPO DE INTERES NOMINAL TRAMO 2:	0.000%	TASA EFECTIVA ANUAL TRAMO 2:	
TERMINO : 228 MESES	2228	FECHA FORMALIZACION :	23/
PERIODICIDAD DE PPAL. : MENSUAL	201	MONEDA:PESO COLOMBIANO	
PERIODICIDAD DE INTERES : UN MES	201	% DE COBERTURA :	
IMPORTE RETENIDO :	0.00		
ACUMULADO DEUDA VENCIDA :	8,506,105.53		
VALOR DE ADQUISICION :	0.00	COBERTURA 2020 : N	

VENCTO.	AMORTIZACION	INTERESES	CUOTA	
27082021	337,424.97	1,540,501.19	1,877,926.16	197
27092021	340,056.07	1,537,870.09	1,877,926.16	196
27102021	342,707.68	1,535,218.48	1,877,926.16	196
27112021	345,379.97	1,532,546.19	1,877,926.16	196
27122021	348,073.10	1,529,853.06	1,877,926.16	195
27012022	350,787.22	1,527,138.94	1,877,926.16	195
27022022	353,522.51	1,524,403.65	1,877,926.16	195
27032022	356,279.13	1,521,647.03	1,877,926.16	194
27042022	359,057.24	1,518,868.92	1,877,926.16	194
27052022	361,857.02	1,516,069.14	1,877,926.16	194
27062022	364,678.63	1,513,247.53	1,877,926.16	193
27072022	367,522.24	1,510,403.92	1,877,926.16	193
27082022	370,388.02	1,507,538.14	1,877,926.16	192
27092022	373,276.15	1,504,650.01	1,877,926.16	192
27102022	376,186.80	1,501,739.36	1,877,926.16	192
27112022	379,120.14	1,498,806.02	1,877,926.16	191
27122022	382,076.36	1,495,849.80	1,877,926.16	191
27012023	385,055.63	1,492,870.53	1,877,926.16	191
27022023	388,058.13	1,489,868.03	1,877,926.16	190
27032023	391,084.04	1,486,842.12	1,877,926.16	190
27042023	394,133.55	1,483,792.61	1,877,926.16	189
27052023	397,206.83	1,480,719.33	1,877,926.16	189
27062023	400,304.08	1,477,622.08	1,877,926.16	189
27072023	403,425.48	1,474,500.68	1,877,926.16	188

Tu seguridad financiera es importante…

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos.

BBVA

Creando Oportunidades

27082023	406,571.22	1,471,354.94	1,877,926.16	188
27092023	409,741.49	1,468,184.67	1,877,926.16	187
27102023	412,936.48	1,464,989.68	1,877,926.16	187
27112023	416,156.39	1,461,769.77	1,877,926.16	187
27122023	419,401.40	1,458,524.76	1,877,926.16	186
27012024	422,671.71	1,455,254.45	1,877,926.16	186
27022024	425,967.53	1,451,958.63	1,877,926.16	185
27032024	429,289.04	1,448,637.12	1,877,926.16	185
27042024	432,636.45	1,445,289.71	1,877,926.16	184
27052024	436,009.97	1,441,916.19	1,877,926.16	184
27062024	439,409.79	1,438,516.37	1,877,926.16	184
27072024	442,836.12	1,435,090.04	1,877,926.16	183
27082024	446,289.17	1,431,636.99	1,877,926.16	183
27092024	449,769.14	1,428,157.02	1,877,926.16	182
27102024	453,276.25	1,424,649.91	1,877,926.16	182
27112024	456,810.70	1,421,115.46	1,877,926.16	181
27122024	460,372.72	1,417,553.44	1,877,926.16	181
27012025	463,962.51	1,413,963.65	1,877,926.16	180
27022025	467,580.29	1,410,345.87	1,877,926.16	180
27032025	471,226.29	1,406,699.87	1,877,926.16	179
27042025	474,900.71	1,403,025.45	1,877,926.16	179
27052025	478,603.78	1,399,322.38	1,877,926.16	178
27062025	482,335.73	1,395,590.43	1,877,926.16	178
27072025	486,096.78	1,391,829.38	1,877,926.16	178
27082025	489,887.16	1,388,039.00	1,877,926.16	177
27092025	493,707.09	1,384,219.07	1,877,926.16	177
27102025	497,556.81	1,380,369.35	1,877,926.16	176
27112025	501,436.54	1,376,489.62	1,877,926.16	176
27122025	505,346.53	1,372,579.63	1,877,926.16	175
27012026	509,287.01	1,368,639.15	1,877,926.16	175
27022026	513,258.21	1,364,667.95	1,877,926.16	174
27032026	517,260.38	1,360,665.78	1,877,926.16	173
27042026	521,293.76	1,356,632.40	1,877,926.16	173
27052026	525,358.58	1,352,567.58	1,877,926.16	172
27062026	529,455.11	1,348,471.05	1,877,926.16	172
27072026	533,583.57	1,344,342.59	1,877,926.16	171
27082026	537,744.23	1,340,181.93	1,877,926.16	171
27092026	541,937.33	1,335,988.83	1,877,926.16	170
27102026	546,163.13	1,331,763.03	1,877,926.16	170
27112026	550,421.88	1,327,504.28	1,877,926.16	169
27122026	554,713.83	1,323,212.33	1,877,926.16	169
27012027	559,039.26	1,318,886.90	1,877,926.16	168
27022027	563,398.41	1,314,527.75	1,877,926.16	168
27032027	567,791.55	1,310,134.61	1,877,926.16	167
27042027	572,218.94	1,305,707.22	1,877,926.16	166
27052027	576,680.87	1,301,245.29	1,877,926.16	166
27062027	581,177.58	1,296,748.58	1,877,926.16	165
27072027	585,709.35	1,292,216.81	1,877,926.16	165
27082027	590,276.47	1,287,649.69	1,877,926.16	164
27092027	594,879.19	1,283,046.97	1,877,926.16	163

Tu seguridad financiera es importante…

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos.

BBVA

Creando Oportunidades

27102027	599,517.81	1,278,408.35	1,877,926.16	163
27112027	604,192.59	1,273,733.57	1,877,926.16	162
27122027	608,903.83	1,269,022.33	1,877,926.16	162
27012028	613,651.80	1,264,274.36	1,877,926.16	161
27022028	618,436.80	1,259,489.36	1,877,926.16	160
27032028	623,259.10	1,254,667.06	1,877,926.16	160
27042028	628,119.01	1,249,807.15	1,877,926.16	159
27052028	633,016.82	1,244,909.34	1,877,926.16	159
27062028	637,952.81	1,239,973.35	1,877,926.16	158
27072028	642,927.30	1,234,998.86	1,877,926.16	157
27082028	647,940.57	1,229,985.59	1,877,926.16	157
27092028	652,992.94	1,224,933.22	1,877,926.16	156
27102028	658,084.70	1,219,841.46	1,877,926.16	155
27112028	663,216.16	1,214,710.00	1,877,926.16	155
27122028	668,387.64	1,209,538.52	1,877,926.16	154
27012029	673,599.45	1,204,326.71	1,877,926.16	153
27022029	678,851.89	1,199,074.27	1,877,926.16	153
27032029	684,145.29	1,193,780.87	1,877,926.16	152
27042029	689,479.96	1,188,446.20	1,877,926.16	151
27052029	694,856.23	1,183,069.93	1,877,926.16	151
27062029	700,274.43	1,177,651.73	1,877,926.16	150
27072029	705,734.87	1,172,191.29	1,877,926.16	149
27082029	711,237.89	1,166,688.27	1,877,926.16	148
27092029	716,783.82	1,161,142.34	1,877,926.16	148
27102029	722,372.99	1,155,553.17	1,877,926.16	147
27112029	728,005.75	1,149,920.41	1,877,926.16	146
27122029	733,682.43	1,144,243.73	1,877,926.16	146
27012030	739,403.38	1,138,522.78	1,877,926.16	145
27022030	745,168.93	1,132,757.23	1,877,926.16	144
27032030	750,979.44	1,126,946.72	1,877,926.16	143
27042030	756,835.26	1,121,090.90	1,877,926.16	143
27052030	762,736.74	1,115,189.42	1,877,926.16	142
27062030	768,684.23	1,109,241.93	1,877,926.16	141
27072030	774,678.11	1,103,248.05	1,877,926.16	140
27082030	780,718.72	1,097,207.44	1,877,926.16	139
27092030	786,806.43	1,091,119.73	1,877,926.16	139
27102030	792,941.61	1,084,984.55	1,877,926.16	138
27112030	799,124.63	1,078,801.53	1,877,926.16	137
27122030	805,355.87	1,072,570.29	1,877,926.16	136
27012031	811,635.69	1,066,290.47	1,877,926.16	135
27022031	817,964.48	1,059,961.68	1,877,926.16	135
27032031	824,342.62	1,053,583.54	1,877,926.16	134
27042031	830,770.49	1,047,155.67	1,877,926.16	133
27052031	837,248.49	1,040,677.67	1,877,926.16	132
27062031	843,777.00	1,034,149.16	1,877,926.16	131
27072031	850,356.41	1,027,569.75	1,877,926.16	130
27082031	856,987.13	1,020,939.03	1,877,926.16	130
27092031	863,669.55	1,014,256.61	1,877,926.16	129
27102031	870,404.08	1,007,522.08	1,877,926.16	128
27112031	877,191.12	1,000,735.04	1,877,926.16	127

Tu seguridad financiera es importante…

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos.

BBVA

Creando Oportunidades

27122031	884,031.08	993,895.08	1,877,926.16	126
27012032	890,924.38	987,001.78	1,877,926.16	125
27022032	897,871.43	980,054.73	1,877,926.16	124
27032032	904,872.65	973,053.51	1,877,926.16	123
27042032	911,928.46	965,997.70	1,877,926.16	122
27052032	919,039.29	958,886.87	1,877,926.16	122
27062032	926,205.57	951,720.59	1,877,926.16	121
27072032	933,427.73	944,498.43	1,877,926.16	120
27082032	940,706.20	937,219.96	1,877,926.16	119
27092032	948,041.43	929,884.73	1,877,926.16	118
27102032	955,433.85	922,492.31	1,877,926.16	117
27112032	962,883.92	915,042.24	1,877,926.16	116
27122032	970,392.08	907,534.08	1,877,926.16	115
27012033	977,958.78	899,967.38	1,877,926.16	114
27022033	985,584.49	892,341.67	1,877,926.16	113
27032033	993,269.66	884,656.50	1,877,926.16	112
27042033	1,001,014.75	876,911.41	1,877,926.16	111
27052033	1,008,820.24	869,105.92	1,877,926.16	110
27062033	1,016,686.59	861,239.57	1,877,926.16	109
27072033	1,024,614.28	853,311.88	1,877,926.16	108
27082033	1,032,603.79	845,322.37	1,877,926.16	107
27092033	1,040,655.60	837,270.56	1,877,926.16	106
27102033	1,048,770.19	829,155.97	1,877,926.16	105
27112033	1,056,948.05	820,978.11	1,877,926.16	104
27122033	1,065,189.68	812,736.48	1,877,926.16	103
27012034	1,073,495.58	804,430.58	1,877,926.16	102
27022034	1,081,866.24	796,059.92	1,877,926.16	101
27032034	1,090,302.17	787,623.99	1,877,926.16	99
27042034	1,098,803.89	779,122.27	1,877,926.16	98
27052034	1,107,371.89	770,554.27	1,877,926.16	97
27062034	1,116,006.71	761,919.45	1,877,926.16	96
27072034	1,124,708.85	753,217.31	1,877,926.16	95
27082034	1,133,478.85	744,447.31	1,877,926.16	94
27092034	1,142,317.24	735,608.92	1,877,926.16	93
27102034	1,151,224.55	726,701.61	1,877,926.16	92
27112034	1,160,201.30	717,724.86	1,877,926.16	90
27122034	1,169,248.06	708,678.10	1,877,926.16	89
27012035	1,178,365.36	699,560.80	1,877,926.16	88
27022035	1,187,553.75	690,372.41	1,877,926.16	87
27032035	1,196,813.79	681,112.37	1,877,926.16	86
27042035	1,206,146.04	671,780.12	1,877,926.16	84
27052035	1,215,551.05	662,375.11	1,877,926.16	83
27062035	1,225,029.40	652,896.76	1,877,926.16	82
27072035	1,234,581.66	643,344.50	1,877,926.16	81
27082035	1,244,208.40	633,717.76	1,877,926.16	80
27092035	1,253,910.21	624,015.95	1,877,926.16	78
27102035	1,263,687.67	614,238.49	1,877,926.16	77
27112035	1,273,541.37	604,384.79	1,877,926.16	76
27122035	1,283,471.90	594,454.26	1,877,926.16	74
27012036	1,293,479.87	584,446.29	1,877,926.16	73

Tu seguridad financiera es importante…

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos.

BBVA

Creando Oportunidades

27022036	1,303,565.88	574,360.28	1,877,926.16	72
27032036	1,313,730.53	564,195.63	1,877,926.16	71
27042036	1,323,974.44	553,951.72	1,877,926.16	69
27052036	1,334,298.23	543,627.93	1,877,926.16	68
27062036	1,344,702.52	533,223.64	1,877,926.16	67
27072036	1,355,187.94	522,738.22	1,877,926.16	65
27082036	1,365,755.12	512,171.04	1,877,926.16	64
27092036	1,376,404.70	501,521.46	1,877, 926.16	62
27102036	1,387,137.32	490,788.84	1,877,926.16	61
27112036	1,397,953.63	479,972.53	1,877,926.16	60
27122036	1,408,854.27	469,071.89	1,877,926.16	58
27012037	1,419,839.92	458,086.24	1,877,926.16	57
27022037	1,430,911.23	447,014.93	1,877,926.16	55
27032037	1,442,068.87	435,857.29	1,877,926.16	54
27042037	1,453,313.51	424,612.65	1,877,926.16	53
27052037	1,464,645.83	413,280.33	1,877,926.16	51
27062037	1,476,066.51	401,859.65	1,877,926.16	50
27072037	1,487,576.25	390,349.91	1,877,926.16	48
27082037	1,499,175.74	378,750.42	1,877,926.16	47
27092037	1,510,865.68	367,060.48	1,877,926.16	45
27102037	1,522,646.76	355,279.40	1,877,926.16	44
27112037	1,534,519.72	343,406.44	1,877,926.16	42
27122037	1,546,485.25	331,440.91	1,877,926.16	40
27012038	1,558,544.08	319,382.08	1,877,926.16	39
27022038	1,570,696.95	307,229.21	1,877,926.16	37
27032038	1,582,944.57	294,981.59	1,877,926.16	36
27042038	1,595,287.70	282,638.46	1,877,926.16	34
27052038	1,607,727.08	270,199.08	1,877,926.16	33
27062038	1,620,263.45	257,662.71	1,877,926.16	31
27072038	1,632,897.58	245,028.58	1,877,926.16	29
27082038	1,645,630.22	232,295.94	1,877,926.16	28
27092038	1,658,462.14	219,464.02	1,877,926.16	26
27102038	1,671,394.13	206,532.03	1,877,926.16	24
27112038	1,684,426.95	193,499.21	1,877,926.16	23
27122038	1,697,561.39	180,364.77	1,877,926.16	21
27012039	1,710,798.25	167,127.91	1,877, 926.16	19
27022039	1,724,138.33	153,787.83	1,877,926.16	17
27032039	1,737,582.43	140,343.73	1,877,926.16	16
27042039	1,751,131.36	126,794.80	1,877,926.16	14
27052039	1,764,785.94	113,140.22	1,877,926.16	12
27062039	1,778,546.99	99,379.17	1,877,926.16	10
27072039	1,792,415.34	85,510.82	1,877,926.16	9
27082039	1,806,391.83	71,534.33	1,877,926.16	7
27092039	1,820,477.31	57,448.85	1,877,926.16	5
27102039	1,834,672.62	43,253.54	1,877,926.16	3
27112039	1,848,978.62	28,947.54	1,877,926.16	1
27122039	1,863,399.21	14,529.99	1,877,929.20	

Tu seguridad financiera es importante…

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos.

BBVA
Creando Oportunidades

MOVIMIENTO DE PAGOS CRÉDTITO Nro.0013****6845

CONSULTA DEL MOVIMIENTO DE PRESTAMOS

NUMERO DE OPERACION : 0013**********6845
TITULAR : CRISTOBAL DE JESUS MENDOZA RICO
IMPORTE CONCEDIDO : 200,000,000.00 MONEDA: PESO CO
SALDO (VENCIDO+NO VENC.): 198,944,784.00
PERIODICIDAD AMORTIZACION : MENSUAL
PERIODICIDAD LIQUIDACION : UN MES
PLAN DE AMORTIZACION : 1 PLAN INTEG
FECHA DESDE : 01/01/2020 FECHA HASTA :

F.LIQUI.	F.OPERA.	CONCEPTO	OFIC.	IMPORTE	SALDO CAPITAL ANTERIOR	S
	23122020	FORMA.CAPITAL	0084	200,000,000.00	0.00	
		TOTAL DE LA TRANSACCION		200,000,000.00		
27012021	27012021	INTER CUOTA	0084	318,757.00	200,000,000.00	
27012021	27012021	GASTOS CUOTA	0084	129,518.00	200,000,000.00	
		TOTAL DE LA TRANSACCION		448,275.00		
27012021	28012021	INTER CUOTA	0084	1,309,491.46	200,000,000.00	
27012021	28012021	CUOTA AMORTIZA	0084	349,224.00	200,000,000.00	
27012021	28012021	INT. MORATORIO	0084	120.79	199,650,776.00	
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,658,836.25		
27022021	01032021	INTER CUOTA	0084	241,486.00	199,650,776.00	
27022021	01032021	GASTOS CUOTA	0084	113,987.00	199,650,776.00	
		TOTAL DE LA TRANSACCION		355,473.00		
27022021	02032021	INTER CUOTA	0084	1,192,695.18	199,650,776.00	
27022021	02032021	CUOTA AMORTIZA	0084	351,733.00	199,650,776.00	
27022021	02032021	INT. MORATORIO	0084	364.99	199,299,043.00	
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,544,793.17		
27032021	29032021	INTER CUOTA	0084	1,431,654.53	199,299,043.00	
27032021	29032021	CUOTA AMORTIZA	0084	354,259.00	199,299,043.00	
27032021	29032021	GASTOS CUOTA	0084	113,852.00	198,944,784.00	
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,899,765.53		
27042021	27042021	GASTOS CUOTA	0084	44,260.23	198,944,784.00	
		TOTAL DE LA TRANSACCION		44,260.23		
27042021	03052021	GASTOS CUOTA	0084	505.00	198,944,784.00	
		TOTAL DE LA TRANSACCION		505.00		

Tu seguridad financiera es importante...

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos.

BBVA
Creando Oportunidades

ANEXO 2

SIMULACION FIRNANCIERA CRÉDITO Nro.0013****0520.

SIMULACION FINANCIERA POR CUENTA

PRODUCTO : LIBRE INVERSIóN CLáSICO - HERMES

NUMERO PRESTAMO : 0013**********0520 TITULAR: CRISTOBAL DE JESUS
IMPORTE CONCEDIDO : 20,000,000.00 COSTO EFECTIVO ANUAL :
TIPO DE INTERES NOMINAL TRAMO 1: 13.917% TASA EFECTIVA ANUAL TRAMO 1:
TIPO DE INTERES NOMINAL TRAMO 2: 0.000% TASA EFECTIVA ANUAL TRAMO 2:
TERMINO : 60 MESES 2060 FECHA FORMALIZACION : 17/
PERIODICIDAD DE PPAL. : MENSUAL 201 MONEDA:PESO COLOMBIANO
PERIODICIDAD DE INTERES : UN MES 201 % DE COBERTURA :
IMPORTE RETENIDO : 0.00
ACUMULADO DEUDA VENCIDA : 1,997,458.87

VALOR DE ADQUISICION : 0.00 COBERTURA 2020 : N

VENCTO.	AMORTIZACION	INTERESES	CUOTA	
17082021	246,353.71	218,145.75	464,499.46	18
17092021	249,210.80	215,288.66	464,499.46	18
17102021	252,101.02	212,398.44	464,499.46	18
17112021	255,024.76	209,474.70	464,499.46	17
17122021	257,982.41	206,517.05	464,499.46	17
17012022	260,974.36	203,525.10	464,499.46	17
17022022	264,001.01	200,498.45	464,499.46	17
17032022	267,062.76	197,436.70	464,499.46	16
17042022	270,160.02	194,339.44	464,499.46	16
17052022	273,293.20	191,206.26	464,499.46	16
17062022	276,462.72	188,036.74	464,499.46	15
17072022	279,669.00	184,830.46	464,499.46	15
17082022	282,912.46	181,587.00	464,499.46	15
17092022	286,193.54	178,305.92	464,499.46	15
17102022	289,512.67	174,986.79	464,499.46	14
17112022	292,870.29	171,629.17	464,499.46	14
17122022	296,266.85	168,232.61	464,499.46	14
17012023	299,702.81	164,796.65	464,499.46	13
17022023	303,178.61	161,320.85	464,499.46	13
17032023	306,694.72	157,804.74	464,499.46	13
17042023	310,251.62	154,247.84	464,499.46	12
17052023	313,849.76	150,649.70	464,499.46	12
17062023	317,489.63	147,009.83	464,499.46	12

Tu seguridad financiera es importante…

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos.

BBVA

Creando Oportunidades

17072023	321,171.72	143,327.74	464,499.46	12
17082023	324,896.51	139,602.95	464,499.46	11
17092023	328,664.49	135,834.97	464,499.46	11
17102023	332,476.18	132,023.28	464,499.46	11
17112023	336,332.07	128,167.39	464,499.46	10
17122023	340,232.68	124,266.78	464,499.46	10
17012024	344,178.53	120,320.93	464,499.46	10
17022024	348,170.14	116,329.32	464,499.46	9
17032024	352,208.05	112,291.41	464,499.46	9
17042024	356,292.78	108,206.68	464,499.46	8
17052024	360,424.89	104,074.57	464,499.46	8
17062024	364,604.91	99,894.55	464,499.46	8
17072024	368,833.42	95,666.04	464,499.46	7
17082024	373,110.96	91,388.50	464,499.46	7
17092024	377,438.12	87,061.34	464,499.46	7
17102024	381,815.46	82,684.00	464,499.46	6
17112024	386,243.56	78,255.90	464,499.46	6
17122024	390,723.02	73,776.44	464,499.46	5
17012025	395,254.43	69,245.03	464,499.46	5
17022025	399,838.39	64,661.07	464,499.46	5
17032025	404,475.52	60,023.94	464,499.46	4
17042025	409,166.43	55,333.03	464,499.46	4
17052025	413,911.73	50,587.73	464,499.46	3
17062025	418,712.07	45,787.39	464,499.46	3
17072025	423,568.09	40,931.37	464,499.46	3
17082025	428,480.42	36,019.04	464,499.46	2
17092025	433,449.72	31,049.74	464,499.46	2
17102025	438,476.65	26,022.81	464,499.46	1
17112025	443,561.89	20,937.57	464,499.46	1
17122025	448,706.10	15,793.36	464,499.46	
17012026	453,909.96	10,589.50	464,499.46	
17022026	459,174.38	5,325.27	464,499.65	

Tu seguridad financiera es importante…

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos.

BBVA
Creando Oportunidades

MOVIMIENTO DE PAGOS CRÉDTITO Nro.0013****0520.

CONSULTA DEL MOVIMIENTO DE PRESTAMOS

NUMERO DE OPERACION : 0013**********0520
TITULAR : CRISTOBAL DE JESUS MENDOZA RICO
IMPORTE CONCEDIDO : 20,000,000.00 MONEDA: PESO CO
SALDO (VENCIDO+NO VENC.): 19,532,080.00
PERIODICIDAD AMORTIZACION : MENSUAL
PERIODICIDAD LIQUIDACION : UN MES
PLAN DE AMORTIZACION : 1 PLAN INTEG
FECHA DESDE : 01/01/2021 FECHA HASTA :

F.LIQUI.	F.OPERA.	CONCEPTO	OFIC.	IMPORTE	SALDO CAPITAL ANTERIOR	S
	17022021	FORMA.CAPITAL	0863	20,000,000.00	0.00	
		TOTAL DE LA TRANSACCION		20,000,000.00		
17032021	17032021	INTER CUOTA	0863	231,800.00	20,000,000.00	
17032021	17032021	CUOTA AMORTIZA	0863	232,612.00	20,000,000.00	
17032021	17032021	GASTOS CUOTA	0863	21,413.00	19,767,388.00	
		TOTAL DE LA TRANSACCION		485,825.00		
17042021	19042021	INTER CUOTA	0863	229,104.03	19,767,388.00	
17042021	19042021	CUOTA AMORTIZA	0863	235,308.00	19,767,388.00	
17042021	19042021	GASTOS CUOTA	0863	21,164.00	19,532,080.00	
		TOTAL DE LA TRANSACCION		485,576.03		

Tu seguridad financiera es importante…

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos.

BBVA
Creando Oportunidades

ANEXO 3

CERTIFICADO DE DEUDA CRÉDITO NRO.0013****6845

CONSULTA DE LA DEUDA

OPERACION: 0013**********6845
TITULAR : CRISTOBAL DE JESUS MENDOZA RICO
NO.IDENT.: 1-000000091424502-0

CARTERA	SUBPRODUCTO : 5776	CREDIN NVIS RED	
PERIODICIDAD	: 01 MES	MONEDA : PESO COLOMBIA	
SITUACION OBJETIVA DEUDA	: DEFICIENTE	DE FECHA: 27-09-2021	
SITUACION SUBJETIVA DEUDA	: JUDICIAL	DE FECHA: 29-07-2021	
TIPO TRATAMIENTO MOROSIDAD	:	F. MORA :	
COBERTURA 2020	: N		

RECIBOS PENDIENTES

VENCIM.	CAPITAL	INTERESES	INT. MORA	GASTOS
27042021	356,804.0	1,429,109.7	11,478.1	1,178,425.
27052021	359,367.0	1,426,546.6	7,831.3	0.
27062021	332,224.0	1,545,702.4	3,983.9	0.
27072021	334,814.0	1,543,111.9	250.9	0.
VENCIDO:	1,383,209.0	5,944,470.7	23,544.4	1,178,425.
INT.CTES.ANT. JUDICIAL:		102,700.0		
		6,047,170.8		

TOTAL VENCIDO	:	8,632,350.0
TOTAL NO VENCIDO	:	197,561,575.0
INTERESES NO VENCIDOS	:	10,578,108.1
INT PEND POR PAGOS CONSTR.	:	INTERESES PENDIEN
HONORARIOS	:	0.0
OPCION DE ADQUISICION	:	0.0
CUOTAS CONGELADAS	:	0.0
COMPRA DE CARTERA	:	0.0
CUOTAS ADELANTADAS	:	0.0
SEGUROS DE TRASLADO	:	0.0
SEGUROS NO VENCIDOS	:	32,369.0
INTERESES DE TRASLADO	:	0.0
GASTOS PENDIENTES DE CARGO	:	0.0

Tu seguridad financiera es importante…

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos.

BBVA
Creando Oportunidades

PAGO CHEQUE EN CANJE	:	0.0
	:	0.0
	:	
INTERESES DIFERIDOS	:	0.0
SEGUROS DIFERIDOS	:	0.0
GASTOS DIFERIDOS O PRORROGADOS	:	0.0
IMPORTE DEUDA FNG	:	0.0
INT.REDESC.PEND.X COBRAR	:	
TOTAL ADEUDADO	:	216,804,402.1

"EL ESTADO DE CUENTA DE LA OBLIGACION QUE SE PRESENTA EN ESTE DOCUMENTO VALIDO UNICAMENTE PARA LA FECHA INDICADA EN LA IMPRESION DE ESTA CONSUL POR LO QUE NO ES UN SOPORTE PARA LA CANCELACION DE LA OBLIGACION EN UNA FECHA DISTINTA A LA INDICADA O PARA APLICACION DE PAGOS POSTERIORES A L FECHA DE IMPRESION DE ESTE DETALLE DE DEUDA".

Tu seguridad financiera es importante…

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos.

BBVA
Creando Oportunidades

ANEXO 4

CERTIFICADO DE DEUDA CRÉDITO NRO.0013****0520

CONSULTA DE LA DEUDA

OPERACION: 0013**********0520
TITULAR : CRISTOBAL DE JESUS MENDOZA RICO
NO.IDENT.: 1-000000091424502-0

CARTERA	SUBPRODUCTO : 3261	HERMES L.I.CLAS	
PERIODICIDAD	: 01 MES	MONEDA	: PESO COLOMBIA
SITUACION OBJETIVA DEUDA	: IRRECUPERA	DE FECHA	: 17-08-2021
SITUACION SUBJETIVA DEUDA	: JUDICIAL	DE FECHA	: 29-07-2021
TIPO TRATAMIENTO MOROSIDAD	:	F. MORA	:
COBERTURA 2020	: N		

RECIBOS PENDIENTES

VENCIM.	CAPITAL	INTERESES	INT. MORA	GASTOS
17052021	238,035.0	226,376.8	21,326.8	604,136.
17062021	240,794.0	223,617.9	12,263.2	0.
17072021	243,529.0	220,970.0	3,502.5	0.
VENCIDO:	722,358.0	670,964.8	37,092.6	604,136.
INT.CTES.ANT. JUDICIAL:		87,258.3		
		758,223.1		

TOTAL VENCIDO	:	2,121,809.7
TOTAL NO VENCIDO	:	18,809,722.0
INTERESES NO VENCIDOS	:	1,570,649.4
HONORARIOS	:	0.0
OPCION DE ADQUISICION	:	0.0
CUOTAS CONGELADAS	:	0.0
COMPRA DE CARTERA	:	0.0
CUOTAS ADELANTADAS	:	0.0
SEGUROS DE TRASLADO	:	0.0
SEGUROS NO VENCIDOS	:	0.0
INTERESES DE TRASLADO	:	0.0
GASTOS PENDIENTES DE CARGO	:	0.0
PAGO CHEQUE EN CANJE	:	0.0
	:	0.0

Tu seguridad financiera es importante...

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos.

BBVA
Creando Oportunidades

	:	
INTERESES DIFERIDOS	:	0.0
SEGUROS DIFERIDOS	:	0.0
GASTOS DIFERIDOS O PRORROGADOS	:	0.0
IMPORTE DEUDA FNG	:	0.0
INT.REDESC.PEND.X COBRAR	:	
TOTAL ADEUDADO	:	22,502,181.1

"EL ESTADO DE CUENTA DE LA OBLIGACION QUE SE PRESENTA EN ESTE DOCUMENTO VALIDO UNICAMENTE PARA LA FECHA INDICADA EN LA IMPRESION DE ESTA CONSUL POR LO QUE NO ES UN SOPORTE PARA LA CANCELACION DE LA OBLIGACION EN UNA FECHA DISTINTA A LA INDICADA O PARA APLICACION DE PAGOS POSTERIORES A L FECHA DE IMPRESION DE ESTE DETALLE DE DEUDA".

Tu seguridad financiera es importante…

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos.

BBVA
Creando Oportunidades

ANEXO 5

RELACION DE PAGO SEGURO DE VIDA DEUDORES CRÉDITO Nro.0013****6845

CONSULTA DE GASTOS
PRODUCTO : 5776 HIP CREDINOMINA NVIS RED

GASTO : 306-SEG DE INT Y TE ALTA : 25/01/2022 OPER.: 001300
NUMERO DE CONTRATO: 0013**********5578 SUB-PRODUCTO.: 051
ESTADO : 2-PENDIE. ABONO IMPORTE INI.: 37,349.00 TEXTO: CUENTA
C.CARGO: 00130863-7-5-0200135596 SALDO : 37,349.00 C.ABONO: 00

GASTO : 306-SEG DE INT Y TE ALTA : 24/12/2021 OPER.: 001300
NUMERO DE CONTRATO: 0013**********5578 SUB-PRODUCTO.: 051
ESTADO : 2-PENDIE. ABONO IMPORTE INI.: 37,349.00 TEXTO: CUENTA
C.CARGO: 00130863-7-5-0200135596 SALDO : 37,349.00 C.ABONO: 00

GASTO : 306-SEG DE INT Y TE ALTA : 25/11/2021 OPER.: 001300
NUMERO DE CONTRATO: 0013**********5578 SUB-PRODUCTO.: 051
ESTADO : 2-PENDIE. ABONO IMPORTE INI.: 37,349.00 TEXTO: CUENTA
C.CARGO: 00130863-7-5-0200135596 SALDO : 37,349.00 C.ABONO: 00

GASTO : 306-SEG DE INT Y TE ALTA : 25/10/2021 OPER.: 001300
NUMERO DE CONTRATO: 0013**********5578 SUB-PRODUCTO.: 051
ESTADO : 2-PENDIE. ABONO IMPORTE INI.: 37,349.00 TEXTO: CUENTA
C.CARGO: 00130863-7-5-0200135596 SALDO : 37,349.00 C.ABONO: 00

GASTO : 911-ABOGADOS ALTA : 07/10/2021 OPER.: 001300
NUMERO DE CONTRATO: SUB-PRODUCTO.:
ESTADO : 2-COBRADO IMPORTE INI.: 540,573.00 TEXTO: GASTO
C.CARGO: SALDO : 540,573.00 C.ABONO:

GASTO : 306-SEG DE INT Y TE ALTA : 24/09/2021 OPER.: 001300
NUMERO DE CONTRATO: 0013**********5578 SUB-PRODUCTO.: 051
ESTADO : 2-PENDIE. ABONO IMPORTE INI.: 37,349.00 TEXTO: CUENTA
C.CARGO: 00130863-7-5-0200135596 SALDO : 37,349.00 C.ABONO: 00

GASTO : 306-SEG DE INT Y TE ALTA : 25/08/2021 OPER.: 001300
NUMERO DE CONTRATO: 0013**********5578 SUB-PRODUCTO.: 051
ESTADO : 2-PENDIE. ABONO IMPORTE INI.: 37,349.00 TEXTO: CUENTA
C.CARGO: 00130863-7-5-0200135596 SALDO : 37,349.00 C.ABONO: 00

Tu seguridad financiera es importante…

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos.

BBVA

Creando Oportunidades

```
GASTO  : 304-SEG DE VIDA            ALTA : 23/07/2021           OPER.: 001300
NUMERO DE CONTRATO: 0013************5586                  SUB-PRODUCTO.: 105
ESTADO : 2-PENDIE. ABONO      IMPORTE INI.:          78,209.00    TEXTO: CUENTA
C.CARGO: 00130084- - -0200182708    SALDO :          78,209.00  C.ABONO:     00
--------------------------------------------------------------------------------
--------------------------------------------------------------------------------
GASTO  : 306-SEG DE INT Y TE        ALTA : 23/07/2021           OPER.: 001300
NUMERO DE CONTRATO: 0013************5578                  SUB-PRODUCTO.: 051
ESTADO : 2-PENDIE. ABONO      IMPORTE INI.:          37,349.00    TEXTO: CUENTA
C.CARGO: 00130863-7-5-0200135596    SALDO :          37,349.00  C.ABONO:     00
--------------------------------------------------------------------------------
--------------------------------------------------------------------------------
GASTO  : 304-SEG DE VIDA            ALTA : 25/06/2021           OPER.: 001300
NUMERO DE CONTRATO: 0013************5586                  SUB-PRODUCTO.: 105
ESTADO : 2-PENDIE. ABONO      IMPORTE INI.:          77,613.00    TEXTO: CUENTA
C.CARGO: 00130084- - -0200182708    SALDO :          77,613.00  C.ABONO:     00
--------------------------------------------------------------------------------
--------------------------------------------------------------------------------
GASTO  : 306-SEG DE INT Y TE        ALTA : 25/06/2021           OPER.: 001300
NUMERO DE CONTRATO: 0013************5578                  SUB-PRODUCTO.: 051
ESTADO : 2-PENDIE. ABONO      IMPORTE INI.:          37,349.00    TEXTO: CUENTA
C.CARGO: 00130863-7-5-0200135596    SALDO :          37,349.00  C.ABONO:     00
--------------------------------------------------------------------------------
--------------------------------------------------------------------------------
GASTO  : 304-SEG DE VIDA            ALTA : 25/05/2021           OPER.: 001300
NUMERO DE CONTRATO: 0013************5586                  SUB-PRODUCTO.: 105
ESTADO : 2-PENDIE. ABONO      IMPORTE INI.:          76,939.00    TEXTO: CUENTA
C.CARGO: 00130084- - -0200182708    SALDO :          76,939.00  C.ABONO:     00
--------------------------------------------------------------------------------
--------------------------------------------------------------------------------
GASTO  : 306-SEG DE INT Y TE        ALTA : 25/05/2021           OPER.: 001300
NUMERO DE CONTRATO: 0013************5578                  SUB-PRODUCTO.: 051
ESTADO : 2-PENDIE. ABONO      IMPORTE INI.:          37,349.00    TEXTO: CUENTA
C.CARGO: 00130863-7-5-0200135596    SALDO :          37,349.00  C.ABONO:     00
--------------------------------------------------------------------------------
--------------------------------------------------------------------------------
GASTO  : 304-SEG DE VIDA            ALTA : 23/04/2021           OPER.: 001300
NUMERO DE CONTRATO: 0013************5586                  SUB-PRODUCTO.: 105
ESTADO : 2-PENDIE. ABONO      IMPORTE INI.:          76,367.00    TEXTO: CUENTA
C.CARGO: 00130084- - -0200182708    SALDO :          68,950.77  C.ABONO:     00
--------------------------------------------------------------------------------
--------------------------------------------------------------------------------
GASTO  : 306-SEG DE INT Y TE        ALTA : 23/04/2021           OPER.: 001300
NUMERO DE CONTRATO: 0013************5578                  SUB-PRODUCTO.: 051
ESTADO : 1-CARGA. Y ABONA.    IMPORTE INI.:          37,349.00    TEXTO: CUENTA
C.CARGO: 00130863-7-5-0200135596    SALDO :               0.00  C.ABONO:     00
--------------------------------------------------------------------------------
--------------------------------------------------------------------------------
GASTO  : 304-SEG DE VIDA            ALTA : 25/03/2021           OPER.: 001300
NUMERO DE CONTRATO: 0013************5586                  SUB-PRODUCTO.: 105
```

Tu seguridad financiera es importante…

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos.

BBVA
Creando Oportunidades

```
ESTADO : 1-CARGA. Y ABONA.    IMPORTE INI.:          76,503.00    TEXTO: CUENTA
C.CARGO: 00130084- - -0200182708    SALDO :               0.00  C.ABONO:     00
--------------------------------------------------------------------------------
--------------------------------------------------------------------------------
GASTO  : 306-SEG DE INT Y TE         ALTA : 25/03/2021            OPER.: 001300
NUMERO DE CONTRATO: 0013************5578                  SUB-PRODUCTO.: 051
ESTADO : 1-CARGA. Y ABONA.    IMPORTE INI.:          37,349.00    TEXTO: CUENTA
C.CARGO: 00130863-7-5-0200135596    SALDO :               0.00  C.ABONO:     00
--------------------------------------------------------------------------------
--------------------------------------------------------------------------------
GASTO  : 304-SEG DE VIDA             ALTA : 25/02/2021            OPER.: 001300
NUMERO DE CONTRATO: 0013************5586                  SUB-PRODUCTO.: 105
ESTADO : 1-CARGA. Y ABONA.    IMPORTE INI.:          76,638.00    TEXTO: CUENTA
C.CARGO: 00130863-7-5-0200135596    SALDO :               0.00  C.ABONO:     00
--------------------------------------------------------------------------------
--------------------------------------------------------------------------------
GASTO  : 306-SEG DE INT Y TE         ALTA : 25/02/2021            OPER.: 001300
NUMERO DE CONTRATO: 0013************5578                  SUB-PRODUCTO.: 051
ESTADO : 1-CARGA. Y ABONA.    IMPORTE INI.:          37,349.00    TEXTO: CUENTA
C.CARGO: 00130863-7-5-0200135596    SALDO :               0.00  C.ABONO:     00
--------------------------------------------------------------------------------
--------------------------------------------------------------------------------
GASTO  : 304-SEG DE VIDA             ALTA : 25/01/2021            OPER.: 001300
NUMERO DE CONTRATO: 0013************5586                  SUB-PRODUCTO.: 105
ESTADO : 1-CARGA. Y ABONA.    IMPORTE INI.:          76,845.00    TEXTO: CUENTA
C.CARGO: 00130863-7-5-0200135596    SALDO :               0.00  C.ABONO:     00
--------------------------------------------------------------------------------
--------------------------------------------------------------------------------
GASTO  : 306-SEG DE INT Y TE         ALTA : 25/01/2021            OPER.: 001300
NUMERO DE CONTRATO: 0013************5578                  SUB-PRODUCTO.: 051
ESTADO : 1-CARGA. Y ABONA.    IMPORTE INI.:          37,349.00    TEXTO: CUENTA
C.CARGO: 00130863-7-5-0200135596    SALDO :               0.00  C.ABONO:     00
--------------------------------------------------------------------------------
--------------------------------------------------------------------------------
GASTO  : 306-SEG DE INT Y TE         ALTA : 08/01/2021            OPER.: 001300
NUMERO DE CONTRATO: 0013************5578                   SUB-PRODUCTO.: 051
ESTADO : 1-CARGA. Y ABONA.    IMPORTE INI.:           5,119.00    TEXTO: CORRIM
C.CARGO:                             SALDO :               0.00  C.ABONO:
--------------------------------------------------------------------------------
--------------------------------------------------------------------------------
GASTO  : 304-SEG DE VIDA             ALTA : 08/01/2021            OPER.: 001300
NUMERO DE CONTRATO: 0013************5586                  SUB-PRODUCTO.: 105
ESTADO : 1-CARGA. Y ABONA.    IMPORTE INI.:          10,205.00    TEXTO: CORRIM
C.CARGO:                             SALDO :               0.00  C.ABONO:
```


Tu seguridad financiera es importante…

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos.

BBVA
Creando Oportunidades

RELACION DE PAGO SEGURO DE VIDA DEUDORES CRÉDITO Nro. 0013****0520

CONSULTA DE GASTOS
PRODUCTO : 3261 LIBRE INVERSIóN CLáSICO - HERMES

GASTO : 911-ABOGADOS ALTA : 07/10/2021 OPER.: 001308
NUMERO DE CONTRATO: SUB-PRODUCTO.:
ESTADO : 2-COBRADO IMPORTE INI.: 540,573.00 TEXTO: GASTO
C.CARGO: SALDO : 540,573.00 C.ABONO:

GASTO : 304-SEG DE VIDA ALTA : 15/07/2021 OPER.: 001308
NUMERO DE CONTRATO: 0013**********8968 SUB-PRODUCTO.: 235
ESTADO : 2-PENDIE. ABONO IMPORTE INI.: 21,455.00 TEXTO: CUENTA
C.CARGO: 00130084-9-5-0200182708 SALDO : 21,455.00 C.ABONO: 08

GASTO : 304-SEG DE VIDA ALTA : 15/06/2021 OPER.: 001308
NUMERO DE CONTRATO: 0013**********8968 SUB-PRODUCTO.: 235
ESTADO : 2-PENDIE. ABONO IMPORTE INI.: 21,180.00 TEXTO: CUENTA
C.CARGO: 00130084-9-5-0200182708 SALDO : 21,180.00 C.ABONO: 08

GASTO : 304-SEG DE VIDA ALTA : 14/05/2021 OPER.: 001308
NUMERO DE CONTRATO: 0013**********8968 SUB-PRODUCTO.: 235
ESTADO : 2-PENDIE. ABONO IMPORTE INI.: 20,928.00 TEXTO: CUENTA
C.CARGO: 00130084-9-5-0200182708 SALDO : 20,928.00 C.ABONO: 08

GASTO : 304-SEG DE VIDA ALTA : 15/04/2021 OPER.: 001308
NUMERO DE CONTRATO: 0013**********8968 SUB-PRODUCTO.: 235
ESTADO : 1-CARGA. Y ABONA. IMPORTE INI.: 21,164.00 TEXTO: CUENTA
C.CARGO: 00130084-9-5-0200182708 SALDO : 0.00 C.ABONO: 08

GASTO : 304-SEG DE VIDA ALTA : 15/03/2021 OPER.: 001308
NUMERO DE CONTRATO: 0013**********8968 SUB-PRODUCTO.: 235
ESTADO : 1-CARGA. Y ABONA. IMPORTE INI.: 21,413.00 TEXTO: CUENTA
C.CARGO: 00130084-9-5-0200182708 SALDO : 0.00 C.ABONO: 08

Tu seguridad financiera es importante…

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **63.455.480**

VILLARREAL MARTINEZ

APELLIDOS

LUZ STELLA

NOMBRES

FIRMA

ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-OCT-1969**

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-ABR-1988 BARRANCABERMEJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-2701900-01136525-F-0063455480-20200305 0070450258A 1 8500387257

Superintendencia de Notariado y Registro

2324042

REGISTRO DE MATRIMONIOS

FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO

(1) Día	(2) Mes	(3) Año
13	ABRIL	1998

OFICINA DE REGISTRO	(4) Clase (Notaria, Alcaldia, Inspeccion, etc.)	(5) Codigo	(6) Municipio y departamento, Intendencia o Comisaria
	NOTARIA SEGUNDA	5252	BARRANCABERMEJA - SANTANDER

DATOS DEL MATRIMONIO

Lugar de celebración: (7) País: COLOMBIA — (8) Depto., Int. o Comisaria: SANTANDER — (9) Municipio: BARRANCABERMEJA

(10) Clase de matrimonio: Civil [ ] Católico [X]

(11) Oficina o sitio de celebración (juzgado, parroquia): PARROQUIA SAGRADO CORAZON DE JESUS

(12) Nombre del funcionario o párroco: ALBERTO MORENO

FECHA DE CELEBRACIÓN: (13) Día: 04 (14) Mes: ABRIL (15) Año: 1.998.

DOCUMENTO QUE ACREDITA EL MATRIMONIO: (16) Clase: Acta parroquial [X] Escr. de protocolización [ ] — (17) Número: XXXXXXX — (18) Notaría: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DATOS DEL CONTRAYENTE

(19) Primer apellido: MENDOZA — (20) Segundo apellido: RICO — (21) Nombres: CRISTOBAL DE JESUS

FECHA DE NACIMIENTO: (22) Día: 26 (23) Mes: AGOSTO (24) Año: 1.964

(25) IDENTIFICACION: Clase: T.I. [ ] C de C [X] C de E [ ] Número: 91.424.502 de B/BERMEJA

(26) ESTADO CIVIL ANTERIOR: Soltero [X] Viudo [ ] Divorciado [ ] Otro [ ] Especifique

Datos del registro de nacimiento: (27) Oficina: XXXXXXXXXXX — (28) Lugar: SIMITI(BOL) XXXXXXXX — (29) Numero de registro: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DATOS DE LA CONTRAYENTE

(30) Primer apellido: VILLARREAL — (31) Segundo apellido: MARTINEZ — (32) Nombres: LUZ STELLA

FECHA DE NACIMIENTO: (33) Día (34) Mes (35) Año: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

(36) IDENTIFICACION: Clase: T.I. [ ] C de C [ ] C de E [ ] Número: X XXXXXXXXX de XXXXXXXXX

(37) ESTADO CIVIL ANTERIOR: Soltero [X] Viudo [ ] Divorciado [ ] Otro [ ] Especifique

Datos del registro de nacimiento: (38) Oficina: -XXXXXXXXXXXXXXX — (39) Lugar: BARRANCABERMEJA XXXXXX — (40) Numero de registro: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PADRES DEL CONTRAYENTE: (41) Nombres y apellidos del padre: CRISTOBAL MENDOZA — (42) Nombres y apellidos de la madre: EUCARIS RICO

PADRES DE LA CONTRAYENTE: (43) Nombres y apellidos del padre: CAMILO RAFAEL VILLARREAL — (44) Nombres y apellidos de la madre: JULIA ROSA MARTINEZ DE VILLARREAL

DENUNCIANTE: (45) Nombres y apellidos: CRISTOBAL DE JESUS MENDOZA RICO

(47) Identificación (clase y número): CC#91.424.502 B/BERMEJA

(46) Firma (autógrafa): [firma]

REPUBLICA DE COLOMBIA — RAMIRO CACERES JAIMES — NOTARIO SEGUNDO BARRANCABERMEJA

(48) Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP-20-01-X-79

Impreso en la División de Ediciones del DANE

NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA
ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL DEL
Serial 2324042 Folio — Tomo —
Solicitado para: Tramites legales
por: Luz Stella Villarreal M.
ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE
Fecha: 24 ENE 2022

José Javier Rodríguez Lara
Círculo Notarial de Barrancabermeja
Notario Segundo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.098.814.657**

MENDOZA VILLARREAL
APELLIDOS

LAURA MELISSA
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-OCT-1998**

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

04-ENE-2017 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-2700100-00884928-F-1098814657-20170223 **0053858044A 1** **46906146**

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

(1) Parte Basica: 98 10 29 (2) Parte complementaria

26676975

OFICINA REGISTRO CIVIL — (3) Clase (Notaria, Consulado, Registraduria Estado Civil, Inspeccion, etc.): NOTARIA SEGUNDA — (4) Municipio y Departamento: BARRANCABERMEJA+SANTANDER — (5) Codigo: 5252

SECCION GENERICA

INSCRITO — (6) Primer apellido: MENDOZA — (7) Segundo apellido: VILLARREAL — (8) Nombres: LAURA MELISSA

SEXO — (9) ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO: FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO — (10) Dia: 29 — (11) Mes: OCTUBRE — (12) Año: 1.998

LUGAR DE NACIMIENTO — (13) Pais: COLOMBIA — (14) Departamento: SANTANDER — (15) Municipio: BARRANCABERMEJA

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO — (16) Clinica, hospital, direccion de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrio el nacimiento: INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIAL — (17) Hora: 11:08AM

(18) Documento presentado - Antecedente (Cert. medico, Acta parroquial, etc.): CERTIFICADO DE NACIDO VIVO — (19) Nombre del profesional que certifico el nacimiento: ELVIS CASTRO — (20) Nº licencia: 7174

MADRE — (21) Apellidos (de soltera): VILLARREAL MARTINEZ — (22) Nombres: LUZ STELLA — (23) Edad al momento del nacimiento: 29

(24) Identificacion (clase y numero): C.C 63.455.480 Barrancabermeja — (25) Nacionalidad: COLOMBIANA — (26) Profesion u oficio: AIMON EMPRESAS

PADRE — (27) Apellidos: MENDOZA RICO — (28) Nombres: CRISTOBAL DE JESUS — (29) Edad al momento del nacimiento: 34

(30) Identificacion (clase y numero): C.C 91.424.502 Barrancabermeja — (31) Nacionalidad: COLOMBIANO — (32) Profesion u oficio: ARQUITECTO

DENUNCIANTE — (33) Identificacion (clase y numero): C.C. 91.424.502 Barrancabermeja — (34) Firma (autografa)

(35) Direccion postal: CARRERA 32 No. 49-46 B. COLOMBIA — (36) CRISTOBAL DE JESUS MENDOZA RICO

TESTIGO — (37) Identificacion (clase y numero): — — — (38) Firma (autografa): — —

(39) Domicilio (Municipio): — — (40) Nombre: —

TESTIGO — (41) Identificacion (clase y numero): — (42) Firma (autografa): —

(43) Domicilio (Municipio): — — (44) Nombre: —

FECHA DE INSCRIPCION — (FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)

(45) Dia: 05 — (46) Mes: NOVIEMBRE — (47) Año: 1.998

Firma (autografa) del funcionario ante quien se hace el registro

RAMIRO CACERES JAIMES

(48) Nombre del funcionario ante quien se hace el registro

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP10-0 VI-77

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMIRO CACERES JAIMES SEGUNDO BARRANCABERMEJA

NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA
ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL DEL
Serial 26676975 Folio — Tomo —
Solicitado para: Tramites legales.
por: Luz Stella Villarreal M.
ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE
Fecha: 24 ENE 2022

José Javier Rodriguez Lara
Circulo Notarial de Barrancabermeja
Notario Segundo

NOTARIA SEGUNDA BARRANCABERMEJA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.005.241.217
MENDOZA VILLARREAL

APELLIDOS
ELVIS FERNANDO

NOMBRES
Elvis Mendoza

FIRMA

ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-MAR-2003
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

10-MAY-2021 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-2701900-01238065-M-1005241217-20210611 0074599334A 1 8502003167

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1005241217

NUIP Q5H0251137

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 35265279

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría	Notaría	Número	Consulado	Corregimiento	Inspección de Policía	Código
	X	02				Q5H

País - Departamento - Municipio - Corregimiento a/o Inspección de Policía

COLOMBIA SANTANDER BARRANCABERMEJA

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
MENDOZA	VILLARREAL

Nombre(s): ELVIS FERNANDO

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2003 Mes MAR Día 19	MASCULINO	O	positivo

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento a/o Inspección)

COLOMBIA SANTANDER BARRANCABERMEJA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO	A 4387230

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: VILLARREAL MARTINEZ LUZ STELLA

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. 63.455.480 DE BARRANCABERMEJA	COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: MENDOZA RICO CRISTOBAL DE JESUS

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. 91.424.502 DE BARRANCABERMEJA	COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: MENDOZA RICO CRISTOBAL DE JESUS

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 91.424.502 DE BARRANCABERMEJA	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2003 Mes ABR Día 04	RAMIRO CACERES JAIMES Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

Nuip asignado para Registraduria de esta ciudad.
1005241217.
Barrancabermeja Julio 10/2009

Círculo Notarial

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA
ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL DEL
Serial 35265279 Folio — Tomo —
Solicitado para: Tramites Legales.
por: Luz Stella Villarreal M.
ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE
Fecha: 24 ENE 2022

José Javier Rodríguez Lara
Círculo Notarial de Barrancabermeja
Notario Segundo

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 8715852886368070

Generado el 10 de octubre de 2022 a las 19:31:38

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA SEGUROS DE VIDA

NIT: 800240882-0

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1317 del 31 de agosto de 1994 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de COMPAÑÍA GANADERA DE SEGUROS DE VIDA S.A. "GANAVIDA"

Escritura Pública No 00900 del 17 de mayo de 1996 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por GANADERA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. GANAVIDA y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales LA GANADERA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES

Escritura Pública No 4032 del 09 de junio de 1999 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BBV SEGUROS GANADERO COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., y podrá denominarse para la administración de Riesgos Profesionales BBV SEGUROS GANADERO ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES.

Escritura Pública No 319 del 23 de enero de 2001 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

Escritura Pública No 2665 del 26 de marzo de 2002 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. Podrá usar indistintamente la denominación BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.

Escritura Pública No 1764 del 01 de abril de 2004 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA SEGUROS DE VIDA

Escritura Pública No 02059 del 10 de mayo de 2013 de la Notaría null de SIN DESCRIPCION. La sociedad es de nacionalidad Colombiana y tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, y en ella tendrá la sede de su administración social, pudiendo crear sucursales o agencias en otros lugares del país o en el exterior, previa autorización de su Junta Directiva.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2386 del 04 de noviembre de 1994

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Sociedad tendrá un Presidente y dos (2) suplentes quienes lo reemplazarán en las faltas absolutas, temporales y accidentales. El Presidente y sus suplentes serán elegidos por la Junta Directiva y podrán ser removidos en cualquier momento. El Presidente será el Representante Legal de la

CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8715852886368070

Generado el 10 de octubre de 2022 a las 19:31:38

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Compañía y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a estos estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad los Directores de la Compañía y el Secretario General, si así expresamente lo dispone la Junta Directiva. Adicionalmente, la Sociedad contará con representantes legales judiciales designados por la Junta Directiva, que representarán a la Sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado. FUNCIONES DEL PRESIDENTE. El Presidente de la Sociedad tendrá las siguientes funciones. 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos y negocios sociales. 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. 4. Celebrar libremente los contratos y suscribir los títulos y documentos que se requieran para el desarrollo de la Sociedad de conformidad con lo previsto en la ley y en los Presentes Estatutos. 5. Velar por el adecuado manejo y utilización de los recursos y bienes de la Sociedad. 6. Nombrar y remover al personal necesario para desempeño de los cargos de acuerdo a las directrices imparta la Junta Directiva (sic). 7. Dirigir y coordinar el funcionamiento de la Compañía. 8. Mantener a la Junta Directiva permanentemente informada sobre la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean solicitados. 9. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. 10. Presentar a la Junta Directiva balances de prueba. 11. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos. 12. Presentar previamente a la Junta Directiva el Balance destinado a la Asamblea General, Junto con el Estado de Resultados y el proyecto de Distribuciones de Utilidades y demás anexos explicativos. 13. Rendir cuenta Justificada de su gestión al final de cada ejercicio Social. 14. Firmar los balances de la Sociedad y demás documentos contables con destino a la Superintendencia Financiera. 15. Delegar en sus subalternos las facultades que considere convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, para los cual requerirá previo concepto favorable de la Junta Directiva. 16. La demás funciones que le correspondan como órgano directivo de la Sociedad por disposición legal, estatuaria (sic) o por designio de la Junta Directiva para el normal desarrollo social. (Escritura Pública 02059 del 10 de mayo de 2013 Notaria 32 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Manuel Ignacio Trujillo Sánchez Fecha de inicio del cargo: 11/02/2021	CC - 80854106	Presidente
Hernan Felipe Guzman Aldana Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 93086122	Primer Suplente del Presidente
Sergio Sánchez Angarita Fecha de inicio del cargo: 06/10/2016	CC - 79573466	Segundo Suplente del Presidente
Hernan Felipe Guzman Aldana Fecha de inicio del cargo: 06/06/2013	CC - 93086122	Secretario General
Manuel José Castrillón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 25/07/2019	CC - 1061733649	Representante Legal Judicial
Carlos Mario Garavito Colmenares Fecha de inicio del cargo: 19/03/2019	CC - 80090447	Representante Legal Judicial
Alexandra Elias Salazar Fecha de inicio del cargo: 16/06/2016	CC - 53139838	Representante Legal Judicial
María Camila Araque Pérez Fecha de inicio del cargo: 23/08/2018	CC - 52992863	Representante Legal Judicial
Maria Carolina Vanegas Pineda Fecha de inicio del cargo: 06/10/2016	CC - 52416119	Representante Legal en Calidad de Director de Riesgos

RAMOS: Resolución S.B. No 2488 del 16 de noviembre de 1994 accidentes personales, vida grupo, vida individual, seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia.

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 87158528886368070

Generado el 10 de octubre de 2022 a las 19:31:38

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Resolución S.B. No 2787 del 14 de diciembre de 1994 salud

Resolución S.B. No 235 del 15 de febrero de 1995 pensiones Ley 100

Resolución S.B. No 456 del 10 de marzo de 1995 riesgos profesionales (Ley 1562 del 11 de julio de 2012, modifica la denominación por la de Riesgos Laborales).

Resolución S.B. No 44 del 20 de enero de 1997 pensiones de jubilación. Circular externa 052 del 20 de diciembre de 2002, se denominará en adelante ramo de pensiones voluntarias.

Resolución S.F.C. No 0557 del 25 de abril de 2007 ramo de exequias

Resolución S.F.C. No 1422 del 24 de agosto de 2011 revoca la autorización concedida a BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., para operar el ramo de Seguro de Salud, confirmada la decisión con resolución 0661 del 07 de mayo de 2012

Resolución S.F.C. No 1986 del 04 de noviembre de 2011 revoca la autorizacion concedida a BBVA Seguros de vida Colombia S.A. para operar el ramo de Seguros de Riesgos Profesionales.

Resolución S.F.C. No 758 del 24 de mayo de 2017 Autoriza operar el ramo de seguro de desempleo.

JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 19:44:58
Recibo No. AB22471361
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22471361F84B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA SEGUROS DE VIDA
Sigla:	BBVA SEGUROS DE VIDA
Nit:	800240882 0
Domicilio principal:	Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00613651
Fecha de matrícula:	9 de septiembre de 1994
Último año renovado:	2022
Fecha de renovación:	29 de marzo de 2022
Grupo NIIF:	Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cra 9 # 72 -21 Piso 8
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	sergio.sanchez.angarita@bbva.com
Teléfono comercial 1:	6012191100
Teléfono comercial 2:	No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 19:44:58
Recibo No. AB22471361
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22471361F84B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 9 # 72 -21 Piso 8
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: judicialesseguros@bbva.com
Teléfono para notificación 1: 6012191100
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0900 del 17 de mayo de 1996 de la Notaría 47 de Santafé de Bogotá, inscrita el 30 de mayo de 1996 bajo el No. 539.670 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de COMPAÑÍA GANADERA DE SEGUROS DE VIDA S.A. GANAVIDA por el de la GANADERA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A., y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales, la GANADERA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES.

Por Escritura Pública No. 4032 del 09 de junio de 1999 de la Notaría 29 de Santafé de Bogotá, inscrita el 17 de junio de 1999 bajo el No. 00684591 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de la GANADERA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales, la GANADERA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES., por el de BBV SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A., y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales BBV SEGUROS GANADERO ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES.

Por Escritura Pública No. 04664 del 13 de julio de 2000 de la Notaría 29 de Santafé Bogotá D.C., inscrita el 14 de agosto de 2000 bajo el número 00740833 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: BBV

SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A., y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales BBV SEGUROS GANADERO ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES, por el de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A y podrá denominarse para la administración de riesgos PROFESIONALES BBVA SEGUROS GANADERO ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES S.A.

Por Escritura Pública No. 0319 del 23 de enero de 2001 de la Notaría veintinueve de Bogotá D.C., inscrita el 25 de enero de 2001 bajo el número 00761962 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales BBVA SEGUROS GANADERO ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES S.A., por el de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

Por Escritura Pública No. 2665 del 26 de marzo de 2002 de la Notaría veintinueve de Bogotá D.C., inscrita el 11 de abril de 2002 bajo el número 822050 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A., por el de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A., y podrá usar indistintamente la denominación BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.

Por Escritura Pública No.1764 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., del 01 de abril de 2004, inscrita el 05 de abril de 2004 bajo el número 928179 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑA DE SEGUROS DE VIDA S.A y podrá usar indistintamente la denominación BBVA SEGUROS DE VIDA S.A, por el de: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales el nombre BBVA SEGUROS DE VIDA.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 2171 del 6 de diciembre de 2016, inscrito el 15 de diciembre de 2016 bajo el No. 00157956 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Dosquebradas Risaralda, comunico que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual de Johan Hernando Perez Mejia y otra contra BBVA SEGUROS DE VIDA DE COLOMBIA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 19:44:58
Recibo No. AB22471361
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22471361F84B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 1055 del 19 de septiembre de 2018, inscrito el 1 de octubre de 2018 bajo el No. 00171477 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Espinal (Tolima), comunicó que en el proceso verbal No. 2018-00065-00 de Angela Marcela Cardenas Rojas contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., y BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA-BBVA COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1468 del 31 de octubre de 2018, inscrito el 16 de Mayo de 2019 bajo el No. 00176338 del libro VIII, el Juzgado 1 Promiscuo Municipal de El Banco (Magdalena), comunicó que en el proceso verbal sumario de responsabilidad civil contractual No. 47-245-40-89-001-2018-133-00, de: Regina Asilant de Mendes, contra: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 149 del 23 de enero de 2020, inscrito el 31 de Enero de 2020 bajo el No. 00182865 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil Municipal de Santa Marta (Magdalena), comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil contractual No. 2019-00492 de: Dalgy Smith Paola Faride Gutierrez Chinchilla, Contra: BBVA COLOMBIA SA y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0118 del 1 de abril de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), inscrito el 25 de Abril de 2022 con el No. 00197035 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Responsabilidad Civil Extracontractual No. 73001-31-03-001-2022-00051-00 de Flor Alba Calderón Moreno C.C. 28718655, Fabián Mauricio Suárez Calderón C.C. 93136730, Juan José Suárez Calderón C.C. 1234646, Julián Francisco Suárez Calderón C.C. 1105672849, Contra: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT 800240882-0, BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860003020-1.

Mediante Oficio No. 0603-22 del 18 de abril de 2022, el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 19 de Mayo de 2022 con el No. 00197439 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal No. 11001400305420210000800 de Diego Alfonso Reyes Murcia C.C. 93298680 - sucesor de la deudora y asegurada: Esperanza Murcia Finilla (Q.E.P.D)

C.C. 28815958 contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT 800240882-0.

Mediante Oficio No. 0308 del 18 de julio de 2022, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), inscrito el 23 de Agosto de 2022 con el No. 00199141 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 73001-31-03-001-2022-00051-00 de Flor Alba Calderón Moreno C.C. 28.718.655, Fabian Mauricio Suárez Calderón C.C. 93.136.730, Juan José Suárez Calderón C.C. 1.234.646.259, Julián Francisco Suárez Calderón C.C. 1.105.672.849 Contra: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT. 800.240.882-0, BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 860.003.020-1.

Mediante Oficio No. 649 del 24 de junio de 2022, el Juzgado Dieciocho Civil Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 30 de Agosto de 2022 con el No. 00199297 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil contractual No. 760013103018-2022-00110-00 de Carolina Cardenas Jaramillo C.C. 31.713.150 y Elizabeth Cardenas Jaramillo C.c. 38.556.016, Contra: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT 800.240.882-0.

Mediante Oficio No. 1279 del 13 de septiembre de 2022 el Juzgado 3 Civil Del Circuito De Bucaramanga (Santander), inscrito el 23 de Septiembre de 2022 con el No. 00200273 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil No. 680013103003-2022-00045-00 de Gloria Marin C.C 37.923.080, contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A NIT. 800.240882-0, BANCO BBVA DE COLOMBIA NIT. 860.003020-1, SEGUROS BBVA COLOMBIA S.A NIT. 800.226.098-4.

Mediante Auto del 02 de agosto 2022, el Juzgado 3 Civil Municipal de Cúcuta (Norte Santander), inscrito el 26 de Septiembre de 2022 con el No. 00200316 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal Sumario Responsabilidad Civil Contractual No. 540014003003-2022-00209-00 de Ana Amalia Rincon Florez, contra de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. NIT. 860.003.020-1 BBVA COLOMBIA SUCURSAL CÚCUTA y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT. 800.240.882-0.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 19:44:58
Recibo No. AB22471361
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22471361F84B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2091.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad consiste en la celebración de contrato de seguros de vida, accidentes, incapacidad, enfermedad, renta vitalicia, pensión, de jubilación y vejez y otros que según la ley pueda celebrar, ya sea en forma individual o colectiva asumiendo como aseguradora o reaseguradora los riesgos que de acuerdo con la ley colombiana o de país extranjero donde estableciere sus negocios puedan ser objeto de dichas conveniencias y convenciones, dentro del giro del negocio de seguros la compañía podrá ejecutar válidamente los actos o contratos tendientes a la cumplida realización de su objeto social, a la inversión y administración de su capital y reservas en concordancia con las prescripciones legales. La sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de contratos de seguros, coaseguros, reaseguros, retrocesiones seguros previsionales y otros contratos de seguros que permita la legislación nacional a fin de cubrir los riesgos y pérdidas patrimoniales y personales de las personas como consecuencia de las situaciones antes anotadas dentro y fuera del país. Para el logro de su objeto social podrá efectuar la adquisición de los activos necesarios para el giro ordinario de sus negocios y la enajenación de los bienes; la creación de establecimientos de comercio y la prenda, arrendamiento, administración y demás operaciones análogas relacionadas con los mismos; en desarrollo de su objeto social la sociedad podrá recibir dinero en mutuo a interés con garantía o sin ella; así como el giro, otorgamiento aceptación, garantía o negociación de títulos valores. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo así como los que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o contractuales derivados de la existencia y actividad de la compañía. En todo caso, la sociedad podrá realizar todas las operaciones que permita la ley a las compañías de seguros de vida.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 19:44:58
Recibo No. AB22471361
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22471361F84B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $54.000.000.000,00
No. de acciones : 283.102.242,27
Valor nominal : $190,74

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $18.937.417.107,28
No. de acciones : 99.281.949,00
Valor nominal : $190,74

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $18.937.417.107,28
No. de acciones : 99.281.949,00
Valor nominal : $190,74

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 40 del 15 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2022 con el No. 02870027 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jorge Matuk Chijner	P.P. No. AAG481121
Segundo Renglon	Andres Carrandi Esmenjaud	P.P. No. C35062134
Tercer Renglon	Cristina Querejeta Soto	P.P. No. AA513521
Cuarto Renglon	Myriam Cala Leon	C.C. No. 63302203

Quinto Renglon	Manuel Ignacio Trujillo Sanchez	C.C. No. 80854106

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Alejandro Dueñas Betancourt	C.C. No. 80133538
Segundo Renglon	Julian Andres Hernandez Pacheco	C.C. No. 80196911
Tercer Renglon	Monica Osorno Chaparro	C.C. No. 29116738
Cuarto Renglon	Jorge Alberto Hernandez Merino	C.C. No. 80409617
Quinto Renglon	Hernan Felipe Guzman Aldana	C.C. No. 93086122

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 40 del 15 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2022 con el No. 02839143 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ERNST & YOUNG AUDIT S A S	N.I.T. No. 860008890 5

Por Documento Privado del 10 de mayo de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de junio de 2022 con el No. 02847713 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Mayra Alejandra Cortes	C.C. No. 1018462243 T.P.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 19:44:58
Recibo No. AB22471361
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22471361F84B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Principal Casas No. 231902-T

Por Documento Privado del 10 de mayo de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2022 con el No. 02839144 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Luisa Fernanda Vargas Escobar	C.C. No. 1022383114 T.P. No. 237320-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 7469 de la Notaría 32 de Bogotá D.C., del 06 de diciembre de 2012, inscrita el 06 de marzo de 2013, bajo el No. 00024757 del libro V, compareció Sandra Patricia Solorzano Daza, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.360.979 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Marcelo Daniel Alvear Aragón identificado con cédula de ciudadanía No. 79.424.383 de Bogotá D.C., abogado titulado e inscrito portador de la tarjeta profesional No. 75.250 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación ejecute los siguientes actos y gestiones con el fin de hacerse parte dentro de los diferentes procesos y trámites judiciales y administrativos y conciliaciones, cuando se requiera mi asistencia como representante legal con el fin de velar por nuestros derechos y cumplir con nuestras obligaciones: A) Para que represente a BBVA SEGUROS S.A., y BBVA SEGUROS DE VIDA S.A., y se comprometa en nombre de las mismas ante las diferentes entidades u organismos vinculados o adscritos a la rama judicial, cualquiera que sea su denominación a nivel de la República de Colombia, cuando sea requerida para efectos de asistir a diligencias de conciliación, interrogatorio de parte, ratificación de denuncias y demás diligencias judiciales o administrativas, cualquiera que sea su denominación en materia civil, comercial, administrativa, laboral y penal dentro de toda clase de procesos que se diriman en estas áreas del derecho. El apoderado queda expresamente facultada para actuar conjunta o separadamente ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial y de la rama legislativa,

del poder público, en cualquier petición, requerimiento u oficio, actuación, diligencia o proceso, así como para desistir, renunciar a términos, conciliar, confesar, transigir, recibir, disponer, presentar recursos, aportar pruebas y todas aquellas medidas encaminadas a hacer valer los derechos de las sociedades que represento. B) Se autoriza expresamente al doctor Marcelo Daniel Alvear Aragón, para que cuando se presenten citaciones a diligencias simultáneas en diferentes despachos y no sea posible cumplirlas la sustituya a otro abogado para que vele por nuestros derechos y cumpla con las obligaciones judiciales en forma oportuna y eficaz con el fin de dar celeridad a las actuaciones judiciales donde seamos requeridos. E) En general para que asuma la personería del poderdante cuando se estime conveniente y necesario previa autorización del mismo, de tal modo que en ningún caso quede sin representación ante los diferentes despachos judiciales, administrativos y centros de conciliación y/o arbitraje.

Por Escritura Pública No. 2355 de la Notaría 32 de Bogotá D.C., del 18 de julio de 2017, inscrita el 11 de agosto de 2017 bajo el registro No 00037761 compareció Guzman Aldana Hernan Felipe identificado con cédula de ciudadanía No. 93.086.122 del Guamo Tolima en su calidad de representante, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Maria Eugenia Celis Acero identificada con cédula ciudadanía No. 51.688.896 de Bogotá D.C., A) Para que represente a BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A con sujeción los estatutos sociales, normas legales, manuales y políticas que rigen la compañía en procesos judiciales, en audiencias de conciliación ante cualquier Fiscalía y/o Juzgado, por ejemplo, los juzgados penales, autoridades administrativas y policivas en la cual la citada aseguradora aparezca bien sea como demandante, como demandada, como coadyuvante, corno opositora o como tercero. B) Para constituir apoderados que representen judicialmente a la compañía en asuntos penales, administrativos, policivos, contravenciónales. C) Representar a la compañía ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal, y ante cualquiera de los organismos descentralizados del derecho público del orden nacional, departamental, municipal D) Notificarse de toda clase de providencias, contestar requerimientos u oficios y absolver interrogatorios de parte, con la facultad expresa de comprometer a la citada aseguradora y constituirse en parte civil dentro de los procesos penales E) Atender los requerimientos y notificaciones, incluyendo la facultad de notificarse personalmente, ante las

---

entidades oficiales del orden nacional, departamental o municipal, o interponer en nombre y representación de la compañía, los recursos de reposición apelación revocatoria directa, tanto ordinarios como extraordinarios y en general todos los recursos de ley. F) En general la doctora Maria Eugenia Celis Acero en nombre de la aseguradora que representa, queda ampliamente facultada para actuar conjunta o separadamente ante cualquier corporación entidad funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público en cualquier petición, actuación diligencia o proceso así como para desistir renunciar a términos, conciliar transigir recibir disponer presentar recursos aportar pruebas y todas aquellas medidas encaminadas a hacer valer los derechos de la sociedad que representa, 1) Solicitar a los asegurados beneficiario o terceras personas todos los documentos que estime necesarios para definir los reclamos presentados a la compañía en los ramos de seguros en que opera, con el fin de verificar la concurrencia y la cuantía de los siniestros que sirven de base para dichas reclamaciones 2) Proceder al estudio de los documentos presentados como sustento de las reclamaciones y si los encuentran ajustados a la realidad hacer efectivo el pago de los siniestros, obteniendo el recibo de indemnización firmado por los asegurados y de todos los documentos que coloquen en cabeza de la compañía los derechos y acciones que en virtud del pago le corresponden como subrogatorias; 3. Proceder al estudio del reclamo o suministro y objetar o negar su pago y proceder a la firma de las comunicaciones en las que esta situación se formalice en representación de la sociedad. La doctora Maria Eugenia Celis Acero queda facultada para recibir, desistir reasumir disponer y comprometer, facultades estas que podrán ser conferidas a los apoderados que el designe. El presente poder estará vigente mientras el mandatario se desempeñe como gerente de siniestros vida de la compañía a menos que de manera expresa le sea revocado el mismo con anterioridad.

Por Escritura Pública No. 3753 del 31 de agosto de 2022, otorgada en la Notaría 21 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Septiembre de 2022, con el No. 00048284 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Alba Clemencia García Pinto, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.267.690, para que: A) Represente a BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A Y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., y se comprometa en nombre de las mismas ante las diferentes entidades u organismos vinculados o

adscritos a la rama judicial, cualquiera que sea su denominación a nivel de la República de Colombia, cuando sea requerida para efectos de asistir a diligencias de conciliación, interrogatorio de parte, ratificación de denuncias y demás diligencias judiciales o administrativas, cualquiera que sea su denominación en materia civil, comercial, administrativa, laboral y penal dentro de toda clase de procesos que se diriman en estas áreas del derecho. La apoderada queda expresamente facultada para actuar conjunta o separadamente ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público; en cualquier petición, requerimiento u oficio, actuación, diligencia o proceso, así como para desistir, renunciar a términos, conciliar, confesar, transigir, recibir, disponer, presentar recursos, aportar pruebas y todas aquellas medidas encaminadas a hacer valer los derechos de las sociedades que representa. B) Se autoriza expresamente a la doctora Alba Clemencia García Pinto, para que cuando se presenten citaciones a diligencias simultaneas en diferentes despachos y no sea posible cumplirlas, la sustituya a otro abogado para que vele por nuestros derechos y cumpla con las obligaciones judiciales en forma oportuna y eficaz con el fin de dar celeridad a las actuaciones judiciales donde seamos requeridos. C) En general para que asuma la personería del poderdante cuando se estime conveniente y necesario previa autorización del mismo, de tal modo que en ningún caso quede sin representación a los diferentes despachos judiciales, administrativos y centros de conciliación y/o arbitraje.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
0900	17-V--1996	47 STAFE BTA.	30-V--1996 NO.539670
1699	15-IV-1997	55 STAFE BTA.	8-V--1997 NO.584008

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0009599 del 4 de septiembre de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00648576 del 9 de septiembre de 1998 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 19:44:58
Recibo No. AB22471361
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22471361F84B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0011116 del 8 de octubre de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00653368 del 16 de octubre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0004032 del 9 de junio de 1999 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00684591 del 17 de junio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0004664 del 13 de julio de 2000 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00740833 del 14 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000319 del 23 de enero de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00761962 del 25 de enero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003025 del 27 de abril de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00780984 del 11 de junio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0004091 del 6 de junio de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00780775 del 8 de junio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0004091 del 6 de junio de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00784890 del 9 de julio de 2001 del Libro IX
Cert. Cap. del 5 de septiembre de 2001 de la Revisor Fiscal	00794018 del 13 de septiembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0002665 del 26 de marzo de 2002 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00822050 del 11 de abril de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0002665 del 26 de marzo de 2002 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00822109 del 11 de abril de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0003267 del 12 de junio de 2003 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	00886967 del 3 de julio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001764 del 1 de abril de 2004 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00928179 del 5 de abril de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0002343 del 18 de abril de 2008 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01211609 del 7 de mayo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 6204 del 9 de octubre de 2012 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01680023 del 9 de noviembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 2059 del 10 de mayo de	01730575 del 15 de mayo de

2013 de la Notaría 32 de Bogotá 2013 del Libro IX D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 1 de febrero de 2010 de Representante Legal, inscrito el 11 de febrero de 2010 bajo el número 01361360 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA SEGUROS DE VIDA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Por Documento Privado No. 0000001 del 19 de julio de 2005 de Representante Legal, inscrito el 27 de julio de 2005 bajo el número 01003274 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S A
Presupuesto: No reportó
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Aclaración Situación de Control
Se aclara la Situación de Control inscrita con el número de registro 1361360 del libro IX, en que la sociedad de la referencia matriz comunica que ejerce Situación de Control sobre la sociedad COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A subordinada, en el sentido de indicar que esta se configuro desde el 09 de diciembre de 2009.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se

---

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6512

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S A Y PODRA USAR INDISTINTAMENTE LA DENOMINACION BBVA SEGUROS DE VIDA
Matrícula No.:	00744622
Fecha de matrícula:	30 de octubre de 1996
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Carrera 9 No. 72 - 21 Piso 8
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 19:44:58
Recibo No. AB22471361
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22471361F84B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 650.121.944.851
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6512

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de abril de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 28 de septiembre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 19:44:58
Recibo No. AB22471361
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22471361F84B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 2199616788193046

Generado el 10 de octubre de 2022 a las 19:36:00

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Colombia.

NIT: 860003020-1

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Certificado No sin del 02 de marzo de 1956 la Superintendencia Bancaria autoriza el permiso de funcionamiento hasta el 30 de junio de 1970

Escritura Pública No 1160 del 17 de abril de 1956 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de BANCO GANADERO POPULAR, constituida como una Sociedad de carácter privado.

Escritura Pública No 2203 del 20 de junio de 1956 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2125 del 06 de septiembre de 1962 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la participación estatal y de particulares en el capital del Banco.

Certificado No Sin del 18 de febrero de 1970 La Superintendencia Bancaria renueva el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 290 del 12 de febrero de 1980 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adquiere el nombre de BANCO GANADERO S.A. Se protocolizó una reforma estatutaria autorizada con la Resolución 0646 del 1º de febrero de 1980 emanada de la Superintendencia Bancaria, según la cual, el Banco es una Sociedad anónima, de economía mixta, vinculada al Ministerio de Agricultura, de nacionalidad colombiana, en cuyo capital participan el Estado y los particulares.

Escritura Pública No 2647 del 04 de mayo de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se modifica su naturaleza jurídica. En adelante desarrolla sus actividades como sociedad comercial anónima de carácter privado (Acuerdo 001, acta del 11 de febrero de 1992 de la Junta Directiva del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2886 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a LEASING GANADERO S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe al BANCO

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2199616788193046

Generado el 10 de octubre de 2022 a las 19:36:00

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NACIONAL DEL COMERCIO S.A., antes BANCO DE CALDAS, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 1821 del 08 de agosto de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su nombre por el de BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBVA BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante la cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a la CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. sigla: "CORFIGAN", quedando esta última disuelta sin liquidarse. (Resolución Superbancaria 1737 del 14 de noviembre de 2000).

Escritura Pública No 3251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por el nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA

Resolución S.B. No 1819 del 23 de noviembre de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A. adquiere el noventa y ocho punto siete, ocho, tres, ocho, uno, nueve por ciento (98.783819%) del total de las acciones en circulación de GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

Resolución S.F.C. No 0568 del 21 de marzo de 2006 La Superintendencia Financiera, no objeta la operación de fusión propuesta en virtud de la cual GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A., protocolizado mediante Escritura Pública 1177 del 28 de abril de 2006 Notaria 18 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1934 del 15 de diciembre de 2009 La Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de BBVA LEASING por parte de BBVA COLOMBIA, protocolizada mediante Escritura Pública 6310 del 24 de diciembre de 2009 Notaria Treinta y Seis de Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Certificado S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE EJECUTIVO. El Banco tendrá un Presidente Ejecutivo, elegido por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en estos estatutos, para períodos de dos (2) años. Al Presidente Ejecutivo corresponden todas las facultades de dirección, gestión, administración y representación legal del Banco, sin limitación o excepción alguna distinta de aquellas expresamente previstas en la Ley o en estos estatutos. El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal del Banco ante todas las entidades del Gobierno Nacional y ante todas y cualesquiera autoridades gubernamentales y administrativas de los Ordenes Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, el Banco de la República, la Rama Jurisdiccional del Poder Público y el Congreso Nacional, así como ante cualesquiera entidades de carácter gremial. PARÁGRAFO. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente Ejecutivo, fungirá como suplente cualquiera de los Vicepresidentes Ejecutivos, asumiendo la totalidad de sus funciones, hasta tano la Junta Directiva no elija a su sucesor. REPRESENTACION LEGAL: El Presidente Ejecutivo será el representante Legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a los estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad, los Vicepresidentes Ejecutivos y las demás personas que expresamente designe la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá designar otros funcionarios del Banco como Representantes Legales, incluidos Abogados de las Áreas Jurídica, de Riesgos, de Asesoría Fiscal, de Recursos Humanos o de otras Áreas del Banco, con el objeto de atender todos los asuntos y actuaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales y prejudiciales, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. Los Gerentes de las Sucursales tendrán la representación del Banco, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO. Son funciones propias del Presidente Ejecutivo: 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Ejercer la representación legal del Banco en todos los actos y negocios de éste; 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales; 4. Cuidar la recaudación e inversión de los Fondos del Banco; 5. Organizar, de acuerdo con la reglamentación que dice la Junta Directiva, lo relativo a recompensas,

jubilaciones, auxilios y prestaciones sociales de los empleados; 6. Administrar los intereses sociales en la forma que determine la Junta Directiva; 7. Ejercer las atribuciones que le delegue la Junta Directiva; 8. Mantener a la Junta Directiva completamente informada de la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean pedidos; 9. Convocar a la Asamblea General a sus reuniones ordinarias en las fechas señaladas en esos estatutos, y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, así como a los demás órganos sociales del Banco; 10. Presentar previamente a la Junta Directiva los Estados Financieros destinados a la Asamblea General, junto con los informes explicativos que determine la ley y el Proyecto de Distribución de utilidades. 11 Nombrar y remover a los funcionarios del Banco y demás empleados de su competencia; 12. Delegar en los altos ejecutivos y funcionarios del Banco las facultades que considere convenientes; 13. Proponer a la Junta Directiva, la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 14 Desarrollar la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 15 Elaborar programas y señalar objetivos para la realización de los negocios sociales; 16 Proponer a la Junta Directiva los negocios que considere convenientes; 17 Proponer a la Junta Directiva proyectos de expansión; 18 Dirigir y organizar todos los servicios y departamentos del Banco, designar y remover a los responsables de los mismos; 19 Asistir, en caso de no ser miembro, con voz, a las reuniones de Junta Directiva; 20 Implementar y comunicar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno (SCI); verificar su operatividad al interior del Banco y su adecuado de funcionamiento; 22 Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva; 23 Las demás funciones que le correspondan como órgano directivo del Banco. En general, corresponden al Presidente Ejecutivo todas las funciones de dirección, gestión, administración y representación necesarias. (Escritura Pública 0958 del 24 de abril de 2020 Notaria 72 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Mario Pardo Bayona Fecha de inicio del cargo: 19/03/2020	CE - 1098155	Presidente Ejecutivo
Esther Dafauce Velázquez Fecha de inicio del cargo: 23/06/2022	PASAPORTE - XDD247099	Vicepresidente Ejecutivo del Área Financiera
Ulises Canosa Suárez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2002	CC - 79264528	Vicepresidencia Ejecutiva Servicios Jurídicos Secretario General
Alfredo López Baca Calo Fecha de inicio del cargo: 04/10/2018	CE - 870903	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos
Pedro Antonio Díaz Sáenz Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 7224759	Representante Legal en Calidad de Responsable Jurídico Negocio Bancario
Myriam Cala Leon Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 63302203	Representante Legal en Calidad de Responsable Asesoría Institucional
Néstor Orlando Prieto Ballen Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 79415663	Representante Legal en Calidad de Responsable Contencioso
John Jairo Martínez Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 79605009	Representante Legal en Calidad de Administrador de Mercados
Carlos Alberto Rodríguez López Fecha de inicio del cargo: 20/09/2018	CC - 79400740	Vicepresidente Ejecutivo de Corporate & Investment Banking
Ronal Edgardo Saavedra Tamayo Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 7229456	Representante Legal en Calidad de Director de Operaciones
Alejandra Raquel Llerena Polo Fecha de inicio del cargo: 31/07/2014	CC - 51974008	Directora de Asesoría Jurídica Laboral

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2199616788193046

Generado el 10 de octubre de 2022 a las 19:36:00

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Natalia Martínez Simmonds Fecha de inicio del cargo: 11/08/2022	CC - 52254507	Representante Legal Head of Global Transactional Banking
Miguel Ángel Charria Liévano Fecha de inicio del cargo: 12/05/2022	CC - 79960438	Vicepresidente Ejecutivo de la Dirección de Redes
Gregorio Blanco Mesa Fecha de inicio del cargo: 10/06/2021	CE - 295013	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Ingeniería
William Fredy Rincón Vargas Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 79450331	Director Servicios Jurídicos CIB & Tesorería con Representación Legal
José María Leal García Fecha de inicio del cargo: 13/09/2018	CE - 449117	Representante Legal en Calidad Director de Global Market Colombia
Jorge Alberto Hernández Merino Fecha de inicio del cargo: 09/04/2018	CC - 80409617	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Talento y Cultural
María Alejandra Olivares Barrera Fecha de inicio del cargo: 03/03/2022	CC - 1102851048	Representante Legal en Calidad de Directora de Desarrollo y Estrategia de Servicios Jurídicos y Secretaría General
Sergio Andrés Lizarazo Lizarazo Fecha de inicio del cargo: 03/06/2021	CC - 72292835	Representante Legal en Calidad de Director de la Banca de Empresas
Guillermo Andres Gonzalez Vargas Fecha de inicio del cargo: 10/09/2020	CC - 7722135	Vicepresidente Ejecutivo de Client Solutions
Angela María Duran Niño Fecha de inicio del cargo: 10/07/2020	CC - 52352077	Representante Legal en Calidad de Directora de Banca de Gobiernos (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022150522-000 del día 12 de agosto de 2022, que con documento del 29 de junio de 2022 renunció al cargo de Representante Legal en Calidad de Directora de Banca de Gobiernos y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 1704 del 29 de junio de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Jhon Jairo Reyes Garibello Fecha de inicio del cargo: 18/02/2021	CC - 79837269	Representante Legal en calidad de Director de Recovery & Workout
Flor Edilma Duarte Méndez Fecha de inicio del cargo: 18/03/2021	CC - 52151992	Representante Legal en calidad de Gerente de Gestión de Impuestos

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 2199616788193046

Generado el 10 de octubre de 2022 a las 19:36:00

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luis Fernando Guzman Chams Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 8485395	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Norte y Occidente
Alberto Figueredo Serpa Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 80423870	Representante Legal en Calidad de Director Nacional de Vivienda
Diego Felipe Riveros Riveros Fecha de inicio del cargo: 03/06/2021	CC - 79595341	Representante Legal en Calidad de Director de Wealth Management
Mauricio Gutiérrez Remolins Fecha de inicio del cargo: 16/12/2021	CC - 94385245	Representante Legal en calidad de Director de Employee Experience
Victor Alejandro Fandiño Quintero Fecha de inicio del cargo: 03/03/2022	CC - 79777574	Representante Legal en calidad de Director de Retail Execution
Ramírez López Diana Carolina Del Mar Fecha de inicio del cargo: 19/05/2022	CC - 52869668	Representante Legal en calidad de Directora de Estrategia SDA y DATA CIB

JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 20:01:54
Recibo No. AB22471394
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224713944EA63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA
Nit: 860003020 1, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00208845
Fecha de matrícula: 4 de abril de 1984
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 4 de febrero de 2022
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 9 # 72 - 21
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notifica.co@bbva.com
Teléfono comercial 1: 6013471600
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.BBVA.COM.CO

Dirección para notificación judicial: Carrera 9 # 72 - 21

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 20:01:54
Recibo No. AB22471394
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224713944EA63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	notifica.co@bbva.com
Teléfono para notificación 1:	6013471600
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencia: Bogotá D.C (3).

Que por Acta No. 1382 del 17 de enero de 1997 y 1383 del 19 de febrero de 1997 de la Junta Directiva, inscritas el 15 de abril de 1998 bajo el No. 82246 del libro VI, se decretó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL COLINA CAMPESTRE.

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 de la Junta Directiva, inscrita el 19 de enero del 2000 bajo el No. 91915 del libro VI, se decretó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL MODELIA.

Que por Actas Nos. 0001407 y 1418 de Junta Directiva del 22 de enero de 1999, y 23 de noviembre de 1999, inscritas el 19 de enero del 2000 bajo el No. 00091918 del libro VI, se autorizó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL SAN JOSE.

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 de la Junta Directiva, inscrita el 19 de enero del 2000 bajo el No. 91923 del libro VI, se decretó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL SANTA PAULA.

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 y actas 1408 del 17 de febrero de 1999, 1418 del 23 de noviembre de 1999, y 1419 del 15 de diciembre de 1999 de la Junta Directiva, inscritas el 19 de enero de 2000 bajo el No. 91920 del libro VI, se decretó la apertura de la una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL PROCURADURIA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 20:01:54
Recibo No. AB22471394
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224713944EA63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 y Actas No. 1408 del 17 de febrero de 1999, 1418 del 23 de noviembre de 1999, y 1419 del 15 de diciembre de 1999 de la Junta Directiva, inscritas el 19 de enero de 2000 bajo el No. 91925 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA PERSONAL AVENIDA CHILE.

Que por Acta No. 1382 del 17 de enero del 1997 de la Junta Directiva, inscrita el 12 de abril de 2000 bajo el No. 93600 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BELMIRA.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 14 de abril de 2000 bajo el No. 93662 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS UNI 15.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 24 de abril de 2000 bajo el No. 93754 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS COUNTRY.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 24 de abril de 2000 bajo el No. 9376654 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS AVENIDA CHILE.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 12 de mayo de 2000 bajo el No. 94093 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS PUENTE ARANDA.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la junta directiva, inscrita el 25 de mayo de 2000 bajo el No. 94275 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CENTRO INTERNACIONAL.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 20:01:54
Recibo No. AB22471394
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224713944EA63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 26 de mayo de 2000 bajo el No. 94286 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS OCCIDENTE.

Que por Actas Nos. 1418 y 1419 del 23 de noviembre del 1999 y del 15 de diciembre de 1999, de la Junta Directiva, inscritas el 28 de junio de 2000 bajo el No. 95040 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL WORLD TRADE CENTER.

Que por Acta No. 1436 del 25 de abril de 2001, de la Junta Directiva, inscrita el 24 de julio de 2001 bajo el No. 100570 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL CENTRO CORPORATIVO - G.

Que por Acta No. 1467 del 29 de enero de 2004, de la Junta Directiva, inscrita el 20 de mayo de 2004 bajo el No. 116328 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. "BBVA COLOMBIA" SUCURSAL AVENIDA EL DORADO EMPRESAS.

Que por Acta No. 0001482 del 17 de marzo de 2005, de la Junta Directiva, inscrita el 6 de octubre de 2005 bajo el No. 126299 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67.

Que por Acta No. 1565 del 13 de diciembre de 2011, de la Junta Directiva, inscrita el 1 de marzo de 2012 bajo el No. 00208361 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en el municipio de Tenjo, bajo el nombre de: BBVA COLOMBIA S.A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS.

Que por Acta No. 1577 del 11 de diciembre de 2012, de la Junta Directiva, inscrita el 2 de agosto de 2013, bajo el No. 00225109 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: OFICINA PREMIUM BOGOTÁ.

Que por Acta No. 1581 del 26 de abril de 2013, de la Junta Directiva,

inscrita el 26 de agosto de 2013, bajo el No. 00225871 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA MONTEVIDEO.

Que por Acta No. 1583 del 18 de junio de 2013, de la Junta Directiva, inscrita el 7 de octubre de 2013, bajo el No. 00227267 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ.

Que por Acta No. 1583 del 18 de junio de 2013, de la Junta Directiva, inscrita el 7 de octubre de 2013, bajo el No. 00227277 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO MAYOR.

Que por Acta No. 1577 del 11 de diciembre de 2012, de la Junta Directiva, inscrita el 10 de octubre de 2013, bajo el No. 00227400 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO.

Que por Acta No. 1596 del 16 de julio de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 13 de agosto de 2014, bajo el No. 00236922 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad/municipio de Cota, bajo el nombre de: BBVA COTA.

Que por Acta No. 1594 del 26 de mayo de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 19 de agosto de 2014, bajo el No. 00237113 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BOGOTÁ (BOSA).

Que por Acta No. 1598 del 23 de septiembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 14 de octubre de 2014, bajo el No. 00238884 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CHAPINERO ALTO.

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 9 de enero de 2015, bajo el No. 00241188 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO GRAN AMERICA.

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 9 de enero de 2015, bajo el No. 00241191 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 20:01:54
Recibo No. AB22471394
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224713944EA63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá D.C.

Que por Acta No. 1601 del 22 de diciembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 15 de enero de 2015, bajo el No. 00241301 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO.

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita 19 de enero de 2015, bajo el No. 00241411 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO COMERCIAL CALIMA.

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita 9 de febrero de 2015, bajo el No. 00242180 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA EL RETIRO.

Que por Acta No. 1601 del 22 de diciembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 23 de febrero de 2015, bajo el No. 00242682 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCA PERSONAL SAN PATRICIO.

Que por Acta No. 1607 del 28 de mayo de 2015, de la Junta Directiva, inscrita el 28 de octubre de 2015, bajo el No. 00251166 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127.

Por Acta No. 1694 del 25 de agosto de 2021 de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de Diciembre de 2021, con el No. 00322290 del libro IV, se inscribió la Apertura de Sucursal denominada BBVA BANCA PERSONAL CLUB EL NOGAL.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 13 de marzo de 1998 bajo el No. 626261 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: BANCO GANADERO S.A., por el de: BANCO GANADERO S.A este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente BANCO GANADERO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 20:01:54
Recibo No. AB22471394
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224713944EA63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por E.P. No. 2886 del 30 octubre de 1998 de la Notaría 47 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 20 de noviembre de 1998 bajo el No. 657596 del libro IX, la sociedad de la referencia adquirido la totalidad del capital de la sociedad LEASING GANADERO S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL absorbiéndola.

Por E.P No. 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 28 de diciembre de 1998 bajo el No. 662376 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió por fusión al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO, que también podrá identificarse como B.N.C.

Por E.P No. 6680 del 09 de septiembre de 1999 de la Notaría 29 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 22 de octubre de 1999 bajo el No. 701094 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente), en virtud de la fusión de absorción por adquisición, adquiere la totalidad de las acciones en circulación de la sociedad CONSEJERIAS JURIDICAS S.A. CONSEJURIDICAS S.A. (absorbida).

Por Escritura Pública No. 1821 del 08 de agosto de 2000, la Notaría 47 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 26 de septiembre de 2000 bajo el No. 746346 del libro IX, la sociedad de la referencia, modificó su nombre de: BANCO GANADERO S.A este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente BANCO GANADERO, por el de: BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBVA pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales el nombre BBVA BANCO GANADERO o exclusivamente BANCO GANADERO.

Por Escritura Pública No. 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de Bogotá D.C., inscrita el 10 de enero de 2001 bajo el No. 759954 del libro IX, la sociedad de la referencia, se fusionó con la CORPORACIÓN FINANCIERA GANADERA S.A. CORFIGAN absorbiéndola.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 20:01:54
Recibo No. AB22471394
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224713944EA63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 3251 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 26 de marzo de 2004, inscrita el 5 de abril de 2004 bajo el No. 928121 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales el nombre BBVA BANCO GANADERO o exclusivamente BANCO GANADERO, por el de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA.

Por Escritura Pública No. 1177 del 28 de abril de 2006 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., inscrita el 28 de abril de 2006 bajo el No. 1052635 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a la sociedad GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., que se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 6310 de la Notaría 36 de Bogotá D.C., del 24 de diciembre de 2009, inscrita el 04 de enero de 2010 bajo el No. 1352524 del libro IX, la sociedad de la referencia en virtud de la fusión por absorción, absorbe a la sociedad BBVA LEASING S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y se identificará con la sigla BBVA LEASING (absorbida), transfiriendo esta ultima su patrimonio a la sociedad de la referencia.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que mediante Oficio No. 1097 del 04 de septiembre de 2017, inscrito el 12 de septiembre de 2017 bajo el No. 00162948 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito del Espinal-Tolima, comunicó que en el Proceso de Responsabilidad Civil Contractual de Nelson Roberto Prada Guevara en contra de BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A., y BANCO BILVAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., se ordena la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 2686 del 22 de noviembre de 2017, inscrito el 4 de diciembre de 2017 bajo el Registro No. 00164780 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil Municipal de Cartagena (Bolívar) comunicó que en el Proceso Ejecutivo Singular No. 13001-40-03-005-2017-00312-00 de: Yani Luz Pérez, actuando a través de apoderado judicial, Doctor Cesar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 20:01:54
Recibo No. AB22471394
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224713944EA63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Flórez Flórez, contra: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA. S.A. - BBVA, se ordena la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1055 del 19 de septiembre de 2018, inscrito el 1 de octubre de 2018 bajo el No. 00171467 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Espinal (Tolima), comunicó que en el Proceso Verbal No. 2018-00065-00 de Angela Marcela Cardenas Rojas contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., y BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0004 del 13 de enero de 2022, el Juzgado 14 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 30 de Marzo de 2022 con el No. 00196482 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Ejecutivo Declarativa No. 11001400301420200064000 de PARKING BOGOTA CENTER S.A.S. NIT 830110789-5, Contra: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT 860003020-1.

Mediante Oficio No. 0118 del 1 de abril de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), inscrito el 25 de Abril de 2022 con el No. 00197034 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Responsabilidad Civil Extracontractual No. 73001-31-03-001-2022-00051-00 de Flor Alba Calderón Moreno C.C. 28718655, Fabián Mauricio Suárez Calderón C.C. 93136730, Juan José Suárez Calderón C.C. 1234646, Julián Francisco Suárez Calderón C.C. 1105672849, Contra: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT 800240882-0, BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860003020-1.

Mediante Oficio No. 522 del 09 de mayo de 2022 el Juzgado 3 Civil Municipal de Valledupar (Cesar), inscrito el 24 de Junio de 2022 con el No. 00198074 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Contractual No. 200014003003 2021 00587 00 de Dilia Esther Palmezano de Bracho Contra: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT 800.226.098-4, BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860003020-1.

Mediante Oficio No. 0336 del 01 agosto de 2022, el Juzgado 1 Civil de Circuito Ibagué (Tolima), inscrito el 8 de Agosto de 2022 con el No. 00198849 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la

sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 73001-31-03-001-2022-00154-00. deVitencia Riaños Basto C.C. 28.576.165, Salia Janeth Aramendiz Montilla C.C. 28.576.023, contra Marco Tulio Velásquez Pulido C.C. 1.120.355.894, Wilson Eduardo Mosquera Díaz C.C. 12.129.721, Sandra Liliana Fajardo Ochoa C.C. 38.178.600, Lady Paola Palma Losada C.C. 1.110.453.547, Angel Enrique Torres Matta C.C. 1.106.713095, BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 860.003.020-1, INVERSIONES TENCOR S.A.S. NIT. 900.965.143-0.

Mediante Oficio No. 0308 del 18 de julio de 2022, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), inscrito el 23 de Agosto de 2022 con el No. 00199142 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 73001-31-03-001-2022-00051-00 de Flor Alba Calderón Moreno C.C. 28.718.655, Fabian Mauricio Suárez Calderón C.C. 93.136.730, Juan José Suárez Calderón C.C. 1.234.646.259, Julián Francisco Suárez Calderón C.C. 1.105.672.849 Contra: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT. 800.240.882-0, BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 860.003.020-1.

Mediante Oficio No. 1279 del 13 de septiembre de 2022 el Juzgado 3 Civil Del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 22 de Septiembre de 2022 con el No. 00200230 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal Responsabilidad Civil No. 680013103003-2022-00045-00 de Gloria Marin C.C. 37.923.080, contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A NIT. 800.240.882-0, BANCO BBVA DE COLOMBIA NIT. 860.003.020-1, SEGUROS BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 800.226.098-4.

Por Resolución No. 3140 del 24 de septiembre de 1993, inscrita el 12 de febrero de 2002 bajo el No. 814236 del libro IX, la Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento de la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2099.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 20:01:54
Recibo No. AB22471394
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224713944EA63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

Constituye el objeto principal del banco, la celebración y ejecución de todas las operaciones, actos y contratos propios de los establecimientos bancarios, con sujeción a las disposiciones legales.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $645.000.000.000,00
No. de acciones : 103.365.384.615,00
Valor nominal : $6,24

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $89.779.179.803,04
No. de acciones : 14.387.689.071,00
Valor nominal : $6,24

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $89.779.179.803,04
No. de acciones : 14.387.689.071,00
Valor nominal : $6,24

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 102 del 16 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2022 con el No. 02834932 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES
CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 20:01:54
Recibo No. AB22471394
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224713944EA63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Carlos Eduardo Caballero Argaez	C.C. No. 17171700
Segundo Renglon	Camila Escobar Corredor	C.C. No. 52700739
Tercer Renglon	Luis Julian Martin Carranza Ugarte	P.P. No. 120109983
Cuarto Renglon	Xavier Queralt Blanch	P.P. No. AAD273132
Quinto Renglon	Mario Pardo Bayona	C.E. No. 1098155

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 102 del 16 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2022 con el No. 02834933 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ERNST & YOUNG AUDIT S A S	N.I.T. No. 860008890 5

Por Documento Privado No. 2107-22 del 18 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2022 con el No. 02834934 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Gloria Margarita Mahecha Garcia	C.C. No. 39565176 T.P. No. 45048-T

Por Documento Privado No. 2103-22 del 12 de julio de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de octubre de 2022 con el No. 02885363 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo	Jizeth Katherine Avila	C.C. No. 1016026873 T.P.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 20:01:54
Recibo No. AB22471394
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224713944EA63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente Del Peña No. 186718-T
Revisor Fiscal

Por Documento Privado del 18 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2022 con el No. 02836196 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Caterine Andrea Palmar Gutierrez	C.C. No. 1016036239 T.P. No. 189020-T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 4.375 del 14 de noviembre de 2003 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., inscrita el 21 de octubre de 2005 bajo el No. 10093 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá D.C., abogado con T.P. No. 37.396 del C.S.D.J., obrando en representación de BBVA BANCO GANADERO S.A., en su calidad de vicepresidente ejecutivo del área jurídica y secretario general, confiere poder general al Doctor Néstor Orlando Prieto Ballén, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.415.663 de Bogotá D.C. y portador de tarjeta profesional No. 83.411 del C.S de la J. para que represente al BBVA BANCO GANADERO S.A., en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA BANCO GANADERO, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales, y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía, C) Todo cobro judicial, extrajudicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio, D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto, F) Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Sociedades,

---

Superintendencia de Valores, Superintendencia de Industria y Comercio, y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Que las facultades conferidas por este poder incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses del BBVA BANCO GANADERO en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documentos, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA BANCO GANADERO, representar al banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA BANCO GANADERO en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite por cuantía. Solo podrá sustituirse el poder de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. Este poder no deroga ni revoca los poderes que fueron otorgados por anteriores representantes o apoderados generales de BBVA BANCO GANADERO, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designado para revocarlos. Este poder se confieren interés de mandante y en consecuencia puede ser revocado en cualquier momento por el poderdante. Que por el ejercicio del poder que se le otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta adicional de la que le corresponde al apoderado como empleado del BBVA BANCO GANADERO S.A. Que el presente poder termina automáticamente, además de las causa legales, por revocación o si el apoderada deja de ser empleado del BBVA BANCO GANADERO S.A. por cualquier motivo. Que este poder fue autorizado por la junta directiva del BBVA BANCO GANADERO en su sesión del 31 de octubre de 2003 de acuerdo con el extracto de acta que se protocoliza con esta escritura.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0616 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 29 de enero de 2010, inscrita el 24 de noviembre de 2010, bajo el No. 00018854 del libro V, compareció Grasse Varon Reyes identificada con cédula de ciudadanía No. 51.595.688 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Adán Alberto Garzón Vallejo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.082.896 de Medellín, para que

---

representé al BBVA COLOMBIA en todos los asuntos diligencias, trámites y gestiones de índole exclusivamente laboral, tanto de carácter judicial o administrativo procesal o extraprocesal y en especial para que lleve a cabo los siguientes actos en todo el territorio nacional lo para que se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y de las demandas laborales ordinarias y/o especiales que se instauren contra el banco en todo el territorio nacional. 2°- Para que represente al banco en la audiencia obligatoria de conciliación absuelva interrogatorios de parte dentro de los procesos laborales ordinarios y especiales que se promuevan contra el banco o que este promueva para que represente al banco dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y que este promueva quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla según sea el caso contestar los respectivos requerimientos judiciales y en general para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. 3°- Para que represente al banco dentro de las audiencias de conciliación que se suscriban con trabajadores y extrabajadores ante el Ministerio de la Protección Social. 4°- Para que represente al banco dentro de las querellas que ante las autoridades administrativas del trabajo promuevan los sindicatos o los trabajadores de este y dentro de aquellas que este promueva en contra de terceros quedando especialmente facultado para intervenir en las audiencias que se celebren dentro de dichas querellas notificarse de las decisiones y resoluciones que se profieran dentro de las mismas y presentar los recursos legales que estime necesarios y que resulten en beneficio del banco. 5°- Para que atienda personal y directamente citaciones audiencias y diligencias ante las Autoridades Administrativas del Trabajador E.P.S., Fondos de pensiones públicos y Privados, Cajas de Compensación y demás autoridades judiciales y administrativas en el campo laboral en todo el territorio nacional. 6°- Para que en general atienda y represente al banco en todas las diligencias actuaciones y citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien ante las autoridades administrativas del trabajo y/o ante las correspondientes autoridades judiciales, bien ante los centros de conciliación y demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 8191 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.,

---

del 25 de septiembre de 2017, inscrita el 16 de febrero de 2018 bajo el Registro No. 00038813 del libro V, compareció Roció Pérez Mies identificada con cédula de extranjería No. 544.566 de Bogotá en su calidad de representante legal del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente al funcionario Víctor Manuel Villamizar Peñaranda, identificado con cédula ciudadanía No. 79.794.427 de Bogotá D.C., para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA: 1. Se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones ante las autoridades y de las demandas civiles y comerciales que instaure BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA, o que sean instauradas en su contra. 2. Designe apoderados para el inicio de procesos ejecutivos o de cualquier otra clase; para que represente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA y defienda sus intereses, confiriendo poderes y otorgando facultades y atribuciones que estime convenientes; incluyendo la de conciliar. 3. Solicite, asista y practique directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos, suministrando al personal de la diligencia y a las partes, los elementos de juicio indispensables para ello. 4. Absuelva directamente o por intermedio de apoderado especial, los interrogatorios de parte que se decreten en los correspondientes procesos. 5. Reciba notificaciones y citaciones; entendiéndose que la comparecencia personal de los representantes legales de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA, quedará valida y legalmente realizada a través de sus apoderados especiales que aquí se designan en virtud de la presente autorización y delegación, quienes expresamente quedan facultados para confesar aun sobre hechos anteriores al otorgamiento de este poder. 6. Se haga parte o intervenga directamente o por intermedio de apoderado especial con insinuación o exhibición de las acreencias, en todos los procesos concursales, Ley 550 de 1999 y 1116 de 2006 inclusive suscribiendo acuerdos de pago y/o reestructuración 7. Suscriba en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, cesiones de créditos, cesión de derechos litigiosos y demás derechos, principales o accesorios, aceptar en su nombre las que le hagan, y en general para que atiendas todas las diligencias y citaciones de carácter judicial y extrajudicial. 8. Haga postura para los remates, y en general, para todas las actuaciones que requieran autorización especial. 9. Suscriba acuerdos de pago dentro del marco de sus facultades. 10. Suscriba en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA

ARGENTARIA, COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, solicitudes de reclamación de garantías. 11. Suscriba en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, certificaciones, que incluyan, sin limitar entre otros los siguientes aspectos, la altura de mora de las obligaciones, las gestiones de cobranza realizadas de acuerdo con las políticas internas de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, el monto a cubrir para pagar las cuentas de crédito y las tarjetas de negocio y si ha reportado a los deudores a las centrales de riesgo. El apoderado queda facultado para recibir, transigir, desistir, reasumir, disponer y comprometer facultades, las cuales podrán ser conferidas a los apoderados que designe. Estas facultades se ejercerán a partir de la fecha de su otorgamiento y hasta la fecha en que se revoque por medio de otra escritura pública y/o se desempeñe como funcionario de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, pues al presentarse desvinculación, este poder se entenderá automáticamente revocado. Segundo: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, tercero el presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1634 de la Junta Directiva del veintiséis (26) de julio del año dos mil diecisiete (2017) de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA.

Que por Escritura Pública No. 3038 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 28 de abril de 2011, inscrita el 25 de julio de 2011 bajo el No. 00020210 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79264528 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente al funcionario Álvaro Augusto Brito Paez, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.492.557 expedida en la ciudad de Bogotá y tarjeta profesional No. 128.243 del Concejo Superior de la Judicatura, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o

materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyan las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir novar condonar, cancelar endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución presentar demandas contestarlas reconvenir conciliar transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA representar al banco en audiencia y diligencia acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía de 500 SMLMV. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales de BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Sexto: El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA a por cualquier motivo.

Que por Escritura Pública No. 5802 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.,

---

del 17 de agosto de 2011, inscrita el 23 de agosto de 2011, bajo el No. 00020407 del libro V, compareció Pedro Buitrago Martínez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.283.501 de Bogotá quien obra en este acto en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio

de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Camilo Andrés Bernal Fandiño, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.918.117 de Bogotá D.C., para que en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA suscriba las garantías prendarias que respaldan los créditos de vehículos desembolsados por el banco. Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA-. El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.

Que por Escritura Pública No. 3621 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 20 de abril de 2011, inscrita el 20 de septiembre de 2011, bajo el No. 00020561 del libro V, compareció Ulises Canosa Suárez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá en su calidad de vicepresidente ejecutivo de servicios jurídicos y representante legal del mismo, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a la Señora Ruby Marcela Martínez Mendoza, identificada con la cédula No. 65.781.354 de Ibagué para que en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA: 1. Se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones antelas, autoridades y de las demandas civiles y comerciales que instaure BBVA COLOMBIA o que sean instauradas en su contra. 2. Designe apoderados para el inicio de procesos ejecutivos o de cualquier otra clase; para que represente a BBVA COLOMBIA y defienda sus intereses, confiriendo poderes y otorgando facultades y atribuciones que estime convenientes; incluyendo la de conciliar. 3. Solicite, asista y practique directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos, suministrando al personal de la diligencia y a las partes, los elementos de juicio indispensables para ello. 4. Absuelva directamente o por intermedio de apoderado especial, los

interrogatorios de parte que se decreten en los correspondientes procesos. 5. Reciba notificaciones y citaciones, entendiéndose que la comparecencia personal de los representantes legales de BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente realizada a través de sus apoderados, especiales que aquí se designan en virtud de la presente autorización y delegación, quienes expresamente quedan facultados para confesar, aún sobre hechos anteriores al otorgamiento de este poder. 6. Se haga parte o intervenga directamente o por intermedio de apoderado especial, con insinuación o exhibición de las acreencias, en todos los procesos concursales, de la Ley 550 de 1999 y Ley 1116 de 2006, inclusive suscribiendo acuerdos de pago y/o reestructuración. 7. Suscriba en representación de BBVA COLOMBIA, cesiones de créditos, cesión de derechos litigiosos y demás derechos principales o accesorios, aceptar en su nombre las que le hagan, y en general, para que atiendas todas las diligencias y citaciones de carácter judicial y extrajudicial. 8. Haga postura para los remates, y en general, para todas las actuaciones que requieran autorización especial. 9. Suscriba acuerdos de pago dentro del marco de sus facultades. La apoderada queda facultada para recibir, transigir, desistir, reasumir, disponer y comprometer facultades, las cuales podrán ser conferidas a los apoderados que designe. Estas facultades se ejercerán a partir de la fecha de su otorgamiento y hasta la fecha en que se revoque por medio de otra escritura pública y/o se desempeñe como funcionaria de BBVA COLOMBIA, pues al presentarse desvinculación, éste poder se entenderá automáticamente revocado.

Que por Escritura Pública No. 284 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 28 de enero de 2010, inscrita el 10 de enero de 2012 bajo el No. 00021356 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79264528 de Bogotá en su calidad de vicepresidente de servicios jurídicos y por tanto representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Hernando Blanco García identificado con cédula de ciudadanía No. 80033623 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 134.848 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA; actuaciones, solicitudes, peticiones demandas, recursos, pruebas anticipadas; conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o

---

materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial; concordatario; quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental, o municipal; administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar e propiedad o en procuración títulos valores, designa apoderados judiciales, extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA. E. Cualquier tipo de procesos o actuaciones; ceder o negociar créditos o derecho litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas: Contestarles, reconvenir, conciliar transigir, reconocer y tacha documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia acciones de tutela, populares de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interpone y recursos, pedir y practicar pruebas y en general representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite de la cuantía. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades de la apoderada en la misma persona. Previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes otorgados por anterior representante o apoderados generales del BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración salvo a que le corresponde como empleado del banco. Sexto: Termina automáticamente además de las causas legales por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo.

Que por Escritura Pública No. 223 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 24 de enero de 2012, inscrita el 27 de enero de 2012 bajo el No. 00021403 del libro V, Ulises Canosa Suárez, identificado con cédula

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 20:01:54
Recibo No. AB22471394
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224713944EA63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Olga Zoraida Quiñonez Cañón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.788.962 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., y con tarjeta profesional No. 140.118 del Concejo Superior de la Judicatura, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, en toda clase de procesos judiciales o administrativos; a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial; concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental, o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía de 500 S.M.L.M.V. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de

---

todas las facultades del apoderado en la misma persona, previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales de BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Sexto: El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. Séptimo: El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1563 de la Junta Directiva de BBVA COLOMBIA de fecha 25 de octubre de dos mil once (2011).

Que por Escritura Pública No. 3163 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 6 de marzo de 2008, inscrita el 20 de febrero de 2012 bajo el No. 00021578 del libro V, compareció Ulises Canosa Suárez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Nelson Mauricio Castro Alarcón identificado con cédula de ciudadanía No. 19.348.433 para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos a favor o en contra de BBVA COLOMBIA actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas a pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera, de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía; C) Todo cobro judicial, extrajudicial, con concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional; departamental, o municipal, administración de impuestos y en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir,

transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos. Valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir; conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar; absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite de la cuantía. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados par su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales del BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Sexto: Termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en 500 S.M.L.M.V. Séptimo: El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1517 de la Junta Directiva de fecha 30 de enero de dos mil ocho (2008), del BBVA COLOMBIA en donde se autoriza al vicepresidente ejecutivo del área jurídica, para otorgar el presente poder, documento que se protocoliza.

Que por Escritura Pública No. 2452 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 29 de marzo de 2012, inscrita el 14 de abril de 2012 bajo el No. 00022369 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 expedida en Bogotá en su calidad de vicepresidente jurídico, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Henry Alonso Daza Melgarejo, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.129.395 expedida en el municipio de Pasca Cundinamarca, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 20:01:54
Recibo No. AB22471394
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224713944EA63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judicial del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo.. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental; o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias; ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para él efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante el apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía de 500 S.M.L.M.V.

Que por Escritura Pública No. 4151 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 17 de mayo de 2012, inscrita el 10 de junio de 2012 bajo el No. 00022734 del libro V, compareció Fernando Alfonso Ricaurte Ardila, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.613.803 de Cali (Valle del Cauca) en su calidad de vicepresidente de recursos humanos de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a los siguientes empleados: Agustín Ramírez Cuervo identificado con cédula de ciudadanía No. 80.027.453, para que represente en forma

independiente BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, en todos los asuntos, diligencias, trámites y gestiones de índole laboral bien sean de carácter judicial o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecuten y lleven a cabo los siguientes actos: Primero: Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BBVA COLOMBIA o que este instaure como empleador en los procesos especiales de levantamiento de tuero sindical y en las querellas administrativas que este inicie en contra de alguna o algunas de las organizaciones sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BBVA COLOMBIA, así como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier tipo de acción en la cual sea parte el BBVA COLOMBIA y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los actos inherentes a esta clase de procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar al BBVA COLOMBIA en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente al BBVA COLOMBIA, dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo: Para que designe los apoderados que representen al BBVA COLOMBIA y defiendan sus intereses en los respectivos procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral, confiriendo los poderes y otorgando las facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral, incluyendo, la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, así como de absolver interrogatorio de parte. Tercero: Para que atienda personal y directamente o por intermedio de apoderados especiales, las citaciones, audiencias y diligencias ante las autoridades

---

administrativas del trabajo, especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la dirección general del BBVA COLOMBIA o en cualesquiera de las territoriales y demás dependencias del mismo. Cuarto: Para que solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos judiciales y actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, interviniendo en la práctica de las mismas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio y probatorios que considere necesarios para la debida representación y defensa del BBVA COLOMBIA. Quinto: Para que interponga y/o sustente directamente o por intermedio de apoderados especiales, los recursos y demás medios de defensa contra las providencias emanadas de las autoridades administrativas del trabajo y/o de las autoridades judiciales. Sexto: Para que, en general, atienda y represente al BBVA COLOMBIA, en todas las diligencias, actuaciones, citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien sea ante las autoridades administrativas del trabajo, ante las correspondientes autoridades judiciales, ante los centros de conciliación y/o ante los demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa o por conducto de apoderados especiales, a fin de que el BBVA COLOMBIA se encuentre en todo momento debidamente representado en los asuntos de índole laboral, judiciales y/o administrativos, en donde puede constituir apoderados para llevar a cabo diligencias de conciliación. Los Doctores Carlos Andres Sánchez Medina y Agustín Ramírez Cuervo quedan especialmente facultada para conciliar, confesar, transigir, desistir, reasumir y, en general, para cumplir con todos los actos inherentes a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia personal en todos los asuntos laborales por parte del presidente ejecutivo y del vicepresidente de recursos humanos del BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que se designa, en virtud del presente instrumento. El poder conferida solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro

---

del límite de cuantía establecido en 500 S.M.L.M.V. Séptimo: El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1568 de la Junta Directiva de BBVA COLOMBIA de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil doce (2012).

Que por Escritura Pública No. 4107 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 7 de mayo de 2009, inscrita el 14 de mayo de 2013 bajo el No. 00025229 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Juan Diego Manjarrés García identificado con cédula de ciudadanía No. 79.909.203 de Bogotá D.C., para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, de departamental, o municipal, administración de impuestos en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco recibir transigir, desistir, novar, condonar, cancelar endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones ceder o negociar créditos o derechos litigiosos sustituir el poder revocar la sustitución, presentar demandas contestarlas reconvenir conciliar transigir reconocer tachar documento confesar absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA representar al banco en audiencia diligencia acciones de tutela populares de grupo cobros coactivos procesos de responsabilidad fiscal interponer recursos pedir

---

practicar pruebas en general representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite de la cuantía. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades de la apoderada en la misma persona, previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales del BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración salvo la que le corresponda como empleado del banco. Sexto: Termina automáticamente además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo.

Que por Escritura Pública No. 3921 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 30 de abril de 2014, inscrita el 6 de agosto de 2014 bajo el No. 00028678 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá en su calidad de vicepresidente jurídico y por tanto representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Hivonne Melissa Rodríguez Bello identificado con cédula de ciudadanía No. 52.538.056 de Bogotá D.C., para que represente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A. Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B. Actuaciones ante autoridades de policía. C. Todo cobro judicial, extrajudicial, concordato, quiebra o liquidatorio. D. Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública; E. Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F. Superintendencia Financiera de

---

Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de mil ochocientos sesenta y siete (1867) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Tercero: Sólo podrá sustituirse el poder de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. Cuarto: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde apoderado como empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A BBVA COLOMBIA. Quinto: Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.

Que por Escritura Pública No. 8730 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 1 de septiembre de 2014, inscrita el 11 de septiembre de 2014 bajo el No. 00029046 del libro V, compareció Jorge Alberto Hernandez Merino identificado con cédula de ciudadanía No. 80.409.617 de Bogotá en su calidad de vicepresidente de recursos humanos, obra en este acto en nombre y representacion de la sociedad de la referencia por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Inés Marcela Gonzalez Ruiz identificada con cédula de ciudadanía No. 45.692.228 de Cartagena, portadora de la tarjeta profesional No. 119.935 de C.S de la J, abogada de asesoría jurídica laboral, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", en todos los asuntos, diligencias, trámites y gestiones de índole laboral, bien sean de

carácter judicial o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecute y lleve a cabo los siguientes actos: Primero: Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", o que este instaure como empleador en los procesos especiales de levantamiento de fuero sindical y en las querellas administrativas que este inicie en contra de alguna o algunas de las organizaciones sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", así como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier tipo de acción en la cual sea parte el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los actos inherentes a esta clase de procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo: Para que designe los apoderados que representen al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", y defiendan su intereses en los respectivos procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral, confiriendo los poderes y otorgando las facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral, incluyendo la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, así como de absolver interrogatorio de parte. Tercero: Para que atienda personal y directamente o por intermedio de apoderados especiales, las

citaciones, audiencias y diligencias ante las autoridades administrativas del trabajo, especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la dirección general del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", o en cualesquiera de las territoriales y demás dependencias del mismo. Cuarto: Para que solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos judiciales actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, interviniendo en la práctica de las mismas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio y probatorios que considere necesarios para la debida representación y defensa del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". Quinto: Para que interponga y/o sustente directamente o por intermedio de apoderados especiales, los recursos y demás medios de defensa contra las providencias emanadas de las autoridades administrativas del trabajo y/o de la autoridades judiciales. Sexto: Para que, en general, atienda y represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", en todas las diligencias, actuaciones, citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien sea ante las autoridades administrativas del trabajo, ante las correspondientes autoridades judiciales, ante los centros de conciliación y/o ante los demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa o por conducto de apoderados especiales, a fin de que el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", se encuentre en todo momento debidamente representado en los asuntos de índole laboral, judiciales y/o administrativos, en donde puede constituir apoderados para llevar a cabo diligencias de conciliación. La Doctora Inés Marcela González Ruiz queda especialmente facultada para conciliar, confesar, transigir, desistir, reasumir y, en general, para cumplir con todos los actos inherentes a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia personal en todos los asuntos laborales por parte del presidente ejecutivo y del vicepresidente de recursos humanos del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que se designa, en virtud del presente instrumento. El poder conferido, solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración

---

salvo la que le corresponde como empleado del banco. Termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en quinientos (500) S.M.L.M.V.

Que por Escritura Pública No. 3223 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 7 de mayo de 2015, inscrita el 20 de mayo de 2015 bajo el No. 00031099 del libro V, compareció Jorge Alberto Hernandez Merino identificado con cédula de ciudadanía No. 80.409.617 de Bogotá quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública confiere poder especial, amplio y suficiente a Misael Triana Cardona, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.002.404 de Bogotá D.C., con las siguientes facultades: Para que represente a BBVA COLOMBIA en todos los asuntos diligencias, trámites y gestiones de índole exclusivamente laboral, tanto de carácter judicial o administrativo procesal o extraprocesal y en especial para que lleve a cabo los siguientes actos en todo el territorio nacional. Para que se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas del trabajo y los centro de conciliación autorizados por la ley y de las demandas laborales ordinarias y/o especiales que se instauren contra el banco en todo el territorio nacional. Para que represente al banco en la audiencia obligatoria de conciliación, absuelva interrogatorios de parte dentro de los procesos laborales ordinarios y especiales que se promuevan contra el banco o que este promueva, para que represente al banco dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y que este promueva quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla según sea el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales y en general para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Para que represente al banco dentro de las audiencias de conciliación que se suscriban con trabajadores y extrabajadores ante el Ministerio del Trabajo. Para que represente al banco dentro de las querellas que ante las autoridades administrativas del trabajo promuevan los sindicatos o los trabajadores de este y dentro de aquellas que este promueva en contra de terceros quedando especialmente facultado para intervenir en las audiencias que se celebren dentro de dichas querellas, notificarse de las decisiones y

---

resoluciones que se profieran dentro de las mismas y presentar los recursos legales que estime necesarios y que resulten en beneficio del banco. Para que atienda personal y directamente citaciones, audiencias y diligencias ante las Autoridades Administrativas del Trabajo, EPS, Fondos de Pensiones Públicos y Privados, Cajas de Compensación y demás autoridades judiciales y administrativas en el campo laboral en todo el territorio nacional. Para que en general atienda y represente al banco en todas las diligencias actuaciones y citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien ante las autoridades administrativas del trabajo y/o ante las correspondientes autoridades judiciales, bien ante los centros de conciliación y demás entes creados o autorizados por la ley en forma personal y directa. El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o por casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1603 de la Junta Directiva de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil quince (2015) de BBVA COLOMBIA.

Por Escritura Pública No. 1589 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 18 de marzo de 2016, inscrita el 9 de Noviembre de 2020 bajo el No. 00044298 del libro V, Alejandra Raquel Llerena Polo, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.974.008 expedida en Bogotá, quien obra en este acto en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, en su calidad de Directora de Asesoría Jurídica Laboral, por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a la funcionaria Judith Constanza Ávila Montenegro, identificada con cédula ciudadanía número 52317092 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional No. 194.874 del C.S. de la J., Abogada del Área de Asesoría Jurídica Laboral, para que representen al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", en todos los asuntos, diligencias, trámites, gestiones de índole laboral bien sean de carácter judicial o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecuten y llevan a cabo los siguientes actos: Primero.- Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BBVA COLOMBIA o que este instaure como empleador en los procesos especiales de

levantamiento de fuero sindical y en las querellas administrativas que este inicie en contra do alguna o algunas de las organizaciones sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BBVA COLOMBIA, así como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier tipo de acción en la cual sea parte el BBVA COLOMBIA y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los actos inherentes a esta clase de procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar a BBVA COLOMBIA en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente a BBVA COLOMBIA, dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo. Para que designe los apoderados que representen a BBVA COLOMBIA y defiendan sus intereses en los respectivos procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral, confiriendo los poderes y otorgándolas facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral, incluyendo la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, así como de absolver interrogatorio de parte. Tercero.- Para que atienda personal y directamente o por intermedio de apoderados especiales, Las citaciones, audiencias y diligencias ante las autoridades administrativas del trabajo, especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la Dirección General del BBVA COLOMBIA o en cualesquiera de las territoriales : y demás dependencias del mismo. Cuarto - Para que solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite los respectivos procesos judiciales y actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, interviniendo en la práctica de las mismas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio y probatorios que considere necesarios para la debida representación y defensa del BBVA COLOMBIA. Quinto - Para que Interponga y/o sustente directamente o por intermedio de apoderados especiales, los recursos y demás medios de defensa contra

---

las providencias emanadas de las autoridades administrativas del trabajo y/o de las autoridades judiciales. Sexto.- Para que, en general, atienda y represente a BBVA COLOMBIA, en todas las diligencias, actuaciones, citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien sea ante las autoridades administrativas del trabajo, ante las correspondientes autoridades judiciales, ante los centros de conciliación y/o ante los demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa o por conducto de apoderados especiales, a fin de que el BBVA COLOMBIA se encuentre en todo momento debidamente representado en los asuntos de índole laboral, judiciales y/o administrativos, en donde puede constituir apoderados para llevar a cabo diligencias de conciliación. La doctora Judith Constanza Ávila Montenegro queda especialmente facultada para conciliar, confesar, transigir, desistir, reasumir y, en general, para cumplir con todos los actos inherentes a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia personal en todos los asuntos laborales por parte del Presidente Ejecutivo y del Vicepresidente de Recursos Humanos de BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que se designa, en virtud del presente instrumento. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del Banco. El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en 500 S.M.L.M.V. Séptimo. - El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1617 de la Junta Directiva de fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciséis (2016) de BBVA Colombia.

Por Escritura Pública No. 1506 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 10 de abril de 2018, inscrita el 9 de noviembre de 2020 bajo el No. 00044299 del libro V, Alejandra Raquel Llerena Polo, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.974.008 expedida en Bogotá D.C., quien obra en este acto en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, en su calidad de Directora de Asesoría Jurídica Laboral, por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a la funcionaria Jenny Marcela Gómez Jaimes, identificada con cédula de ciudadanía número 52.816.450 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional No. 159.306 del C. S. de la J., Abogada del Área de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 20:01:54
Recibo No. AB22471394
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224713944EA63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Asesoría Jurídica Laboral, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", en todos los asuntos, diligencias, trámites, gestiones de índole laboral bien sean de carácter judicial o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecuten y llevan a cabo los siguientes actos: Primero.- Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BBVA COLOMBIA o que este instaure como empleador en los procesos especiales de levantamiento de fuero sindical y en las querellas administrativas que este, inicie en contra de alguna o algunas de las organizaciones sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BBVA COLOMBIA, así como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier tipo de acción en la cual sea parte el BBVA COLOMBIA y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los actos inherentes a esta clase de procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar a BBVA COLOMBIA en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente a BBVA COLOMBIA, dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo. - Para que designe los apoderados que representen a BBVA COLOMBIA y defiendan sus intereses en los respectivos procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral, confiriendo los poderes y otorgando las facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral, incluyendo la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, así como de absolver interrogatorio de parte. Tercero. - Para que atienda personal y directamente o por intermedio de apoderados especiales, las citaciones, audiencias y diligencias ante las autoridades administrativas del trabajo,

especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la Dirección General del BBVA COLOMBIA o en cualesquiera de las territoriales y demás dependencias del mismo. Cuarto. - Para que solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos judiciales y actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, interviniendo en la práctica de las mismas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio y probatorios que considere necesarios para la debida representación y defensa del BBVA COLOMBIA. Quinto. - Para que interponga y/o sustente directamente o por intermedio de apoderados especiales, los recursos y demás medios de defensa contra las providencias emanadas de las autoridades administrativas del trabajo y/o de las autoridades judiciales. Sexto. - Para que, en general, atienda y represente a BBVA COLOMBIA, en todas las diligencias, actuaciones, citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien sea ante las autoridades administrativas del trabajo, ante las correspondientes autoridades judiciales, ante los centros de conciliación y/o ante los demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa o por conducto de apoderados especiales, a fin de que el BBVA COLOMBIA se encuentre en todo momento debidamente representado en los asuntos de índole laboral, judiciales y/o administrativos, en donde puede constituir apoderados para llevar a cabo diligencias de conciliación. La doctora Jenny Marcela Gómez Jaimes queda especialmente facultada para conciliar, confesar, transigir, desistir, reasumir y, en general, para cumplir con todos los actos inherentes a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia personal en todos los asuntos laborales por parte del Presidente Ejecutivo y del Vicepresidente de Recursos Humanos de BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que se designa, en virtud del presente instrumento. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del Banco. El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en 500 S.M.L.M.V. Séptimo. - El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1644 de la Junta Directiva de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018) de BBVA Colombia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 20:01:54
Recibo No. AB22471394
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224713944EA63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 210 del 05 de febrero de 2021, otorgada en la Notaría 72 del círculo de Bogotá D.C., registrado en esta Cámara de Comercio el 19 de Agosto de 2021, con el No. 00045809 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a la señora Jeimmy Constanza García Nieto, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.494.667, para que en desarrollo del programa de Responsabilidad Corporativa: Primero. - Suscriba a nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA, los convenios para donaciones, los contratos de prestación de servicio, licencias de uso de marca y las escrituras públicas de donación. Segundo. - El(la) Apoderada(a) podrá actuar con dentro de los siguientes límites: a) Podrá representar al Banco sin autorización adicional como Directora de área, en aquellos casos que la cuantía esté establecida desde 0 euros hasta 30.000 euros; b) Con aprobación expresa del Comité de Acción Social: en cuantía desde 30.000 euros hasta 250.000 euros, y c) con aprobación expresa de la Junta Directiva en cuantía superior a 250.000 euros. Las cuantías deben calcularse al día de la firma de cada documento, haciendo las conversiones correspondientes, si es del caso acudiendo a la TRM peso dólar y dólar euro. Tercero. - Que en ejercicio del poder que se otorga el Área de Comunicación e Imagen y de Responsabilidad Corporativa le corresponde verificar previamente el cumplimiento de los requisitos legales, de normas internas y de políticas y códigos de conducta internos de BBVA COLOMBIA para poder convenir cualquier acuerdo, suscribir cualquier contrato o escritura pública de donación. Cuarto. - Que en ejercicio del Poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde a la apoderada, como empleada de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA. Quinto. - Que el presente Poder terminará automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, por cualquier motivo.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1160	17-IV-1.956	3 BTA	149.747 - IV-5-1.984
2203	20-VI-1.956	8 BTA	149.748 - IV-5-1.984
2125	6-IX-1.962	8 BTA	149.749 - IV-5-1.984
839	2-IV-1.966	8 BTA	149.750 - IV-5-1.984

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 20:01:54
Recibo No. AB22471394
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224713944EA63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

978	19-IV-1.966	8 BTA	149.751 - IV-5-1.984
702	3-III-1.970	8 BTA	149.752 - IV-5-1.984
2577	7-VII-1.970	8 BTA	149.753 - IV-5-1.984
1712	23-VI-1.976	8 BTA	149.754 - IV-5-1.984
290	12-II-1.980	8 BTA	149.755 - IV-5-1.984
310	1-II-1.984	29 BTA	149.756 - IV-5-1.984
3935	23-VII-1.987	4 BTA	217.138 -VIII-18-1.987
4900	20-VI- 1.989	29 BTA	268.167 -23-VI- 1.989
5324	5-VII-1.990	29 BTA	301.008 -VIII-3- 1.990
9293	28-XII-1.990	6 BTA	315.389 -I- 18- 1.991
5212	25-VII-1.991	6 BTA	338.901 -11-IX -1.991
2647	4-V -1.992	6 STAFE BTA	364.773 -12-V -1.992
6012	10-VIII-1.993	6 STAFE BTA	417.504 -25-VIII-1.993
2227	07- -IV-1.994	6-STAFE BTA	450.534 - 07--VI-1.994
7302	30- VII-1.996	29 STAFE BTA	549.396 - 08-VIII-1996
8331	29-VIII-1.996	29 STAFE BTA	554.048 - 09-IX---1996

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00626261 del 13 de marzo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0002886 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00657596 del 20 de noviembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0013137 del 27 de noviembre de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00659326 del 4 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0014112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00662376 del 28 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0002730 del 21 de abril de 1999 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00680893 del 20 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0006680 del 9 de septiembre de 1999 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00701094 del 22 de octubre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001821 del 8 de agosto de 2000 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00746346 del 26 de septiembre de 2000 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 20:01:54
Recibo No. AB22471394
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224713944EA63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0003054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00759954 del 10 de enero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 3533BIS del 17 de junio de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00790697 del 22 de agosto de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0006218 del 21 de agosto de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00864221 del 30 de enero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004746 del 29 de abril de 2003 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00879426 del 13 de mayo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00928121 del 5 de abril de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000509 del 28 de febrero de 2006 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01042712 del 8 de marzo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001177 del 28 de abril de 2006 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01052635 del 28 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0005423 del 11 de mayo de 2006 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01056080 del 18 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0005848 del 25 de abril de 2007 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01126774 del 27 de abril de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0007269 del 7 de mayo de 2008 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01216548 del 27 de mayo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 3747 del 23 de abril de 2009 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01294406 del 5 de mayo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 6310 del 24 de diciembre de 2009 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01352524 del 4 de enero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 8585 del 17 de agosto de 2010 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01408292 del 24 de agosto de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2113 del 14 de abril de 2016 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02094690 del 18 de abril de 2016 del Libro IX

E. P. No. 1097 del 8 de marzo de 2017 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02194566 del 10 de marzo de 2017 del Libro IX
E. P. No. 2901 del 20 de junio de 2018 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02351572 del 22 de junio de 2018 del Libro IX
E. P. No. 0958 del 24 de abril de 2020 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02569028 del 29 de abril de 2020 del Libro IX
E. P. No. 1532 del 20 de abril de 2021 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02701421 del 3 de mayo de 2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 19 de julio de 1996 , inscrito el 22 de agosto de 1996 bajo el número 00551479 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- BBVA ASSET MANAGEMENT S A SOCIEDAD FIDUCIARIA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA ASSET MANAGEMENT O BBVA FIDUCIARIA
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado No. 0000001 del 12 de septiembre de 2007 de Representante Legal, inscrito el 10 de octubre de 2007 bajo el número 01163717 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S.A.
Domicilio: Medellín (Antioquia)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 20:01:54
Recibo No. AB22471394
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224713944EA63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado No. 0000001 del 6 de enero de 2006 de Representante Legal, inscrito el 7 de febrero de 2006 bajo el número 01037125 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matríz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- Bbva Fiduciaria S A
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: No reportó
- Fiduciaria Granahorrar S A En Liquidacion
Domicilio: Medellín (Antioquia)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S A O BANCO GRANAHORRAR.
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 20 de octubre de 2008 de Representante Legal, inscrito el 29 de octubre de 2008 bajo el número 01252659 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matríz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- BBVA LEASING S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA BBVA LEASING
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Por Documento Privado del 19 de julio de 2005 de Representante Legal, inscrito el 27 de julio de 2005 bajo el número 01003132 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: No reportó
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 20:01:54
Recibo No. AB22471394
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224713944EA63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado de Bogotá D.C., del 19 de julio de 1996 inscrito el 22 de agosto de 1996 bajo el No. 00551479 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO GANADERO S.A este nombre irá precedido de la sigla BBVA pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales el nombre BBVA BANCO GANADERO o exclusivamente BANCO GANADERO, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- FRIGORIFICO GANADERO S.A. FRIGOGAN EN LIQUIDACION
Domicilio: Bogotá.
- BBVA FIDUCIARIA S.A
Domicilio: Bogotá.
- BBVA VALORES GANADERO S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
Domicilio: Bogotá.

** Aclaración Situación de Control **

Se aclara el Registro No. 01252659 del libro IX de fecha 20 de octubre de 2008, inscrito el 29 de octubre de 2008, en el sentido de indicar que la fecha de configuración de la situación de control el 14 de octubre de 2008.

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Documento del 26 de abril de 2006, inscrito el 11 de mayo de 2006 bajo el No. 1054602 del libro IX, fue nombrado Representante Legal de los Tenedores de Bonos de la emisión por $400.000.000.000,00, a HELM TRUST S.A.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 09 de julio de 2007, entre BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA y HELM TRUST S.A., inscrito el 17 de agosto de 2007, bajo el No. 1151582 del libro IX, fue nombrado Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios en una emisión de quinientos mil millones de pesos ($500.000.000.000,00) a HELM TRUST S.A.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 14 de julio de 2008, entre BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA y HELM TRUST S.A., inscrito el 30 de julio de 2008, bajo el No. 1231749 del libro IX, fue nombrado HELM TRUST S.A., como Representante Legal de los Tenedores de Bonos

---

Subordinados en una emisión de quinientos mil millones de pesos ($500.000.000.000,00).

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 16 de julio de 2009, entre las sociedades BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y HELM TRUST S.A., inscrito el 16 de septiembre de 2009, bajo el No. 1327401 del libro IX, fue nombrada Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios en una emisión de hasta quinientos mil millones de pesos ($500.000.000.000,00) a la sociedad HELM TRUST S.A.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 16 de julio de 2009, entre las sociedades BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y HELM TRUST S.A., inscrito el 16 de septiembre de 2009, bajo el No. 1327401 del libro IX, fue nombrada Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios en una emisión de hasta uno punto cinco billones de pesos ($1.500.000.000.000,00) a la sociedad HELM TRUST S.A.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 20:01:54
Recibo No. AB22471394
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224713944EA63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 6412

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRINCIPAL
Matrícula No.:	00208302
Fecha de matrícula:	2 de abril de 1984
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 8 # 12 B 42 P 1
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL OCCIDENTE
Matrícula No.:	00209494
Fecha de matrícula:	11 de abril de 1984
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 13 No. 47-17
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2740 del 17 de agosto de 2022 proferido por el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 30 de Agosto de 2022 con el No. 00199304 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular de menor cuantía No. 110014003029-2021-00375-00 de Marco Tulio Campo Caballero C.C. 72.152.755 contra BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA - BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860.003.020-1.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARRERA ONCE
Matrícula No.:	00210222
Fecha de matrícula:	23 de abril de 1984
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 20:01:54
Recibo No. AB22471394
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224713944EA63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cr 10 # 9 - 97 Lc 1263
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BOGOTA
Matrícula No.: 00210790
Fecha de matrícula: 30 de abril de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 7 # 16 - 36 P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSALPARQUE NACIONAL
Matrícula No.: 00210868
Fecha de matrícula: 2 de mayo de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 13 # 38 - 99
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SIETE DE AGOSTO
Matrícula No.: 00211125
Fecha de matrícula: 7 de mayo de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 24 # - 67 - 25
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PUENTE ARANDA
Matrícula No.: 00211239
Fecha de matrícula: 8 de mayo de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 13 # 62 - 56
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 20:01:54
Recibo No. AB22471394
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224713944EA63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO COMERCIAL COLSEGUROS
Matrícula No.: 00212232
Fecha de matrícula: 21 de mayo de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 17 # 9 - 20 In 101 - 201
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL NIZA NORTE
Matrícula No.: 00212782
Fecha de matrícula: 28 de mayo de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Av Suba # 127 - 35
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL COUNTRY
Matrícula No.: 00213752
Fecha de matrícula: 11 de junio de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 85 # 13 - 66
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CAN
Matrícula No.: 00213754
Fecha de matrícula: 11 de junio de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 44 # 57 A - 68
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHAPINERO
Matrícula No.: 00214207
Fecha de matrícula: 18 de junio de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 20:01:54
Recibo No. AB22471394
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224713944EA63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cr 13 # 63 - 39
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL INDUMIL
Matrícula No.: 00214838
Fecha de matrícula: 28 de junio de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 44 # 50 - 92
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO RESTREPO
Matrícula No.: 00216173
Fecha de matrícula: 23 de julio de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Calle 15 Sur 20 - 23
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO INTERNACIONAL
Matrícula No.: 00219076
Fecha de matrícula: 5 de septiembre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 10 # 27 - 91
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL FUSAGASUGA
Matrícula No.: 00220111
Fecha de matrícula: 19 de septiembre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 7 # 6 - 55 Par Principal
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 20:01:54
Recibo No. AB22471394
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224713944EA63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL UBATE
Matrícula No.: 00227806
Fecha de matrícula: 28 de enero de 1985
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 8 # 8 - 16
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA CHILE
Matrícula No.: 00227849
Fecha de matrícula: 29 de enero de 1985
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 9 # 72 - 35
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO ANDINO
Matrícula No.: 00246424
Fecha de matrícula: 26 de septiembre de 1985
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 11 # 82 - 51 Lc 109
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE CIEN
Matrícula No.: 00250107
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 1985
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 15 # 98 - 30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CORABASTOS BOGOTA DE
Matrícula No.: 00279636
Fecha de matrícula: 15 de diciembre de 1986
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 20:01:54
Recibo No. AB22471394
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224713944EA63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cr 86 # 24 A - 19 Sur Lc 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SUCURSAL ZIPAQUIRA CENTRO
Matrícula No.: 00301079
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1987
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 8 # 2 - 80
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL HACIENDA SANTA BARBARA
Matrícula No.: 00446059
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 1991
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 114 # 6 A - 92 Lc 242 D
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 80
Matrícula No.: 00565964
Fecha de matrícula: 22 de septiembre de 1993
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Ac 81 # 69 - 14
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHIA
Matrícula No.: 00578176
Fecha de matrícula: 7 de enero de 1994
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 12 # 10 - 26
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA CORFERIAS
Matrícula No.: 00595201
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1994

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 20:01:54
Recibo No. AB22471394
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224713944EA63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Ak 40 # 24 A - 81
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA CAFAM FLORESTA
Matrícula No.: 00595205
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1994
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Ac 68 # 90 - 88 Lc 2 - 062 - A
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA LAS NIEVES
Matrícula No.: 00595208
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1994
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 7 # 19 - 22
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PLAZA DE LAS AMERICAS
Matrícula No.: 00595209
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1994
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Tv 71 D # 26 - 94 Sur Lc 1911
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BBVA CIUDAD KENNEDY
Matrícula No.: 00595225
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1994
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 78 K # 37 A - 80 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA UNICENTRO
Matrícula No.: 00595252
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 1994
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 20:01:54
Recibo No. AB22471394
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224713944EA63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: "Avenida 15 No. 123-30 Local 2-168 Calle 123 Carrera 15 Local 1-136
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PUENTE LARGO
Matrícula No.: 00595258
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 1994
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Tv 60 # 108 - 46
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRIMERO DE MAYO
Matrícula No.: 00595260
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 1994
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 10 # 20 - 08 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SANTAFE
Matrícula No.: 00595263
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 1994
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 185 # 45 - 03 Lc - 1 - 121
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA COLOMBIA SUCURSAL LOURDES
Matrícula No.: 00595266
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 1994
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 13 # 60 - 87
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA CENTRO COMERCIAL AVENIDA CHILE
Matrícula No.: 00595267
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 1994
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 72 # 10 - 34 Lc 137

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 20:01:54
Recibo No. AB22471394
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224713944EA63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL VENECIA
Matrícula No.: 00596629
Fecha de matrícula: 13 de mayo de 1994
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Dg 46 A Sur # 51 - 24 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO CHIA
Matrícula No.: 00605406
Fecha de matrícula: 18 de julio de 1994
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Av Pradilla 900 Este Cc Lc1132
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CONTADOR
Matrícula No.: 00605407
Fecha de matrícula: 19 de julio de 1994
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Av 19 # 138 - 30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL 5A AVENIDA
Matrícula No.: 00609655
Fecha de matrícula: 16 de agosto de 1994
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 7 # 71 - 52 To B Lc 103
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSALCENTRO CORPORATIVO
Matrícula No.: 00620765

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 20:01:54
Recibo No. AB22471394
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224713944EA63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 27 de octubre de 1994
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 9 # 72 - 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LAS AGUAS
Matrícula No.: 00621459
Fecha de matrícula: 2 de noviembre de 1994
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Av Jimenez # 4 - 16
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL FONTIBON
Matrícula No.: 00623383
Fecha de matrícula: 18 de noviembre de 1994
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 17 A # 99 - 73
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA
Matrícula No.: 00624721
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 1994
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 7N # 38 B - 139 Lc 220 - Cc Gran Plaza So
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: NORMANDIA
Matrícula No.: 00624722
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 1994
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 53 # 71 C -30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 20:01:54
Recibo No. AB22471394
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224713944EA63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CEDRITOS
Matrícula No.: 00630632
Fecha de matrícula: 2 de febrero de 1995
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Av 19 # 152 - 03
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO SUBA
Matrícula No.: 00661583
Fecha de matrícula: 28 de agosto de 1995
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 140 # 91 - 19 Lc 2 - 109
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE BAVIERA
Matrícula No.: 00667168
Fecha de matrícula: 4 de octubre de 1995
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 13 # 32 - 65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PARQUE CENTRAL BAVARIA
Matrícula No.: 00674341
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 1995
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 29 # 13 - 45 Lc 170
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SALITRE PLAZA
Matrícula No.: 00674343
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 1995
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 68 B # 40 - 39 Lc 182
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 20:01:54
Recibo No. AB22471394
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224713944EA63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	EXTENSIÓN OFICINA GOBIERNOS BOGOTA
Matrícula No.:	00797371
Fecha de matrícula:	12 de junio de 1997
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 44 # 54 - 26 P 2
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	GOBIERNOS BOGOTÁ
Matrícula No.:	00797414
Fecha de matrícula:	12 de junio de 1997
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 10 # 27 - 91 P 2
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL GALERIAS
Matrícula No.:	00804320
Fecha de matrícula:	10 de julio de 1997
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 21 # 53 - 14
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA CASTELLANA
Matrícula No.:	00805291
Fecha de matrícula:	15 de julio de 1997
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Ac 100 # 54 - 21 Lc 113
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO 93
Matrícula No.:	00827198
Fecha de matrícula:	9 de octubre de 1997
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 15 # 93 - 61

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 20:01:54
Recibo No. AB22471394
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224713944EA63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CIUDAD SALITRE
Matrícula No.:	00827200
Fecha de matrícula:	9 de octubre de 1997
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 69 # 25 B - 44 Lc 103
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA ESTRADA
Matrícula No.:	00839620
Fecha de matrícula:	24 de diciembre de 1997
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Ac 72 # 69 M - 16
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PALOQUEMAO
Matrícula No.:	00839626
Fecha de matrícula:	24 de diciembre de 1997
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 17 # 25 - 69
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PEPE SIERRA
Matrícula No.:	00839627
Fecha de matrícula:	24 de diciembre de 1997
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Av 19 # 118 - 30
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL TOBERIN
Matrícula No.:	00839651

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 20:01:54
Recibo No. AB22471394
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224713944EA63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	26 de diciembre de 1997
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 166 # 21 - 68
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL QUIRIGUA
Matrícula No.:	00839657
Fecha de matrícula:	26 de diciembre de 1997
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Tv 94 A 80 D - 77
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN ANDRESITO
Matrícula No.:	00839659
Fecha de matrícula:	26 de diciembre de 1997
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 9 # 37 - 40 P 2
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA LUCIA
Matrícula No.:	00839836
Fecha de matrícula:	30 de diciembre de 1997
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 46 Sur # 19 - 07 P 2
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARVAJAL
Matrícula No.:	00843035
Fecha de matrícula:	21 de enero de 1998
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Av Primera De Mayo # 69 C - 04
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 20:01:54
Recibo No. AB22471394
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224713944EA63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL MARLY
Matrícula No.:	00844539
Fecha de matrícula:	27 de enero de 1998
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 13 # 53 - 57
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSALLA TRINIDAD
Matrícula No.:	00849460
Fecha de matrícula:	16 de febrero de 1998
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 56 # 4 A - 36
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA EL DORADO
Matrícula No.:	00857769
Fecha de matrícula:	19 de marzo de 1998
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Calle 26 No. 59-41 Edificio Camara Colombiana De Infraestructura Locales 2,3
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL COLINA CAMPESTRE
Matrícula No.:	00863117
Fecha de matrícula:	15 de abril de 1998
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 58 # 137 B - 04
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 20:01:54
Recibo No. AB22471394
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224713944EA63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	SANTANDER
Matrícula No.:	00904005
Fecha de matrícula:	12 de noviembre de 1998
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Avenida 1ª De Mayo No. 29D - 45 Av 1 De Mayo No. 29D-45
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL MODELIA
Matrícula No.:	00986606
Fecha de matrícula:	19 de enero de 2000
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Ac 24 # 74 A - 59
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA PAULA
Matrícula No.:	00986629
Fecha de matrícula:	19 de enero de 2000
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 15 # 108 A - 33
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA PERSONAL BOGOTA
Matrícula No.:	00986673
Fecha de matrícula:	19 de enero de 2000
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 66 # 7 - 28 Ed Via 7 P.H. P 7 Of 701
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EL POLO
Matrícula No.:	00994802
Fecha de matrícula:	22 de febrero de 2000
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 20:01:54
Recibo No. AB22471394
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224713944EA63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cl 86 A # 27 - 24
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TUNAL
Matrícula No.: 00994814
Fecha de matrícula: 22 de febrero de 2000
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 47 B Sur # 24 A - 15 Cc Tunal
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BELMIRA
Matrícula No.: 01007546
Fecha de matrícula: 12 de abril de 2000
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 140 # 7 C - 94
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL WORLD TRADE CENTER
Matrícula No.: 01023497
Fecha de matrícula: 28 de junio de 2000
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 9 A # 99 - 02 Of 108 - 1 P
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AVENIDA JIMENEZ
Matrícula No.: 01129449
Fecha de matrícula: 26 de septiembre de 2001
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Av Jimenez # 8 A - 65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY CENTRAL
Matrícula No.: 01214763

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 20:01:54
Recibo No. AB22471394
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224713944EA63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 19 de septiembre de 2002
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 78 B # 26 - 24 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA COLOMBIA SUCURSAL UNICENTRO OCCIDENTE
Matrícula No.: 01428795
Fecha de matrícula: 5 de noviembre de 2004
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 11C # 86 - 74 Lc 105
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67
Matrícula No.: 01537320
Fecha de matrícula: 6 de octubre de 2005
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 67 # 7 - 35
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SUCURSAL HAYUELOS
Matrícula No.: 01807983
Fecha de matrícula: 6 de junio de 2008
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 20 # 82 - 52 Lc 1 - 101 / 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA COLOMBIA PLAZA IMPERIAL
Matrícula No.: 01851713
Fecha de matrícula: 13 de noviembre de 2008
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Ak 140 # 148 - 07 Lc 147
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: GENTE BBVA
Matrícula No.: 01935576

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 20:01:54
Recibo No. AB22471394
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224713944EA63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 2 de octubre de 2009
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 9 # 72 - 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO DE SERVICIOS UNIQUINCE
Matrícula No.: 02042874
Fecha de matrícula: 10 de noviembre de 2010
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 15 # 122 - 67
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. 0544-2020/00010/00 del 27 de febrero de 2020, inscrito el 5 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00183572 del libro VIII, el Juzgado 01 Civil Circuito de Itagüí (Antioquia), comunicó que en el proceso ejecutivo, de: Oscar Darío Muñoz Vasquez CC. 98.563.564, contra: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: MINIBANCO FISCALIA
Matrícula No.: 02152887
Fecha de matrícula: 24 de octubre de 2011
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Dg 22 B # 52 - 01
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA COLOMBIA S A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS
Matrícula No.: 02188428
Fecha de matrícula: 1 de marzo de 2012
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Aut Medellin Km 8.5 Costado Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 97
Matrícula No.: 02235189

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 20:01:54
Recibo No. AB22471394
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224713944EA63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 17 de julio de 2012
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 97 # 23 - 37 L 101 - 102
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA OFICINA TELEPORT
Matrícula No.: 02281958
Fecha de matrícula: 21 de diciembre de 2012
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 11 4 # 9 - 01 Lc 124
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA SUCURSAL CAJICA
Matrícula No.: 02329818
Fecha de matrícula: 11 de junio de 2013
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 6 # 4 - 105 Via Principal Cajica
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA PARALELO 108
Matrícula No.: 02345552
Fecha de matrícula: 25 de julio de 2013
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Ak 45 # 108 - 27 To 3 Lc 12 Y 13
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA PREMIUM BOGOTA
Matrícula No.: 02349138
Fecha de matrícula: 2 de agosto de 2013
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 11 # 82 - 01 Of 602
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA TOCANCIPA
Matrícula No.: 02353926
Fecha de matrícula: 16 de agosto de 2013
Último año renovado: 2022

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 20:01:54
Recibo No. AB22471394
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224713944EA63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 7 # 7 - 10 - 14
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA MONTEVIDEO
Matrícula No.:	02357249
Fecha de matrícula:	26 de agosto de 2013
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 68 # 13 - 34
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA EMPRESAS BOGOTA Y CENTRO
Matrícula No.:	02373718
Fecha de matrícula:	7 de octubre de 2013
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cra 9 # 72-21
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA CENTRO MAYOR
Matrícula No.:	02374050
Fecha de matrícula:	7 de octubre de 2013
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Trasnversal 35 No 38 A- 20 Sur Local Lm 05 - 06 2 Piso - Centro Comercial Centro Mayor
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO
Matrícula No.:	02375513
Fecha de matrícula:	10 de octubre de 2013
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	"Avenida 15 No. 123-30 Local 2-168 Calle 123 Carrera 15 Local 1-136
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA SUCURSAL CONGRESO DE LA REPUBLICA
Matrícula No.:	02381891
Fecha de matrícula:	28 de octubre de 2013

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 20:01:54
Recibo No. AB22471394
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224713944EA63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 7 # - 8 - 68
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCA PERSONAL EL DORADO
Matrícula No.: 02410703
Fecha de matrícula: 7 de febrero de 2014
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 69 # 25 B - 44 Lc 103
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA TELEFONICA
Matrícula No.: 02434215
Fecha de matrícula: 29 de marzo de 2014
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Tv 60 # 114 A - 55
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A AEROPUERTO CONNECTA 26
Matrícula No.: 02474944
Fecha de matrícula: 15 de julio de 2014
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Ac 26 # 92 - 32 Lc # 1 - L 06
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA COTA
Matrícula No.: 02486402
Fecha de matrícula: 13 de agosto de 2014
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 4 # 11 - 98
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCHLUMBERGER
Matrícula No.: 02500905
Fecha de matrícula: 22 de septiembre de 2014
Último año renovado: 2022

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 20:01:54
Recibo No. AB22471394
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224713944EA63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Agencia
Dirección:	Km 1,5 Via Siberia Cota Parque Empresaria Potrero Chico
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA CENTRO COMERCIAL DIVER PLAZA
Matrícula No.:	02532590
Fecha de matrícula:	15 de enero de 2015
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 71 B # 100 - 11 Lc 107 , 107 A
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA - SUCURSAL BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO
Matrícula No.:	02532597
Fecha de matrícula:	15 de enero de 2015
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Ak 19 # 104 - 52
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA CENTRO COMERCIAL MALLPLAZA
Matrícula No.:	02533471
Fecha de matrícula:	19 de enero de 2015
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Avenida 19 Nro. 28-80 Locales B 71,81,82,84,
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA ALCAZARES
Matrícula No.:	02537236
Fecha de matrícula:	29 de enero de 2015
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 24 # 77 - 48 - 52
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA EL RETIRO
Matrícula No.:	02540510

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 20:01:54
Recibo No. AB22471394
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224713944EA63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 9 de febrero de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 81 # 13 - 26 / 44 Lc 101
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL BANCA PERSONAL WORLD TRADE CENTER
Matrícula No.: 02577933
Fecha de matrícula: 28 de mayo de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 9 A # 99 - 02 Of 108 - 2 P
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127
Matrícula No.: 02628605
Fecha de matrícula: 28 de octubre de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 127 # 53 - 45
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA EXTENSIÓN DE OFICINA POLICÍA NACIONAL
Matrícula No.: 03139034
Fecha de matrícula: 15 de julio de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 59 # 26 - 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA AGENCIA CANTON NORTE
Matrícula No.: 03139038
Fecha de matrícula: 15 de julio de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 106 # 7 - 25
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA EXTENSIÓN DE OFICINA FRIGORIFICO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 20:01:54
Recibo No. AB22471394
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224713944EA63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	GUADALUPE
Matrícula No.:	03139101
Fecha de matrícula:	15 de julio de 2019
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Aut Sur # 66 - 78 Lc D 17
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA AGENCIA NORTH POINT
Matrícula No.:	03142152
Fecha de matrícula:	22 de julio de 2019
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 140 No. 7C- 94
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EXTENSIÓN DE OFICINA MINISTERIO DE DEFENSA
Matrícula No.:	03179759
Fecha de matrícula:	15 de octubre de 2019
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 44 N° 50-92
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA BANCA PERSONAL CLUB EL NOGAL
Matrícula No.:	03463357
Fecha de matrícula:	20 de diciembre de 2021
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 7 # 78 96
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 20:01:54
Recibo No. AB22471394
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224713944EA63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 29.632.107.409.096
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6412

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 27 de marzo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 3 de octubre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2022 Hora: 20:01:54
Recibo No. AB22471394
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224713944EA63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Señor(a), **JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO (REPARTO)**
Circuito Judicial de Barrancabermeja
E. S. D.

LUZ STELLA VILLARREAL MARTÍNEZ, mayor de edad, domiciliada y residenciada actualmente en Barrancabermeja (Sder), identificada con la cedula de ciudadanía No. **63.455.480**, y, con cuenta de correo electrónico: lsvm_1@hotmail.com; **LAURA MELISSA MENDOZA VILLARREAL**, mayor de edad, de Estado Civil, Soltera, también domiciliada y residenciada actualmente en Barrancabermeja (Sder), identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.098.814.657**, con cuenta de correo electrónico: lauramelissa45@gmail.com; y, **ELVIS FERNANDO MENDOZA VILLARREAL**, mayor de edad, de Estado Civil, Soltero, igualmente domiciliado y residenciado actualmente en Barrancabermeja (Sder), identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.005.241.217**, con cuenta de correo electrónico: elfemevi@gmail.com; actuando cada uno en nombre propio y representación, y en nuestra calidad de cónyuge supérstite e hijos de, **CRISTÓBAL DE JESÚS MENDOZA RICO** (Q.E.P.D.), identificado en vida bajo la cedula de ciudadanía No. 91.424.502, y quien falleció el día 16 de abril de 2021, en la ciudad de Barrancabermeja (Sder.), por medio del presente escrito, manifiesto a Usted, que otorgamos **PODER ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE** al **Dr. JAIR ALBERTO SIBAJA LERMA**, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. **336.440** del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.098.658.639**. Y con cuenta de correo electrónico: jsibajalerma@hotmail.com; para que, en nuestro nombre y representación, inicie, presente y lleve hasta su terminación, **DEMANDA DECLARATIVA DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES**, en contra de: **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, persona jurídica identificada con el NIT: **800.240.882-2**, Representada Legalmente por su presidente, el Dr. **MANUEL IGNACIO TRUJILLO SÁNCHEZ**, o por quien haga sus veces en sus ausencias temporales o definitivas, entidad con domicilio y sede principal en la ciudad de Bogotá D.C. Esto con el fin de hacer efectivas las Pólizas de Vida Deudor No. 02 105 0000100149, y 02 235 00000010859, que suscribió nuestro cónyuge, y padre, como garantía conexa de las obligaciones crediticias No. 0013-0084-98-9600396845 y, 0013-0863-70-9600070520, contraídas con el BANCO BBVA.

Nuestro queda facultado para interponer la demanda, solicitar medidas cautelares, notificarse, contestar eventualmente las excepciones lleguen a ser propuestas por la parte demandada, asistir en representación nuestra a las audiencias correspondientes, desistir, transigir, conciliar, especialmente recibir, renunciar, sustituir, reasumir, interponer recursos, incidentes y acciones (incluyendo acciones de tutela). Y, en general todas las facultades y prerrogativas inherentes a su condición de apoderado Judicial, en los términos del Art. 77 del –CGP–

Sírvase señor Juez, reconocer personería a nuestro apoderado judicial para los efectos y dentro de los términos de este mandato.

Del señor Juez;

LUZ STELLA VILLARREAL MARTÍNEZ
C.C. No. 63.455.480

LAURA MELISSA MENDOZA VILLARREAL
C.C. No. 1.098.814.657

ELVIS FERNANDO MENDOZA VILLARREAL
C.C. No. 1.005.241.217

Acepto;

JAIR ALBERTO SIBAJA LERMA
C.C. No. 1.098.658.639
T.P. No. 336.440

NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA
PRESENTACIÓN PERSONAL
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante el Notario Segundo del Círculo de Barrancabermeja
hoy 2022-02-28 17:41:53 compareció:

MENDOZA VILLARREAL LAURA MELISSA

quien se identificó con **C.C. 1098814857**

y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma que aparece en él es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. En constancia firma

Cod. bf22n

5905-15834b92

x Laura M.

El Compareciente

NOTARIA SEGUNDA

JOSE JAVIER RODRIGUEZ LUNA
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BARRANCABERMEJA

NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA
PRESENTACIÓN PERSONAL
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante el Notario Segundo del Círculo de Barrancabermeja
hoy 2022-02-28 17:41:05 compareció:

VILLARREAL MARTINEZ LUZ STELLA

quien se identificó con **C.C. 63455480**

y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma que aparece en él es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. En constancia firma

Cod. bf228

5905-5b170c1c

X

El Compareciente

NOTARIA SEGUNDA

JOSE JAVIER RODRIGUEZ LUNA
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BARRANCABERMEJA

NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA
PRESENTACIÓN PERSONAL
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante el Notario Segundo del Círculo de Barrancabermeja
hoy 2022-02-28 17:42:50 compareció:

MENDOZA VILLARREAL ELVIS FERNANDO

quien se identificó con **C.C. 1005241217**

y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma que aparece en él es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. En constancia firma

Cod. bf233

5905-2dd918d6

X Elvis Mendoza

El Compareciente

NOTARIA SEGUNDA

JOSE JAVIER RODRIGUEZ LUNA
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BARRANCABERMEJA

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 607392

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **JAIR ALBERTO SIBAJA LERMA**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía** No. **1098658639**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	336440	06/11/2019	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

DIRECCIÓN		DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	**CLL. 71 # 24 - 39 / APTO. 603 / EDIF. LIBERTAD CONDOMINIO**	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	3182598811 - 3182598811
Residencia	**CLL. 71 # 24 - 39 / APTO. 603 / EDIF. LIBERTAD CONDOMINIO**	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	3182598811 - 3182598811
Correo	JSIBAJALERMA@HOTMAIL.COM			

Se expide la presente certificación, a los **10** días del mes de **octubre** de **2022**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración.